

209



UAN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
COMISIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

46

LB1536

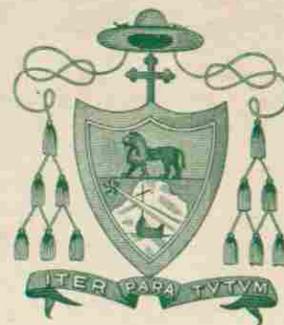
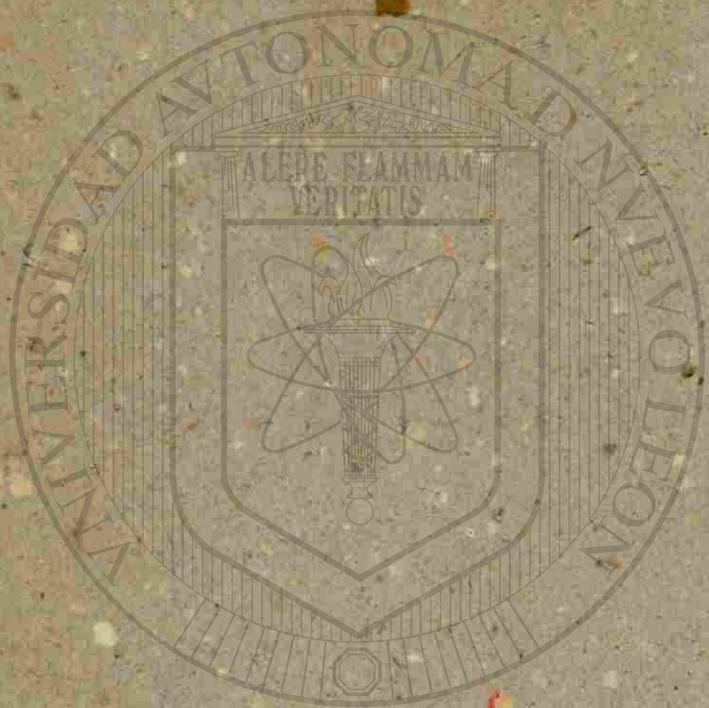
E7

c.1

00496



1080026678



EX LIBRIS

HEMETHERII VALVERDE TELLEZ

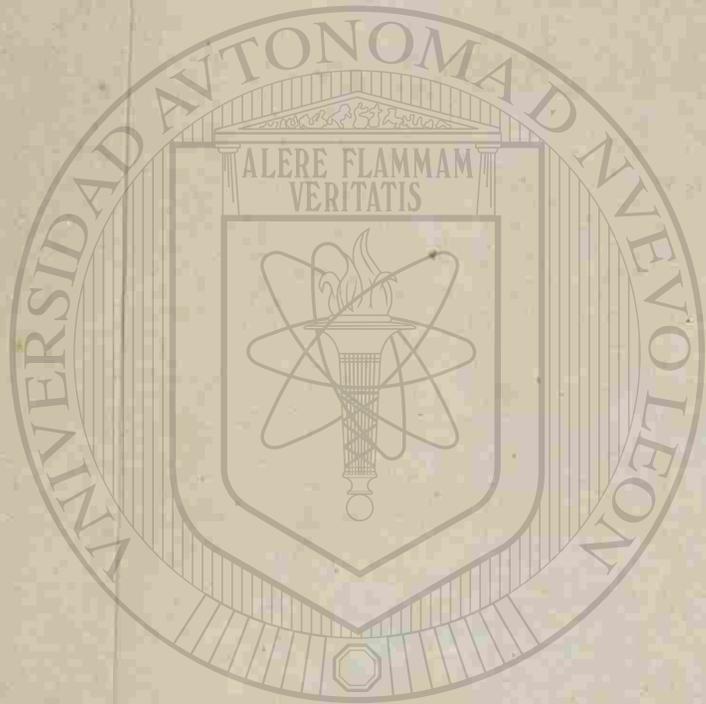
Episcopi Leonensis

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS





LECCIONES  
DE  
**CALIGRAFIA**

APLICADA  
**A LA ESCRITURA INGLESA**

Por el profesor  
de Instrucción primaria

**Juan R. Lacamilla.**

Obra premiada en 1873  
por la Sociedad Guanajuatense de enseñanza  
gratuita, y últimamente aprobada  
como texto de asignatura para las escuelas del Estado  
de Guanajuato.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN  
Biblioteca Verde y Tellez  
GUANAJUATO.

IMPRENTA DEL ESTADO Á CARGO DE J. PALENCIA,  
2º DE ALONSO LETRA J.

1879.



FOOTNOTES  
VALVERDE Y TELLEZ



4. En cada uno de estos géneros hay dos clases de letras, conocidas generalmente por *magistral* y *cur-siva*: la primera tiene todas las proporciones y reglas caligráficas, y por consiguiente es mas detenida en su ejecucion que la cursiva. Esta segunda es la escritura usual, ejecutada con velocidad, y mas ó menos perfecta, segun la destreza y método del que la hace. En la letra romana ó de imprenta se llama *bastardilla* la que imita la cursiva, y *redonda* la comun.

5. Entre nosotros se ha hecho muy general el uso de la escritura inglesa, y no habiendo hasta hoy una enseñanza autorizada que fije sus principios, vamos á ensayar en las presentes lecciones, mediante el estudio de los buenos modelos, la exposicion de las reglas á que, en nuestro concepto, debe sujetarse.

#### SUMARIO DE LAS NOCIONES PRELIMINARES.

Qué cosa es escritura?—Cuántas partes tiene?—Cómo se divide la escritura considerando las diferentes formas de los caracteres?—A qué se llama escritura magistral ó perfecta?—Cuál es la forma usual?—En la imprenta cómo se llaman los caracteres mas usuales?

### LECCION PRIMERA.

#### De la Caligrafía y su division.

6. Caligrafía es el arte que nos enseña á pintar nuestras palabras y pensamientos, y el modo de trazar y uniformar con facilidad, acierto y elegancia, las letras con que aquellos se expresan.

7. Se divide en *especulativa* y *práctica*. La especulativa enseña las reglas necesarias para usar con acierto de los trazos de la pluma; la práctica comunica la facilidad y elegancia en la formacion y combinacion de las letras, segun las reglas de la especulativa.

8. Dos son los elementos necesarios para aprender á escribir bien: la imitacion y algunos conocimientos de Geometría. Para la imitacion de la letra inglesa

hay modelos muy elegantes de varios autores, cuyo estudio servirá de base á estas lecciones; en cuanto á la Geometría, damos á continuacion las nociones necesarias en relacion con la escritura.

#### LECCION PRIMERA.—SUMARIO.

Qué es Caligrafía?—En qué se divide?—Cuáles son los elementos necesarios para perfeccionar la escritura?

### LECCION SEGUNDA.

#### Nociones de Geometría necesarias para el estudio de la Caligrafía.

#### I. NOCIONES GENERALES.

9. *Geometría* es la ciencia que trata de la medida de la extension.

10. *Extension* es el espacio que ocupa todo cuerpo, y se concibe como compuesta de tres dimensiones.

11. Estas dimensiones, que se representan por medio de líneas, se llaman así: *longitud* ó *largo*, *latitud* ó *ancho*, y *espesor* ó *grueso*. Este último lleva tambien los nombres de *altura* ó *profundidad*, segun las circunstancias.

12. Cuando una dimension se concibe aislada de las otras dos, se llama *línea*; cuando el conjunto de dos dimensiones se considera aislada de la tercera, se denomina *superficie*; por último se llama *volúmen* el conjunto de las tres dimensiones.

13. Las líneas son *rectas* ó *curvas*.

14. Llámase *recta* la direccion única en que se hallan dos puntos dados; y *curva* toda línea que no es recta, ni compuesta de rectas.

15. La línea que se compone de varias rectas distintas se llama *angulosa*, y *mixta* la que consta de rectas y curvas.

16. Dos rectas que se cruzan forman entre sí cuatro rincones que se llaman *ángulos*, los cuales se miden por el grado de inclinación de las rectas, que en este caso se llaman *lados*.

17. Cuando estos cuatro ángulos son iguales, las rectas que los forman se denominan *perpendiculares*; cuando solo dos son iguales á los otros dos, las rectas se dicen *oblicuas*.

18. Se llama *plano* toda superficie que pueda contener dos rectas cualesquiera cruzadas entre sí.

19. Dos ó mas rectas indefinidas que no se cruzan estando situadas en un mismo plano se llaman *paralelas*.

20. *Vertical ó á plomo* es toda recta que prolongada pasara por el centro de la Tierra. Un hilo suspendido de un extremo y tirante del otro por un peso cualquiera toma la posición *vertical*.

21. *Horizontal ó á nivel* se llama cualquiera recta perpendicular á la vertical. Los brazos de una balanza en equilibrio ocupan la posición *horizontal*.

22. Las rectas se dibujan por medio de rayas trazadas con un hilo tirante, ó con *reglas* construidas al efecto.

NOTA. Trazadas estas líneas sobre un paralelogramo, como un quarteron de papel ó un encerado, la vertical lo cortará de arriba á abajo, siendo paralela con cualquiera de sus costados; la horizontal lo atravesará de izquierda á derecha paralelamente con su base ó con su lado superior.

LECCION SEGUNDA.—SUMARIO.

Qué es Geometría?—A qué se llama extensión?—Cómo se llaman las dimensiones de un cuerpo?—Cómo se determinan estas dimensiones?—Qué cosa es línea?—A qué se llama superficie?—Cuántas especies hay de líneas?—Defina vd. cada una de las líneas.—Cómo puede considerarse toda recta según su posición?—Qué es línea vertical?—A qué líneas se les llama oblicuas?—Horizontal?—Perpendiculares?—Qué son líneas paralelas?

LECCION TERCERA.

*Continuacion de la anterior.*

II. DE LOS ÁNGULOS, TRIÁNGULOS Y CUADRILÁTEROS.

23. Angulo plano es la abertura que forman dos rectas que concurren en un mismo punto. Este punto se llama *vértice*, y las rectas toman el nombre de *lados*.

24. Los ángulos se distinguen en *recto*, *obtusos* y *agudos*.

25. Angulo recto es el que forman dos líneas perpendiculares entre sí, como los lados de una escuadra (Fig. 5<sup>a</sup>); el obtuso es mas abierto que el recto (Fig. 6<sup>a</sup>); y el agudo, mas cerrado. (Fig. 7<sup>a</sup>) Dos rectas cruzadas, que no sean perpendiculares, formarán dos ángulos obtusos y dos agudos. (Fig. 1<sup>a</sup>)

26. Triángulo es una superficie cerrada por tres líneas que se llaman *lados*, y por consiguiente tiene tres ángulos.

27. Los triángulos se dividen, por razón de sus lados, en *equilátero*, *isósceles* y *escaleno*; y en atención á sus ángulos, en *rectángulo*, *obtusángulo* y *acutángulo*.

28. El triángulo equilátero se conoce en que tiene iguales sus tres lados (Fig. 8); el isósceles en que solo dos lados tiene iguales (Fig. 9); y el escaleno en que sus tres lados son desiguales. (Fig. 10.)

29. Es triángulo rectángulo el que tiene recto uno de sus ángulos (Fig. 9); obtusángulo, el que tiene un ángulo obtuso (Fig. 10); y acutángulo aquel cuyos tres ángulos son agudos. (Fig. 8.)

30. Se llama cuadrilátero un plano limitado por cuatro rectas, que se llaman *lados ó costados*. Se divide en *paralelogramo*, *trapezio* y *trapezoide*.

31. Es paralelogramo un cuadrilátero cuyos lados opuestos son paralelos (Figs. 11 á 14); trapezio, aquel que tiene solo dos lados paralelos (Fig. 15); y trapezoide, el cuadrilátero que no tiene lados paralelos. (Fig. 16.)

32. El paralelogramo puede ser de cuatro modos,

á saber: *cuadrado*, *cuadrilongo* ó *rectángulo*, *rombo* y *romboide*.

33. Cuadrado es un cuadrilátero con todos sus lados iguales y sus cuatro ángulos rectos [Fig. 11]; cuadrilongo ó rectángulo es un paralelógramo con dos de sus lados opuestos mayores que los otros, y todos sus ángulos rectos [Fig. 12]; rombo, aquel cuyos lados todos son iguales, sus ángulos contiguos desiguales y sus opuestos iguales [Fig. 13]; y romboide, un paralelógramo cuyos lados y ángulos contiguos son desiguales, y los lados y ángulos opuestos iguales. [Fig. 14.]

34. Se llama *base* de una figura la línea horizontal sobre la cual caen las demas de la misma figura [a, b, fig. 16]; *altura*, la perpendicular que baja del punto mas elevado de ella á su base [c, d]; y *diagonal* la recta que une sus ángulos opuestos. [a, d.]

LECCION 3ª—SUMARIO.

Qué es ángulo?—Cómo se miden los ángulos?—Defina vd. cada una de sus clases.—Qué es triángulo?—Cuántas especies hay de triángulos por razon de sus lados?—Y por razon de sus ángulos?—Defina vd. los triángulos con relacion á sus lados.—Definalos vd. con relacion á sus ángulos.—Qué es cuadrilátero?—Cuántas especies hay de cuadriláteros?—Definalos vd.—De cuántos modos puede ser el paralelógramo?—Definalos vd.—En una figura qué es lo que se llama base altura y diagonal?

LECCION CUARTA.

Conclusion de la Geometría.

III. CURVAS PLANAS; RELACION DE LAS RECTAS CON ELLAS; CÍRCULO Y SU DIVISION.

35. Hay varias curvas planas diferentes; pero las que nos importa conocer son: la *circular*, la *elíptica* y la *espiral*.

36. Línea circular es una curva que guarda en su giro una misma distancia al rededor de un punto fijo. Si dicha curva está cerrada se llama *circunferencia* de círculo; la superficie comprendida dentro de ella, *círculo*; y el punto equidistante de todos los de la circunferencia, *centro*. (Fig. 17.) El círculo se describe con un com-

pas, fijando un pié en el centro y rozando con el otro la superficie en derredor.

37. Es línea elíptica una circunferencia prolongada que tiene todos sus puntos opuestos á iguales distancias del centro, y cerrada, comprende una figura llamada *elipse*. (Fig. 19.)

38. Espiral es una curva que al envolverse va disminuyendo proporcionalmente su distancia respecto de un punto céntrico. (Fig. 20.)

39. Una parte cualquiera de la circunferencia se llama *arco*. (Fig. 17, n, v, ñ.)

40. Una recta cualquiera que parta del centro á la circunferencia se llama *radio* (Fig. 17, o n); la que toca con sus extremos dos puntos de la circunferencia, *cuerda*, (n, ñ); y si pasa por el centro, se llama *diámetro*, (g, ñ.)

41. Toda cuerda prolongada hácia afuera del círculo se llama *secante* (e, f, Fig. 18).

42. Toda perpendicular al extremo de un radio se llama *tangente*. [a, d, Fig. 18.]

43. Los diámetros dividen al círculo en dos partes iguales, llamadas *semicírculos*: un radio perpendicular á un diámetro corta el semicírculo en dos partes iguales, que se llaman *cuadrantes*.

44. La porcion de círculo comprendida entre un arco y su cuerda se llama *segmento* (a, Fig. 18) y la que abrazan dos radios y un arco, *sector*. (c.)

45. El círculo se divide en 360 partes iguales, que se llaman *grados*; cada grado se divide en 60 minutos, y cada minuto en 60 segundos.

46. Esta division está marcada en un instrumento de metal ó de cuerno, llamado *semicírculo graduado* ó *grafómetro*, y sirve para la medida de los ángulos.

47. Un ángulo recto, abraza 90 grados; el obtuso, mas de los 90, y el agudo menos.

LECCION CUARTA.

Cuántas especies de curvas hay?—Definalas V.—Con qué instrumento se

describen las curvas regulares?—Qué es línea elíptica y qué es elipse?—Qué es línea espiral?—Qué cosa es arco?—Las diversas líneas rectas que se relacionan con el círculo qué nombre reciben?—Un diámetro en qué partes divide al círculo?—A qué se llama cuadrante?—Qué es segmento?—Cómo se llama la parte de círculo comprendida entre dos radios?—Cómo se divide el círculo?—A qué se llama semicírculo graduado ó grafómetro y para qué sirve?—Cuántos grados tiene un ángulo recto?

### LECCION QUINTA.

#### *Dimensiones de las letras, su posición y división.*

48. Las dimensiones de las letras dependen de la medida particular bajo la cual se quieran considerar. Debemos establecer pues, en la letra magistral, cuatro grados ó variedades que llamaremos *grueso*, *mediano*, *entrefino* y *delgado*.

Los dos primeros grados están representados en las láminas 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup>; los otros dos, en la 2<sup>a</sup>, refiriéndose al delgado los dos últimos renglones de ella.

49. El grueso y el mediano sirven en la enseñanza para regularizar la letra de los alumnos, y en la práctica, para encabezamientos, títulos, &c.

50. El entrefino es un grado menor que el mediano, y sirve de paso al delgado. Puede emplearse en los rubros subordinados á otros principales.

51. El delgado da el tamaño de la letra usual, y admite algunas variedades de menor grado.

52. Además de estos preliminares, es necesario considerar las letras minúsculas divididas en dos porciones ó clases: á la primera pertenecen aquellas cuya altura está limitada á un solo cuerpo que se llama *caja*, como la *a*, *c*, *i*, *e*, &c; y á la segunda las que tienen alguna parte saliente de la caja, como la *b*, *d*, *f*, &c; y á estas partes salientes se les llama *palos* (*de arriba ó de abajo*, según la parte por donde sobresalen.)

53. Resulta, pues, que las letras deben colocarse entre líneas que determinen sus dimensiones, formando renglones, y el renglon dividido, por medio de cuatro líneas horizontales y paralelas, en tres partes, llama-

mas: *cuerpo alto* del renglon, (Lám. 3<sup>a</sup>, renglon 1<sup>o</sup> A), *cuerpo de enmedio ó renglon* (B), y *cuerpo bajo* (C).

54. La medida de esos tres cuerpos es igual en la letra de grueso; pero de un renglon á otro ha de haber además una distancia igual á un tercio de aquella, que sirve para fijar la extensión de los palos mas grandes, de que se hablará en su lugar.

55. En la letra del tamaño mediano, los cuerpos alto y bajo han de tener una medida igual á un tanto y un sexto de la caja; de suerte que con el tercio de la distancia de renglon á renglon hace exactamente un tanto y medio.

56. En la de grado entrefino, la medida de los dos cuerpos, es igual á un tanto y medio de la caja, y con la de renglon á renglon, que es otra mitad, hace dos tantos.

57. En la de delgado, los cuerpos dichos han de tener doble medida de la caja, y dos tercios ó un tanto de esta por distancia de renglon á renglon: así es que la mayor altura de las letras en el carácter cursivo debe ser de siete tantos de la caja: uno que ocupa esta, y tres por cada lado para los palos.

58. La dirección de la letra debe ser inclinada hácia la derecha, formando con la línea perpendicular un ángulo de 36°. Aunque la letra pequeña suele tener mayor inclinación, extendiéndose ésta hasta 45° grados entre los dos tamaños intermedios, puede distribuirse la diferencia dándoles respectivamente 39° y 42°.

59. La distancia de un caído á otro, que es la que determina el ancho de las letras de dos ramales ó piernas, se llama *espacio*, y debe ser igual á la mitad de la altura de la caja, tomada sobre el caído; aumentándose esta medida hasta ser casi igual con la altura, á proporción que disminuye el tamaño en la letra cursiva.

60. Determinadas ya estas dimensiones, daremos á conocer las líneas que forman el renglon. Comprendiendo como hemos dicho, la que fija por cada lado la distancia de un renglon á su inmediato, mas otra que

divide por enmedio el cuerpo del renglon, resultan siete líneas horizontales que llevan estos nombres: *línea de los trazos de dobléz ascendente ó separacion de renglon;* (Lám. 3<sup>a</sup>, reng. 1<sup>o</sup>, a); *línea de los palos de arriba (c); línea superior del renglon (b); línea de enlaces ó de division, (d); línea inferior del renglon (f); línea de los palos de abajo (e); y línea de los trazos de dobléz descendente (i).*

61. Hay además otras cuatro líneas llamadas *imaginarias* porque no van marcadas: dos que dividen por enmedio los cuerpos alto y bajo, y otras dos en el del renglon, distantes, la primera de la línea superior y la segunda de la inferior, una quinta parte de la altura de la caja. Las oblicuas se llaman *caídos*.

62. Todas estas líneas sirven para sujetar la mano á los principios y reglas establecidas, á fin de que la letra resulte con todas las cualidades que constituyen su hermosura.

#### SUMARIO DE LA LECCION 5<sup>a</sup>

Los diversos tipos de letra segun su tamaño qué nombre reciben?—El grueso y el mediano, para qué sirven generalmente?—Qué cosa es el entrefino y para qué sirve?—Qué tamaño es el que se llama delgado?—En cuántas porciones ó clases se dividen las minúsculas atendiendo al espacio que ocupan en el renglon?—Cuántas líneas principales se necesitan para formar el renglon y cómo se llaman los espacios que de ellas resultan?—Cuáles son las diferencias que deben establecerse en los tres cuerpos del renglon, segun el tamaño de la letra?—Cuál debe ser la distancia de un caído á otro?—Designa V. los nombres de todas las líneas del renglon.—Diga V. cuáles son las líneas imaginarias.

#### LECCION SEXTA.

*Eleccion de útiles para escribir.—Posicion del cuerpo, &c.*

*—Modo de tomar la pluma y de manejarla.*

63. Los útiles necesarios para escribir bien la letra inglesa, son: papel muy terso, pero sin lustre ni barniz de ningun género, y de un grueso capaz de trasparentar la falsilla, para los que la necesiten; tinta muy negra, y no tan líquida que se desprenda de la pluma al tomarla, pero sí que corra con facilidad al escribir, cui-

dando de ponerla en tinteros cubiertos para preservarla del polvo; pluma de acero, superfina, de dos puntos, de un grueso proporcionado á la letra que se va á hacer, [las mejores son las marcadas con el nombre de "Perry & C<sup>o</sup>"]<sup>1</sup>; falsilla en papel grueso y arreglada á la muestra que se quiere imitar.

64. El cuerpo para escribir debe estar sentado, ligeramente inclinado hácia la mesa, pero sin tocarla, apoyado algun tanto en el brazo izquierdo; las piernas colocadas en direccion oblicua, en el mismo sentido que el caído de la letra, sentando el pié izquierdo por el lado de afuera y algo avanzado al derecho; la cabeza, algo inclinada, seguirá con la vista los movimientos de la pluma.

65. El antebrazo izquierdo debe colocarse dentro de la mesa, á distancia proporcionada y paralelamente con el borde inmediato; la mano sujetando el papel, que moverá convenientemente, haciendo que siempre esté de modo que la esquina izquierda inferior esté frente al pecho.

66. El antebrazo derecho estará paralelo con los costados del papel, entrando en la mesa cuanto sea necesario, y apoyándolo suavemente sin apretarlo; la mano al llevar la pluma, debe tener la muñeca algo levantada, manteniéndose ligeramente apoyada en la extremidad de los dedos anular y meñique.

67. La cubierta de la mesa debe estar inclinada, en la proporcion de dos centímetros de altura, por cada doce de latitud, quedando su borde mas bajo del lado del que escribe, seis centímetros arriba de la cintura.

68. La luz se recibirá por el lado izquierdo, enfrente del papel se tendrá la muestra, y al lado derecho el tintero.

69. La pluma debe tomarse con las yemas de los dos primeros dedos de la mano derecha, *pulgar é indice,*

<sup>1</sup>. Las plumas de tres puntos solo pueden servir para letra de un grueso extraordinario.

apoyándola suavemente en la primera falange del mayor; y pasando el mango por la tercera articulacion del índice, se dirige hácia el hombro derecho. El dedo pulgar debe estar doblado con ligereza, y tener su extremo un poco mas abajo de la primera articulacion del índice; la yema de éste caerá de plano sobre el mango, en direccion del lomo de la pluma, para oprimirla convenientemente al dar los gruesos de las letras; el mayor tocará de lado el extremo del mango, manteniéndolo ligeramente apoyado á la orilla de la uña, la cual quedará un poco mas baja que la del índice; los otros dos dedos seguirán continuamente el movimiento de los tres primeros, en la formacion de las letras.

70. La mano y el antebrazo correrán libremente en la letra cursiva, y todo el brazo apoyado ligeramente cerca del codo, en la escritura preparatoria y en la formacion de las letras mayúsculas. La pluma se ha de manejar con suavidad sin apretarla sobre el papel.

#### LECCION 6ª.—SUMARIO.

Cuáles son los útiles necesarios para escribir la letra inglesa?—Cuál deberá ser la posicion del cuerpo?—Cómo debe colocarse el antebrazo izquierdo y cuál debe ser la posicion del papel?—Cuál deberá ser la posicion de la mano y del antebrazo derecho?—Cómo debe estar la cubierta de la mesa y cuál será su altura?—Por dónde debe recibir la luz el que escribe y de qué lado colocará el tintero?—Cómo debe tomarse la pluma, y cómo se ha de manejar?

#### LECCION SÉTIMA.

*Observaciones á los profesores sobre el método en la enseñanza.*

71. Siendo la rapidez una de las ventajas preciosas que deben procurarse, y que se consiguen con un buen método, desde los primeros ejercicios los trazos deben ser enlazados, y veloces los movimientos para ejecutarlos, á medida que los principiantes vayan adquiriendo soltura, que es el objeto de las primeras lecciones.

Debe recomendarse á los alumnos, la mayor perfeccion y limpieza posibles en la escritura.

72. Los ejercicios en pizarra pueden contribuir poderosamente á que se adquiera la soltura, con tal que se use de pizarra grande, ó si es pequeño, adaptado á un mango de pluma ó lapicero.

73. La letra debe practicarse de simple perfil dando ligerísimos gruesos, durante el curso de la escritura preparatoria, de lo cual se da una idea en la lámina 2ª

74. Las falsillas que se usen para esta escritura, deben marcar solamente las dos líneas que miden la caja del renglon y algunos caidos distantes, que sirven de guía para graduar la inclinacion de la letra.

75. Despues de ejercitar la escritura preparatoria en diversas planas de trazos, de letras minúsculas y de mayúsculas, ya solas, ya formando palabras y aun oraciones, en tamaño entrefino y delgado, se empezará á ejecutar la letra con ligeros gruesos sobre los mismos tamaños, retrogradando; se sigue en el de mediano, dando ya á la letra un grueso proporcionado, pero en falsillas todavia sin caidos, solo tendrán algunos salteados; se pasa luego á hacer ejercicios de grueso propiamente dicho, como preparatorios para imitar la muestra de la lámina 3ª, y sucesivamente la de la 4ª, en sus falsillas respectivas, con todas sus líneas, copiando tambien palabras y oraciones en estas clases.

76. Sigue la práctica por via de recordacion, sobre los grados entrefino y delgado; y por último, escribirán los alumnos al dictado en letra corriente, copiando un dia con esmero lo que hubieren escrito el anterior siguiendo la palabra. Con estos últimos ejercicios quedarán perfectos, en poco tiempo, en la escritura cursiva, y muy adelantados en el conocimiento práctico de la Ortografía.

ADVERTENCIA. La transicion de la escritura preparatoria, ó de la letra de simple perfil, á la de mediano y grueso, es el punto mas difícil de la enseñanza. Si los profesores lo creen conveniente, pueden auxiliar á los alumnos en este punto, con el método "Maya," haciéndoles practicar sus cuatro primeros ejercicios. Consiste este método en reproducir con la pluma las

letras que trae marcadas con puntitos el papel de "Maya;" y se puede suplir perfectamente, cuando no lo hay, haciendo trasparente las muestras, calcándolas sobre papel delgado.

Será muy útil para los alumnos, que hagan el estudio de las reglas de Caligrafía desde que entran al curso de la escritura gruesa.

### LECCION OCTAVA.

*Trazos de la pluma.—Rudimentos de las letras minúsculas.*

77. Se llaman *trazos* en la escritura, las líneas que describe la pluma en sus varios movimientos, con tal que puedan entrar en la formación de las letras.

78. Estos trazos son de dos especies: *simples* y *compuestos*. Se llaman *simples* los que se forman de un movimiento recto de la pluma; *compuestos*, los que resultan de la reunión de los simples, y que se ejecutan con distinto movimiento. A estos últimos se les llama también *rudimentos de las letras*, porque entran como elementos en la formación de ellas.

79. Los trazos simples son dos: *sutil ó perfil*, y *grueso*.

80. El *sutil*, es el mas delgado que puede dar la pluma, moviéndola suavemente en cualquiera dirección, pero por lo regular se ejecuta de abajo á arriba y de izquierda á derecha. (Lám. 3.<sup>a</sup> renglon 1.<sup>o</sup> número 1.)

81. El *grueso* (número 2) se forma comunmente sobre un caído, ó siguiendo su dirección, de arriba á abajo, y con una presión firme é igual de la pluma.

82. La combinación de estos trazos se hace por medio de una inflexión suave y gradual que depende de una presión relativa de la pluma, al pasar del *sutil* al *grueso* y al contrario, produciendo con esta alternativa el claro-oscuro que tanto embellece la elegante letra inglesa.

83. Los rudimentos de las letras minúsculas son los cinco siguientes: *vuelta superior*, *vuelta inferior*, *vuelta compuesta*, *doble ascendente* y *doble descendente*.

84. La *vuelta superior* (número 3 de la lámina citada) se empieza con *sutil*, desde un ángulo de la línea de división á la superior del renglon, en los dos tercios del espacio, y girando de allí sobre la derecha con aumento gradual de grueso, hasta tocar el caído inmediato en la primera imaginaria; desde donde continuará con grueso perfecto hasta la inferior del renglon.

85. La *vuelta inferior* (número 4) es igual á la que se acaba de describir, pero en una posición inversa; empieza con grueso en la línea superior, y tocando en su vuelta la inferior del renglon, concluye con el *sutil* en el ángulo agudo inmediato de la línea de división.

86. La *vuelta compuesta* (número 5) es la combinación de las dos anteriores.

87. El *doble ascendente* (número 6) se ejecuta empezando con *sutil*, desde un ángulo de la línea de división hasta su opuesto inmediato en la línea superior del renglon, sigue despues *sutil* recto hasta la mitad del cuerpo alto y se inclina luego con una ligerísima curva que continúa mas sensible hácia la izquierda, hasta tocar la línea de los palos de arriba, en la mitad del espacio: baja de allí todavía con *sutil* hasta el ángulo izquierdo inmediato, y sigue sobre el caído, aumentando gradualmente de grueso hasta la imaginaria del cuerpo alto, para rematar con grueso perfecto en la inferior del renglon.

88. El *doble descendente* (número 7) se ejecuta como el anterior, pero inversamente; esto es, comenzando con grueso en la línea superior del renglon, y concluyendo con el *sutil* en la inferior, despues de haber dado su vuelta hasta la de los palos de abajo, guardando las proporciones dichas.

### LECCION 8.<sup>a</sup>—SUMARIO.

¿Qué son trazos en la escritura?—De cuántos modos pueden ser los trazos?

—Cuáles son los trazos simples?—Cuál es el sutil y cómo se forma?—Y el grueso?—Cómo se hace la combinación de los trazos simples?—Cuáles son los rudimentos de las minúsculas?—Cómo se forma la vuelta superior?—Y la inferior?—Qué cosa es la vuelta compuesta?—El doblez ascendente cómo se ejecuta?—Y el descendente?

## LECCION NOVENA.

## Clasificación y análisis de las letras minúsculas.

89. El conocimiento de las letras y su distinción entre mayúsculas y minúsculas, se adquiere naturalmente con los ejercicios prácticos. Entremos pues en una clasificación relativa á su mecanismo, dividiendo las minúsculas en tres clases generales, que designaremos con los nombres de *radicales*, *derivadas* ó *irregulares*.

90. Llamamos *radicales* á aquellas letras mas simples, cuyo mecanismo entra en la composición de otras, sirviéndoles como de raíz ó fundamento, tales son, la *i*, *n*, *o*, las cuales establecen tres órdenes de letras uniformes, á los que llamaremos *principios*.

91. *Derivadas*, son las que resultan de las radicales, á saber: la *u*, *r*, *t*, *l*, *ll*, *j*, que se derivan de la *i* y constituyen el *primer principio*: la *ñ*, *m*, *h*, *k*, *y*, *p*, que forman el *segundo principio*, y dimanan de la *n*; y la *a*, *b*, *d*, *v*, *g*, *q*, *c*, *e*, *x*, que se originan de la *o* y componen el *tercer principio*.

92. Letras *irregulares* son la *f*, *s*, *z*, que no se derivan de otras, sino que se forman irregularmente de los trazos explicados.

93. PRIMER PRINCIPIO. Su raíz *i* se compone de un sutil que, tocando el caído en la línea de división, sube por él hasta la superior del renglon, para bajar después con grueso concluyendo con la vuelta inferior.

La *u* se compone de dos *i* i enlazadas.

La *r* comienza con un sutil como la *i*, pero saliendo un poco de la línea superior del renglon forma encima de ella un pequeño nudo, enmedio del espacio, para volver hácia el caído de la derecha sobre el cual continúa con la vuelta inferior.

La *t* es una *i* sin punto, prolongada hasta la mitad

del cuerpo alto, y cortada por una pequeña línea horizontal un poco arriba de la superior del renglon.

La *l* es una *i* prolongada hasta la línea del cuerpo alto; ó el doblez ascendente terminado con la vuelta inferior.

La *ll* está compuesta de dos *l* l enlazadas.

La *j* empieza con sutil como la *i*, y concluye con el doblez descendente.

94. SEGUNDO PRINCIPIO. La *n* que es su raíz, consta de una vuelta superior y una compuesta.

La *ñ* es la misma *n* con un rasgo horizontal encima.

La *m* se compone de una vuelta superior y una *n*.

La *h* está formada por un trazo de doblez ascendente y una vuelta compuesta; ó en lugar del trazo de doblez, un sutil y un grueso perfecto que ocupa el cuerpo alto y el renglon.

La *k* se compone de la primera parte de la *h*, un ojo á la derecha en el rombo superior del renglon, y en el inferior una vuelta compuesta disminuida.

La *y* consta de una vuelta compuesta y el trazo de doblez descendente.

La *p* se hace con un sutil y un grueso perfecto que comprende un tercio del cuerpo alto, el del renglon y el bajo; mas una vuelta compuesta á la derecha en el cuerpo del renglon.

95. TERCER PRINCIPIO. La radical *o* es una pequeña elipse, formada en un romboide del renglon, de derecha á izquierda empezando con sutil hácia arriba en la tercera parte del renglon, toca la línea superior de éste, continúa después á la izquierda, con grueso, y concluye en el segundo tercio del renglon, cerrándola donde comenzó, y agregándole si se quiere un nudo de enlace.

La *a* se hace con una *o* y una vuelta inferior unida á la derecha.

La *d* es una *o* ligada á un grueso perfecto que ocupa el cuerpo alto y el medio del renglon concluyendo con vuelta inferior.

La *b* empieza como una *l* y concluye como la *o*, ha-

ciendo en su remate un pequeño nudo que sirve para enlazarla.

La *v* consonante comienza con la vuelta superior y acaba como la *b*.

La *g* es una *o* ligada á un doblez descendente.

La *q* es la misma *o* ligada á un grueso perfecto, que ocupa el cuerpo de enmedio y el bajo del renglon.

La *c* es una *o* abierta, porque su primera curva empieza con punto á la mitad de un espacio, y su final remata en la línea de division.

La *e* es como la *c*: solo se diferencia en que empieza con sutil en la línea de division, formando una especie de hebilla, como el doblez ascendente.

La *x* se forma con una *c* al revés y otra al derecho, algo encorvadas y unidas por enmedio.

96. IRREGULARES. La *f* comienza con un doblez ascendente hecho casi todo perfil; ó bien con un sutil que se pliega sobre sí en la línea del cuerpo alto, y baja por un caído hasta la division: continúa de allí aumentando proporcionalmente de grueso, hasta la del cuerpo bajo; desde donde se va inclinándose hácia la derecha con disminucion de grueso, para plegarse en la línea de los palos de abajo sobre la derecha con un sutil que sube por enmedio del espacio á enlazarse con el tronco en la línea superior del renglon.

La *s* se ejecuta con un sutil que sobresale como el de la *r*, de la línea superior; hasta la mitad del espacio vuelve sobre sí inclinándose con grueso hácia el caído de la derecha, el cual cubre en el segundo tercio del renglon y concluye como una *c* al revés cuya curva abraza todo el espacio.

La *z* se forma con una vuelta compuesta, reducida al primer cuarto de la altura del renglon, dentro de un romboide; un sutil inverso tirado del ángulo en que termina el primer trazo á la línea inferior en los dos tercios del espacio, tomando sobre la izquierda, y otra vuelta compuesta igual á la primera, en la parte inferior del renglon, ó se concluye con una especie de *e* invertida.

NOTA. Las letras *ch*, *ll*, y *w* ligada se llaman dobles, por constar cada una de dos signos; todas las demás son sencillas: de ellas solo falta analizar la *w*. Es una combinacion de la segunda y tercera raíz; ó lo que es lo mismo, una *u* ligada á una *v*.

#### LECCION NOVENA.—SUMARIO.

A qué se llama caligráficamente, letras radicales?—Cuántos órdenes de letras uniformes resultan de las radicales?—Qué son letras derivadas, y cuáles son las que forman el primer principio, cuál es el segundo, y cuál es el tercero?—Cuántas y cuáles son las letras irregulares?—Analice V. las letras que forman el primer principio.—Explique V. el segundo principio.—Analice V. cada una de las letras que forman el tercer principio.—Explique V. la formacion de cada una de las letras.—Qué tiene V. que advertir respecto de la *ch*, *ll*, y *w* ligada?

#### LECCION DÉCIMA.

##### *Rudimentos de las letras mayúsculas.*

97. Para sujetar á reglas generales las letras mayúsculas es indispensable considerarlas en su forma mas simple y comun, y no atender á su hermosa variedad. Dejamos, sin embargo, este segundo punto á la práctica; porque es sin duda, en el que mas campean la elegancia y el buen gusto de la letra inglesa.

98. En tal concepto, podemos decir que la enseñanza de las letras mayúsculas está basada en el conocimiento de seis rudimentos, y ordenada por principios como la de las minúsculas.

98. Los rudimentos de las mayúsculas son los siguientes: *primera vuelta de cabeza*, *trazo de arranque*, *trazo magistral*, *vuelta de conclusion*, *segunda vuelta de cabeza* y *remate horizontal*; los cuales se demuestran en la lámina 4.<sup>a</sup>, renglon 1.<sup>o</sup>

99. La primera vuelta de cabeza (núm. 1), en su principio es una elipse, ó una *o* hecha inversamente y un poco abierta de arriba, que ocupa la mitad superior del cuerpo alto, hasta la línea de los palos, en un espacio y medio de ancho, y concluye con el primer trazo de la *z* minúscula, extendido en tres espacios.

100. El trazo de arranque (núm. 2) se ejecuta del

cuerpo de enmedio al alto del renglon, en la extension de cuatro espacios: empieza con punto sobre un caido en la línea de division, y girando con sutil encorvado hácia abajo, toma la línea inferior desde el caido inmediato de la derecha hasta el siguiente; corta de allí continuando la curva hácia el ángulo opuesto en la línea de division, y sube siempre con sutil dentro del cuarto espacio, hasta el ángulo superior en la línea de los palos de arriba.

101. El trazo magistral (núm. 3) comienza con un sutil de la línea de los palos de arriba en la mitad de un espacio, al caido de la izquierda en la tercera parte del cuerpo alto; sigue de allí con aumento de grueso hasta la línea de division, y declinando luego el grueso, va describiendo hácia la izquierda una curva que sienta sobre la línea inferior y abraza dos espacios y medio, para concluir con punto en la línea de division; ó extendiéndose algo mas, remata en espiral.

102. La vuelta de conclusion (núm. 4) se forma como el trazo anterior hasta la línea de division; sigue con la vuelta inferior de las minúsculas, extendida en dos espacios ó algo mas, y concluye envolviéndose en figura elíptica y llenando el cuerpo del renglon.

103. La segunda vuelta de cabeza (núm. 5) ocupa tres espacios y medio en el cuerpo alto del renglon: empieza con la elipse de la primera, algo mas amplia, y sigue envolviendo la curva en forma espiral, para concluir con un sutil inverso cerca de la línea superior, en el último espacio de la derecha.

104. El remate horizontal (núm. 6) es un sutil ligeramente encorvado de sus extremos en sentido opuesto: se tira sobre la línea inferior, levantando su curva una cuarta parte del ancho del renglon, de izquierda á derecha, partiendo del ángulo agudo inferior de un rombo, y rematando al quinto caido en el de la línea de division. Tambien se usa en lugar de él la primera vuelta de cabeza hecha al revés.

## LECCION DÉCIMA.—SUMARIO.

Cuales son los rudimentos de las mayúsculas?—Explique V. la primera vuelta de cabeza.—Cómo se ejecuta el trazo de arranque?—Cómo se forma el trazo magistral?—Y la vuelta de conclusion?—Cuántos espacios ocupa la segunda vuelta de cabeza, y cómo se ejecuta?—Qué cosa es el remate horizontal?

## LECCION UNDÉCIMA.

*Aplicacion de los rudimentos á las letras mayúsculas.*

105. Considerando las letras mayúsculas por su figura, en relacion con las minúsculas, son de dos clases: *comunes* y *particulares*. Llamamos comunes aquellas cuya figura es igual á las de las minúsculas, si se exceptúa alguna ligera modificacion: tales son, la O, U, V redonda, X, Y, Z.

Particulares son todas las demas, sobre las cuales haremos la aplicacion de los rudimentos.

106. Al efecto, estableceremos tambien tres principios, cuyas radicales son la A, C, J. Al primero corresponden la M, N, Ñ, V de corazon, y W: al segundo la G, E, S, L, Ll, D: y al tercero la I vocal, T, F, P, R, B, Q, H, K.

107. PRIMER PRINCIPIO. La A que es su raíz, consta de un trazo de arranque y una vuelta de conclusion, ligados con un pequeño trazo horizontal á la mitad de su altura.

108. La M, de una A cuyo segundo trazo acaba con la vuelta inferior de las minúsculas, continuando su sutil dentro de un espacio y medio hasta la línea de los palos de arriba, para enlazarlo con otra vuelta de conclusion.

109. La N se compone de un trazo de arranque, un grueso ligeramente declinado y encorvado de sus extremos, que atraviesa de un caido á otro, desde la línea del cuerpo alto á la inferior del renglon; y otro trazo de arranque hecho inversamente y terminado con la segunda vuelta de cabeza.

110. La Ñ es una N con un trazo horizontal encima.

111. La V de corazon se forma de una primera vuelta de cabeza y de las dos últimas partes de la N.

112. La W doble es un compuesto de dos V de corazon.

113. SEGUNDO PRINCIPIO. Fórmase su radical C con una curva que ocupa dos espacios en el cuerpo alto del renglon ejecutada de arriba á abajo empezando de derecha á izquierda, y ligada á un dobléz ascendente terminado por la vuelta de conclusion.

114. La G es una C sin el remate de su segundo trazo, unida á un dobléz descendente.

115. La E es la misma C cortada por el grueso en dos partes, y ligadas estas con un pequeño y gracioso anillo.

116. La S es el primer trazo de la C enlazada á un magistral.

117. La L es una S sin punto, terminada por el remate horizontal.

118. La Ll es la misma L unida á una l minúscula.

119. La D consta de un trazo magistral y el remate horizontal, seguido de una curva espiral sobre la izquierda, que ocupa el cuerpo alto en la extensión de cuatro ó cinco espacios.

120. TERCER PRINCIPIO. La raíz J se hace con la primera vuelta de cabeza y un trazo magistral.

121. La I vocal generalmente se suple con la J ó con la Y.

122. La T es una J cuya primera parte tiene seguida su elipse de un trazo horizontal, extendida por tres espacios y medio sobre la línea de los palos de arriba.

123. La F es una T atravesada por enmedio con un sutil que remata haciendo un ojillo á la derecha.

124. La P se forma con un trazo magistral y la segunda vuelta de cabeza, terminada con un ligero sutil hácia adentro.

125. La R agregando á la P la vuelta compuesta de las minúsculas, en el cuerpo del renglon.

126. La B es tambien una P aumentada de la pri-

mera parte de la x minúscula, hecha mas redonda y amplia.

127. La Q se ejecuta con la segunda vuelta de cabeza, bajando y extendiendo su grueso de modo que roce el caído en la línea superior, y que su sutil se ligue en la inferior con el remate horizontal.

128. La H es una J y C, ligadas por enmedio con el primer sutil de esta última, el cual en este caso se encorva de abajo á arriba.

129. La K es tambien una J, á la cual se agrega á la derecha, en el cuerpo alto, un pequeño trazo magistral hecho inversamente, y en el del renglon el último trazo de la R.

NOTAS. La Ch mayúscula se hace, como la Ll, con la C mayúscula y la h minúscula.

La & se explica al fin de los números, de los cuales se trata en la leccion siguiente.

#### LECCION UNDÉCIMA.

Cuáles son las mayúsculas radicales?—De qué rudimentos consta la primera radical A?—Explique V. cada una de las mayúsculas que forman el primer principio.—Cómo se forma la segunda radical?—Explique V. las mayúsculas que forman el segundo principio.—Cómo se hace la J mayúscula que es la raíz del tercer principio?—Explique V. sus derivadas, es decir, el tercer principio.

#### LECCION DUODÉCIMA.

*Numeracion.—Cualidades de un escrito.*

130. Numeracion es el conjunto de las diez cifras de que nos valemos para expresar las cantidades, y se llaman *números*. [Lámina 3<sup>a</sup>, renglon 3<sup>o</sup>]

131. Son los números de un uso tan frecuente en la escritura, que por esta razon se hallan repetidos constantemente en los modelos; y parece indispensable tratar aquí de ellos, explicando su estructura y mecanismo.

132. Su medida en el carácter grueso, es igual en altura á la caja del renglon, y de ancho un espacio de caídos; en el cursivo debe ser el tamaño de una t minúscula. Su análisis es como sigue:

133. El número 1 se ejecuta con un sutil y un grueso declinado en su parte superior.

134. El 2 es una pequeña Q mayúscula.

135. El 3 se compone de la primera parte del 2 disminuida á la mitad, y la otra mitad es una c minúscula al revés.

136. El 4 es un ligero grueso declinado, en la misma posición que el sutil de la z, enlazado á un remate horizontal, mas un pequeño grueso cruzado con el trazo anterior.

137. El 5 es un sutil inverso enlazado á la caja del 3, y un pequeño trazo horizontal á la derecha, en la parte superior.

138. El 6 es la mitad izquierda de la O, envuelta hácia abajo, formando una pequeña elipse. Tambien se hace de abajo á arriba.

139. El 7 lo forman las dos primeras partes de la z, terminando la segunda en un ligero grueso que aumenta su tamaño.

140. El 8 empieza como la o, encorvando luego su grueso, en el mismo sentido, pero mas sensiblemente que la s; y vuelve con sutil hácia arriba, formando dos óvalos iguales. Se hace otras veces al contrario, empezando de izquierda á derecha.

141. El 9 es un 6 al revés: se ejecuta formando una o al derecho, volviendo luego sobre el final con el trazo grueso encorvado, que acaba mas abajo del renglon.

142. El 0 es una o de la misma medida que la elipse del 6 y del 9.

143. La & que dejamos para este lugar por su semejanza con el 8, se hace empezando con la cabeza de la c minúscula, y bajando con sutil, se va envolviendo despues, de abajo á arriba, y formando un 8 al revés.

144. Las cualidades necesarias para la belleza de un escrito, pueden reducirse á ocho; á saber: *igualdad, proporcion, buen aire, paralelismo, simetría, limpieza, elegancia y distancias proporcionadas.*

145. *Igualdad* es la uniformidad de cada una de las

letras y partes del escrito con sus semejantes, en cuanto á sus dimensiones, grueso, &.

246. Se entiende por *proporción* en la Caligrafía la similitud ó igualdad proporcional entre cosas desiguales de una misma especie.

147. *Buen aire* significa la semejanza del estilo en una copia, con el del autor que se pretende imitar.

148. *Paralelismo* es la igual dirección de cada uno de los trazos y letras de un escrito con los demas de su especie.

149. *Simetría* es el orden regular y conveniente en la colocacion de los títulos, membretes, números ú otras partes notables del escrito.

150. *Limpieza* es la claridad, finura y buen corte que deben tener las letras para hermosear el escrito.

151. *Elegancia* es aquella hermosura y gracia que procede del acierto en la eleccion de las letras y de la destreza en su ejecucion y enlace.

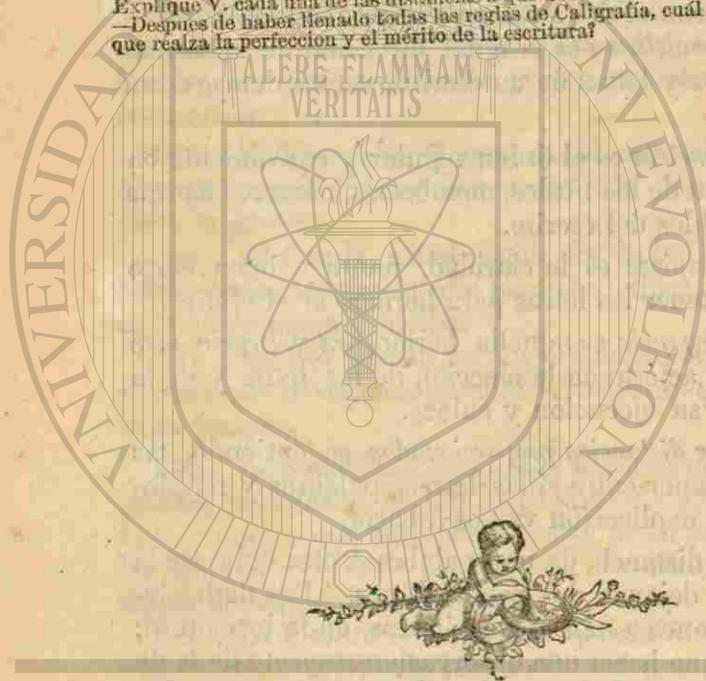
152. Por *distancias proporcionadas* se entiende, las que deben tener entre sí las letras, palabras y renglones; y cuya explicacion vamos á hacer.

153. La distancia de una palabra á otra debe ser la que resulta dejando dos caidos libres. Las de las letras y renglones están determinadas en la leccion 5ª: solo queda que hacer una observacion respecto de la de las letras: "Cuando hayan de enlazarse una vuelta inferior y otra superior, deben plegarse estas de modo que sus gruesos queden á distancia de un espacio de caidos y la mitad de otro; observando la misma regla en la combinacion de una letra cualquiera y una s."

154. Otro requisito hay, indispensable á la perfeccion de la escritura, que se indicó al principio como su complemento: es la buena ortografía. Es este tan necesario, que sin él, la escritura mas gallarda y hermosa seria puramente un cuadro precioso, pero inútil, por la confusion que resultaria en la inteligencia de sus conceptos escritos.

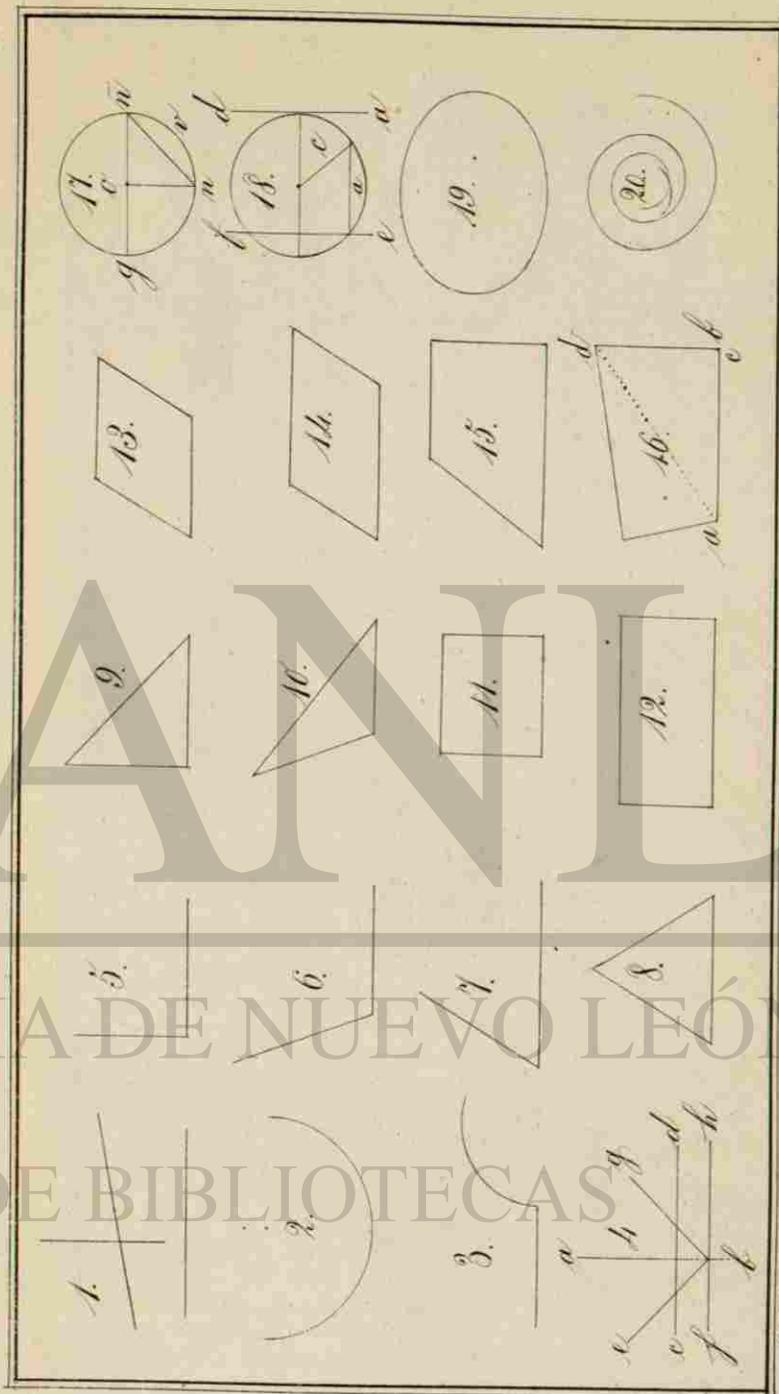
LECCION DUODÉCIMA.—SUMARIO.

Qué cosa es numeracion?—Por qué se trata de los números en la Caligrafía?—Cuál debe ser el tamaño de las cifras numéricas que se emplean en un escrito?—Explique V. la formación de cada cifra.—Cuáles son las cualidades necesarias para la belleza de un escrito?—Qué cosa es igualdad?—Qué se debe entender por proporción en la Caligrafía?—Qué significa buen aire?—Qué quiere decir paralelismo?—En qué consiste la simetría?—Y la limpieza?—Qué es elegancia en un escrito?—Qué se entiende por distancias proporcionadas?—Explique V. cada una de las distancias a que debe atenderse en la escritura.—Después de haber llenado todas las reglas de Caligrafía, cuál es el requisito que realza la perfección y el mérito de la escritura?



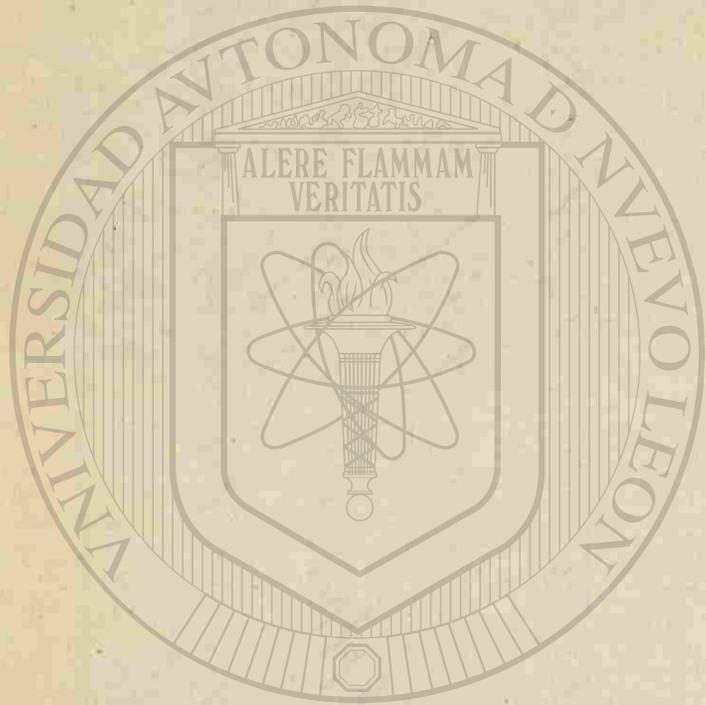
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

*Lamina 1a*



180001





*Famina*

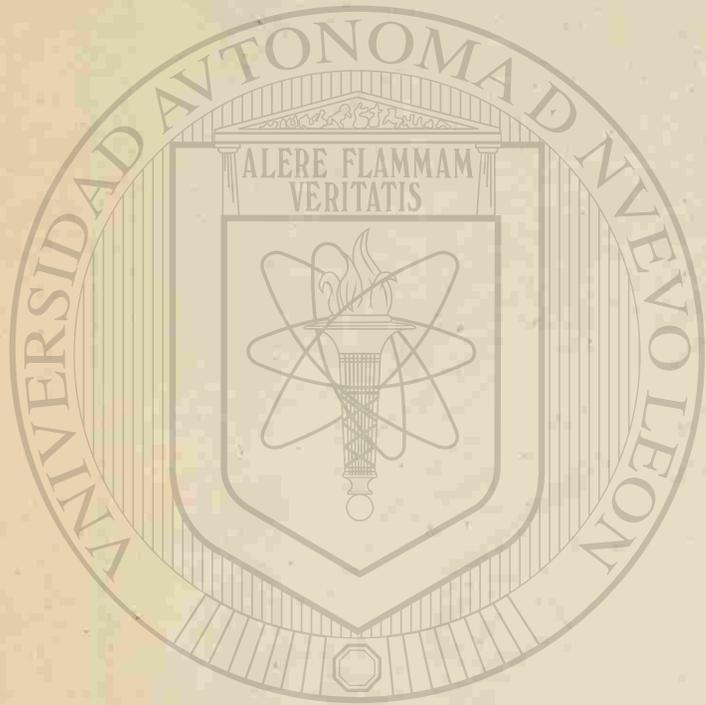
Handwritten cursive practice on a grid. The text is written in three lines:

*Wilm*  
*Wilm*  
*Wilm*

Labels A, B, and C are placed at the bottom of the first line, corresponding to the letters 'W', 'i', and 'l' respectively. The letters 'a', 'c', 'd', and 'e' are written at the top of the grid. A small number '6' is written at the top right of the grid.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

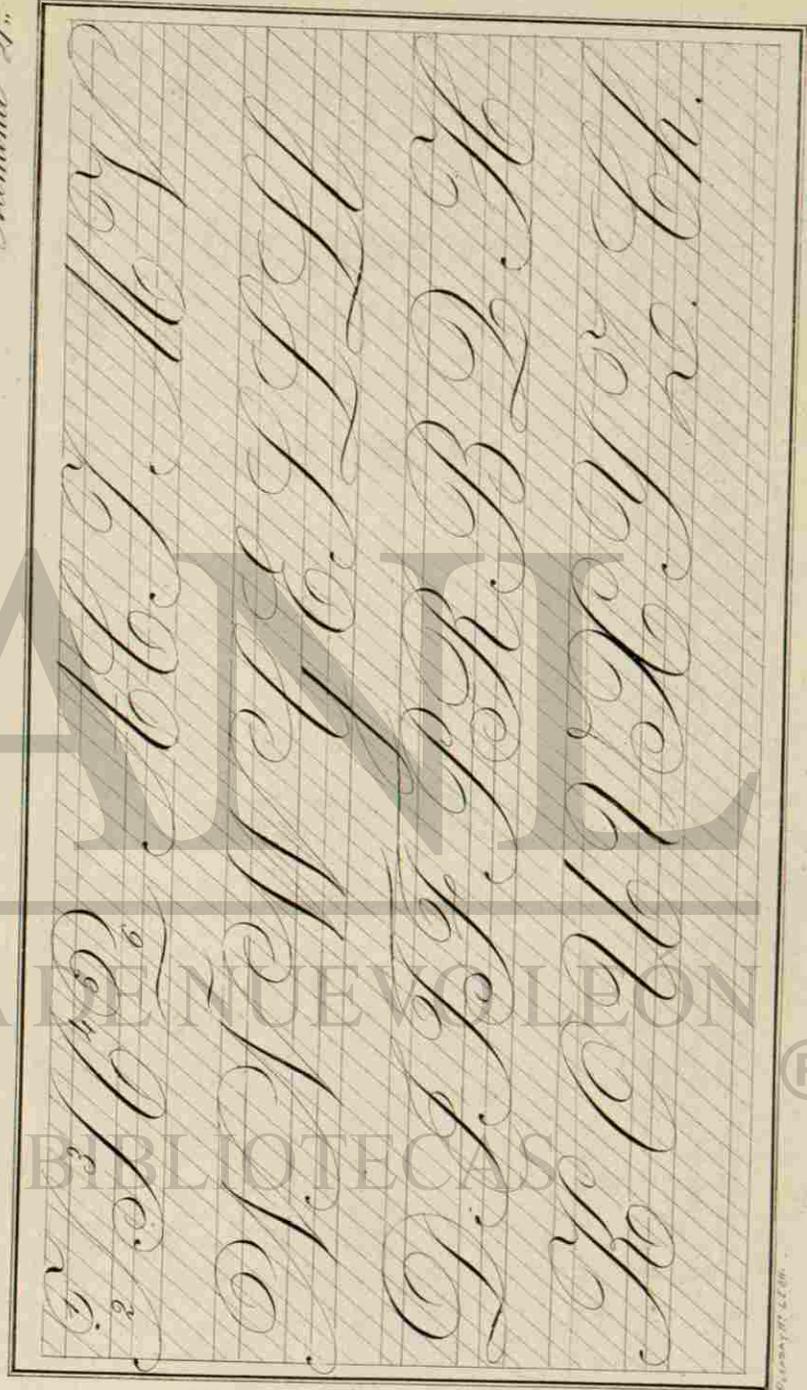




UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

*Lección 4.<sup>a</sup>*



®



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

**DESCRIPCION**

DE LAS  
HONRAS FUNEBRES

**HECHAS**

EN

CELAYA

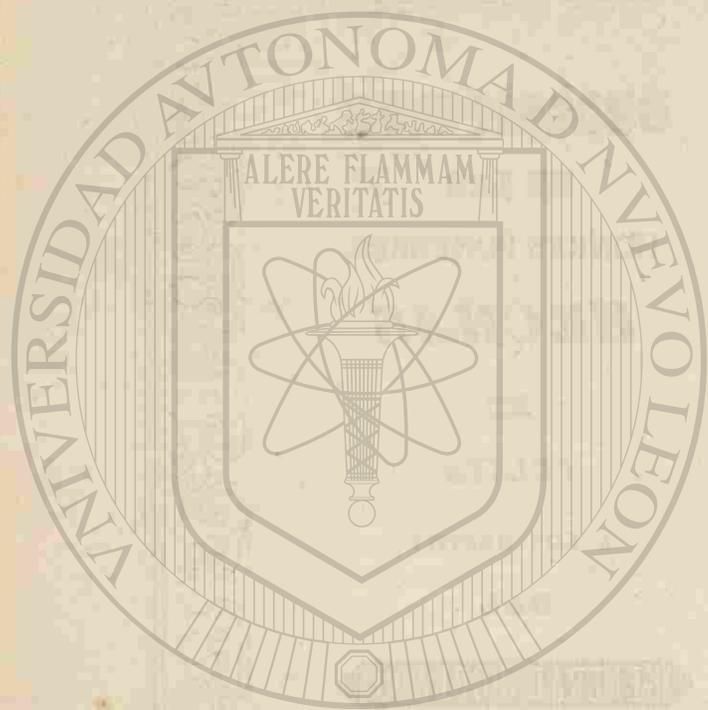
A LOS RESTOS

DEL

**CENTENARIO DE DON MIGUEL**

CELAYA, 1869.

Impreso por Miguel Navarro, calle  
de Miraflores.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE



El día 27 de Julio de 1869, fuè para Celaya uno de esos dias en que los cielos debian cubrir el carmin y la gualda, con ese cortinaje parduzco de los dias sin sol. Por desgracia no fuè así; el tiempo estaba limpio, parecia que allà arriba se ignoraba lo que pasaba aquí abajo.

Se aproximaba, como la luz por el Oriente, un cadàver, una luz apagada yà; "*Doblado*"

A las nueve y cuarto de la mañana, las personas invitadas para formar el acompañamiento, parten en varios carruajes a un puente llamado de las "Monas" se apean y bien pronto la fuerza situada en la garita de Mèxico, que està un poco adelante anuncia con una descarga la llegada de las ilustres cenizas.

El acompañamiento se forma inmediatamente: una escuadra de gastadores se coloca a la cabeza abriendo la marcha, y los niños de las escuelas con estandartes que contenian estas inscripciones:

RECIBE ILUSTRE MARTIR NUESTRO TIERNO SENTIMIENTO.

OJALA Y SIGAMOS EL CAMINO QUE NOS TRAZASTE.

NUESTRA GRATITUD ES ETERNA HACIA LOS HOMBRES QUE NOS HACEN BIEN.

HASTA LAS ULTIMAS GENERACIONES BENDECIRAN TU NOMBRE.

preceden llendo como de avanzada de todo el paseo, Siempre la juventud va pordelante.

Despues seguia el elegante y sencillo carro fùnebre, conducido por los C.C. Francisco Cosio y Dr. Manuel Linarez, de los cuatro angulos del carro que coronaban cuatro urnas blancas, pendian otras tantas bandas del mismo color, que llevaban los C.C. Genaro F. Herrera, Lic. Agustín Gar-

cia, Jesus Gil y Jesus Morales; la escolta de sargentos ser-  
raba por decirlo así la vanguardia del cortejo.

Una numerosa Comitiva, el Ayuntamiento y el C. Gefe  
Político coronel Soria, precedían á la columna de infantería  
y caballería mandada por el C. Vicente Gutierrez.

A la retaguardia de tan triste acompañamiento, venían  
los carruajes que los particulares voluntariamente mandaron.

En este orden se dirigió silenciosamente, en medio de  
un pueblo conmovido y de casas enlutadas, hasta llegar á la  
del coronel Soria, situada en la calle de la Merced, donde  
se preparó la recepción cívica del cadáver. Pocos edificios  
se prestarán tanto como este á la clase de adorno que por  
azar le tocó: la fachada no presentaba nada notable, pero  
su patio cuadrado y de esa arquitectura árabe mas re-  
ligiosa que profana, mas fúnebre que alegre, prestaba su  
esbeltez y su elegancia á todo lo que se quiso hacer para  
solemnizar este acto.

Hay que advertir una cosa notable: Doblado en un ataúd  
venía á estrenar la casa de un antiguo é íntimo amigo. La  
muerte se anticipaba á la vida.

En la entrada habia dos grandes cirios enlutados y dos  
macetones con cipreses: arriba, en las paredes, se leía en  
dos anchos listones las siguientes inscripciones:

**GENIO FECUNDO QUE NO TUVO INFANCIA NI  
VEJEZ.**

**SEMEJANTE A MOISES DESHIZO LAS CADENAS  
DE LA ESCLAVITUD.**

De las ogivas de los corredores pendía un lienzo negro  
formando un ondulante ropaje, sus delgadas y altas colum-  
nas blancas, las envolvía una banda trepadora de triste cres-  
pon, terminando con un lazo que pendía del arranque de  
la ogiva, y caía graciosamente tapando parte del capitel;  
dos listones partían de la clave y venían formando una on-  
da perfectamente contorneada, á la parte superior de los  
capiteles. En el fondo de este lúgubre recinto, bajo de un  
arco apuntado y de un aspecto verdaderamente sepulcral,  
adornado de la misma manera que los demas, se destacaban

dos estatuas enlutadas: una de ellas representaba Celaya,  
con un haz de trigo y un caduceo en la mano, significando la  
agricultura y el comercio; al pié y á la izquierda, un meda-  
llon con un árbol, arriba del cual estaba una Purísima, y a-  
bajo, los primeros fundadores de la ciudad. La otra figura  
que simbolizaba la amistad, tenia un corazón inflamado en la  
diestra; y en su pié y á la derecha, otro medallon con dos  
manos estrechándose. A los lados de estas alegorías esta-  
ban colocadas cuatro piras, sobre unos pedestales cúbicos:  
en las dos de un lado habia estas inscripciones:

**POR GRAN DIPLOMATICO.**

**POR SU DEDICACION A LA INSTRUCCION PU-  
BLICA.**

y en las del otro:

**POR SU ABNEGACION Y PATRIOTISMO.**

**POR SU APLICACION Y ADELANTOS CIENTIFICOS**

Dos urnas plateadas que habia en medio de estas piras,  
despedían un aroma suave y exquisito.

En medio de este conjunto triste pero magnífico, bajo  
de un águila cubierta por un oscuro velo, y en cuyas gar-  
ras se leía:

**MERECIO LA GRATITUD DE LA PATRIA.**

iba á ser puesto el féretro sobre una mesa que cubria un  
pañó fúnebre.

En las paredes se leían otras inscripciones como esta:

**VIVIO PARA SU PATRIA Y MURIO POR ELLA. &**

Todo este aparato sepulcral lo cubria un lienzo blanco,  
de cuyo centro se desprendían cuatro fajas nebulosas de  
trasparente linon, sembradas de lazos negros. Era el cielo  
que se abría, dejando ver tachos negros que patentizaban su  
duelo.

Llegó al fin el acompañamiento, y el cuerpo fué colocado  
en el lugar que le estaba reservado. La concurrencia llenó

el salon, y una descarga fué el preludio de la oracion fúnebre que sigue, y que tuvo el que suscribe el honor de pronunciar:

SEÑORES:

Ninguno de vosotros ignora el sagrado deber que aquí nos reúne. Ese ataúd y esos crespones hablan muy alto à los oídos mortales.

El àngel del "hasta aquí" se cierne sobre nuestras cabezas: la tierra abre oscuros antros con una atraccion invisible: el frio hábito de los sepuleros entume nuestros miembros, y el espanto eriza nuestros cabellos.

Presos en una red invisible, oímos por todas partes el estertor del moribundo y el silvo del viento en el osario; tocamos el frio de la inmovilidad; sentimos el horror à lo desconocido, el estremecimiento del miedo. Queremos huir, y marchamos hàcia la muerte: nos detenemos, y la muerte viene hàcia nosotros.

¡Estrañon don! ¡Incomprensible atributo! ¡Vivir para morir! Ver esa luz, ver ese día, contemplar ese astro bienhechor trepar por el Oriente pintando cielos y dibujando horizontes, no sobre un lienzo blanco como Miguel Angel y Rafael, sino sobre ese cortinaje negro que nos envuelve periòdicamente y que llamamos noche. Ver destacarse de las sombras lo que estaba allí oculto, incògnito, escondido. Ver obedecer los elementos à una voz que no escuchamos, sentir la impulsión de una fuerza que no sentimos. Tocar lo que no comprendemos, y comprender lo que no tocamos. Gozar, sufrir, reir y llorar. Sentir sin tentar, oír sin escuchar, y en medio de esta confusion, una rosa náutica, un compás geométrico, una chispa de divinidad que llamamos pensamiento, que guía, que dirige, que mide la verdad y calcula el error para desechar la mentira: que ilumina y se remonta como el hidrógeno, mas allá de lo palpable, que ve algo de lo que no se mira, que comprende algo de lo que no se explica.

Pues bien: ¿no es de preguntarse? ¿esta aglomeracion de

causas y de efectos, de espíritu y de materia, de ilusion y de realidad. de ser y no ser, qué objeto tiene? Para qué es?

Con qué fin? La humanidad; goza con esos prodigios que solo con abrir los ojos contemplamos?

El beso de una madre, el abrazo de un padre, la caricia de un hijo, la sonrisa de una mujer amada, y el sol que deslumbra, la luna que riela, la estrella que titila, el arroyo que serpentea, el torrente que se despeña, el capullo que se abre, el volcàn que se revienta: ¿se han hecho para gozar ò para sufrir? Si son para gozar, ¿para qué morir?. Si son para sufrir, ¿para qué nacer?

Esta partícula de eternidad que estamos atravesando ¿para qué recorera?

De dónde venimos? ¿à dónde vamos? ¿No seriamos por ventura mas que autómatas que por haber salido de una mano Superior tenemos de ventaja sobre los que conocemos, la facultad de hablar y de pensar?

¿Qué! la vida del hombre, veloz como la electricidad, estará condenada, como el telègrafo, à volver à la tierra para formar circuito, y establecer un círculo vicioso de muerte y de vida? ¿Qué! esa flor, caída hoy de la mano del Creador, la marchitará mañana el viento del esterminio? ¿Qué! será posible que ese bello panorama que nos circunda, esa combinacion indefinida de luz y de colores, esos contrastes de claridad y de sombra, de todo y de nada, se desvanezcan al pasar al mundo de la inercia? ¿Qué eso, aquello, y esto, no será mas que lo que fué Júpiter y su Olimpo, Pluton y su averno?

No, esto no puede ser: es imposible.

Nosotros, aun en el menor movimiento, tenemos objeto. Aldar un paso ¿para qué lo damos? para marchar adelante. Y esto hace el hombre que es el infinitamente pequeño de Dios. Pues Dios que es el infinitamente grande del hombre ¿habrá creado este Universo sin limites, nos habrá dado esta inteligencia gigantesca sin un fin determinado?

No, lo repito, esto tiene un fin... la inmortalidad... Un medio... el hacer bien.

He ahí una creatura que debe ser inmortal ante Dios co-

mo lo será ante los hombres: no lo midamos por sus pequeños errores, sino por sus grandes beneficios.

Si hizo mal á cien, hizo bien á ocho millones.

Desgraciadamente el período de su vida fué muy corto.

El año de 1818, en un pueblecillo del Estado de Guanajuato, las aguas del Turbio arrullaban el dulce sueño de un tierno niño.

Ese pueblo es Piedra Gorda: ese niño era Doblado.

Siglos atrás, el fecundante Nilo mecía la cuna de otro hombre; y era Moisés.

El jóven Doblado fué despues punto de vista en su país natal por su precocidad, y en 1831 fué como beca de gracia al Colegio de la Purísima en Guanajuato. La transfiguración se efectuó: el cero pasó á la derecha. El discípulo pasó en poco tiempo á ser el sabio profesor. La política bien pronto envolvió en su difícil y tortuoso laberinto al talento notable dedicado exclusivamente al estudio; y el diputado Doblado sostuvo con calor la integridad del territorio en la época de la guerra con los Norte-Americanos. Despues, rigiendo los destinos de este Estado, varias veces trocó el baston del gobernante por el del general, y su espada brilló en Silao, Loma de las Animas, Guadalajara y otros puntos. Sabio gobernador, inteligente general, la suerte le deparó la manera de darse á conocer como habil político.

Algunos miserables, en gañando al monstruo del 2 de Diciembre, le hicieron concebir esperanzas de apoderarse de nuestra adorada patria. Y lanzó sus huestes sobre las ardientes playas del Golfo, uniéndose á la Inglaterra y á la España, para dar mas visos de legalidad á esta bastarda empresa.

El Gobierno General, entretanto se apresta á la lucha, reviste de facultades extraordinarias y despide como un ejército de vanguardia al eminente Doblado.

Era en efecto un ejército: era la legion del genio que se avanzaba á la legion de la pólvora: era un dique espiritual oponiéndose á la potencia material: era un solo hombre marcando el "hasta aquí" á las águilas de Solferino, á

Leones de Castilla, y á los Grifos de Albion. Era un obrero apalancando á tres naciones. Era Arquímedes encontrando en su cerebro lo que aquel no pudo encontrar en la creación.

La triple alianza fué disuelta como al soplo de un semi-Dios.

No arrastra con mas facilidad el simoun de la Africa la arena de los desiertos. Sin embargo, á los esclavos de Napoleon les estaba reservado continuar su gloriosa empresa, comenzando con el vergonzoso episodio de Paso del Macho. La fatalidad los tenia asidos, y los llevaba á las cumbres de Loreto.

Por último, á Doblado, retirado en la vecina República, despues de haber luchado infructuosamente en la horrosa guerra encendida en todos los ámbitos de nuestro extenso territorio, le llega la hora fatal: la cuchilla de la muerte lo hunde en el abismo, y la tierra de Washington abre su seno para recibir al hijo de la tierra de Hidalgo.

Murió allí, pero hélo aquí: la patria agradecida lo estrecha entre sus brazos.

Murió; pero de sus cenizas ha brotado como el fénix una flor imperecedera, inmortal: su nombre: nosotros y nuestros sucesores la regarèmos con nuestras lágrimas. La siempreviva de los recuerdos nunca se marchitará en su sepulcro.

Murió, sí; pero el genio lleva á remolque la inmortalidad, se adhiere á ella, se funde en ella, y aunque la carne haya rendido su tributo á la naturaleza, ha dejado en pos de sí una cauda de luz, que brillará siempre en la inextinguible noche de los tiempos.

Doblado ha muerto; pero su alma vivirá eternamente en la morada de los justos, y su nombre en el corazon de los hombres!

DIRE.

Concluida que fué la anterior oracion, hubo otra descarga; y un silencio sepulcral que duró algunos minutos, fué el fin de tan triste homenaje.....

Se despidió el duelo y todo este dia y hasta el siguiente, tres individuos se relevaban cada hora para acompañar al cadáver que fué visitado por multitud de personas.

El dia 28 á las nueve de la mañana, la campana sonó; tocaba á muerto. El cortejo se formó de la misma manera que el dia anterior, pero sin el Ayuntamiento y de una manera particular; marchó silenciosamente hacía el hermoso templo de San Francisco donde se prepararon las honras religiosas.

La iglesia estaba adornada con una elegante sencillez. Las tres virtudes colocadas de una manera dominante, se destacaban perfectamente sobre el fondo negro del altar mayor. Bajo de la cúpula estaba la pira donde tres sacerdotes con ornamentos negros hacian preces por el alma del finado. Una doble hilera de sillas colocadas longitudinalmente, dividió la iglesia en dos; allí se colocaron las personas del duelo. En todos los altares se decian misas simultaneamente; y una lucida concurrencia llenaba enteramente el sagrado recinto, que iluminaban una infinidad de velas y dos filas de cirios colocados lateralmente.

La solemnidad del acto y la inmensidad del objeto era conmovedor.

A las once, todo habia concluido; allí se quedaba el cuerpo. Su alma estaba en el zenit.

El C. Gefe Político puso el parte siguiente:  
Señor General D. Florencio Antillon.

Guanajuato.

Las honras han estado suntuosas: la poblacion está de luto; el comercio que se compone de nacionales y extranjeros cerró voluntariamente sus casas y fué de la comitiva. Ninguna familia faltó en el templo: el clero concurrió todo. En la hora del paseo fúnebre se notaba un sentimiento general.

Todo me conmovió: estoy satisfecho por estas muestras del sentimiento que han dado al hombre á quien todo lo debemos.—F. Soria.

El General Antillon contestó á este, el siguiente:

Sr. Coronel Soria:

Acrecenta mis simpatias esa poblacion por sus nobles sentimientos manifestados, en los funerales del Sr. General Doblado.

Dales un voto de gracias á nombre del Gobierno, y diles que con justo título se han hecho acreedores á ocupar el primer lugar en las poblaciones del Estado.—F. Antillon.

En efecto, la poblacion ha sido demasiado sensata, y ha comprendido lo que el pais le debe á este hombre; sin él, tal vez á esta hora nuestra patria seria el teatro de una guerra continental. Sin la disolucion de la triple alianza. Napoleon III hubiera envuelto por compromiso á la Inglaterra y á la España en su empresa, demasiado atrevida para él solo; y hecha ya la paz en la vecina República, la guerra entre las naciones de América y las de Europa hubiera sido inevitable. Y nuestro extenso territorio convertido en un campo de Agramante, nuestra nacionalidad tal vez hubiera desaparecido.

A Doblado se debe todo. Hizo mas, dió á conocer ante el mundo la iniquidad de ese Emperador que gobierna y des honra á ese gran pueblo que se llama Francia. Lo hizo mostrarse falso y cobarde ante el débil; que es doble falsedad y triple cobardia.

Todos los pueblos libres son hermanos, pero ahora el Francés no es ni puede ser hermano de los demas, hasta que la corona de las Lisas rueda desde lo alto las escaleras de mármol de las Tullerias. ®

Muy cerca tienen el ejemplo: España despierta, y aunque medio asfixiada con esa atmósfera soporífera que por tantos siglos ha respirado, la fuerza de la idea la arranca de su adormecimiento. Castelar desde su Sinaí les muestra el Decálogo entre relámpagos y truenos; son los relámpagos

del *talento* y los truenos de la *verdad*, que resuenan aunque sordamente, al otro lado de los Pirineos. Su elocuencia, que blande como la clava los antiguos gladiadores, herirá en el corazón al tirano de los Franceses; y tal vez esa nubecilla que se levanta en la Península, sea la tormenta que haga naufragar esas débiles embarcaciones que se llaman tronos y que ahora surcan tranquilas ese mar Muerto de mas allá del Océano.

Ojalá que pronto veamos por el lado donde despierta la naturaleza, el reflejo rojizo del incendio que devora todos esos cetros apolillados.

El mundo es un inmenso Arco-Iris, las naciones son los siete colores; la *fraternidad* los superpone, y de esta superposición, resulta el día.

Los hombres que trabajan por la fraternidad universal son los beneméritos del género humano: Doblado trabajo por ella.

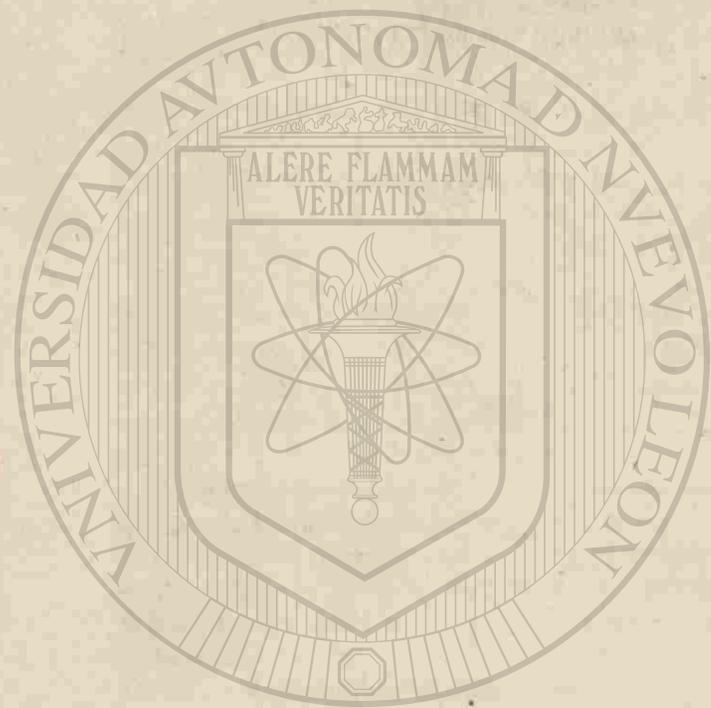
Debemos enorgullecernos por lo mismo, de los homenajes que le hemos tributado, pues aunque una pequeña parte de esa gran familia que pueblan nuestro globo, hemos comprendido lo que le debemos y lo que le hubiéramos debido por el mundo en general, y por nuestro país en particular.

Celaya, 26 Julio de 1869.

*Antonio de P. Gomez.*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRESA DE IGNACIO ESCALANTE Y C<sup>o</sup>  
BAJOS DE SAN AGUSTIN, NUM. 1.

1869

# OBSERVACIONES

SOBRE LA INICIATIVA

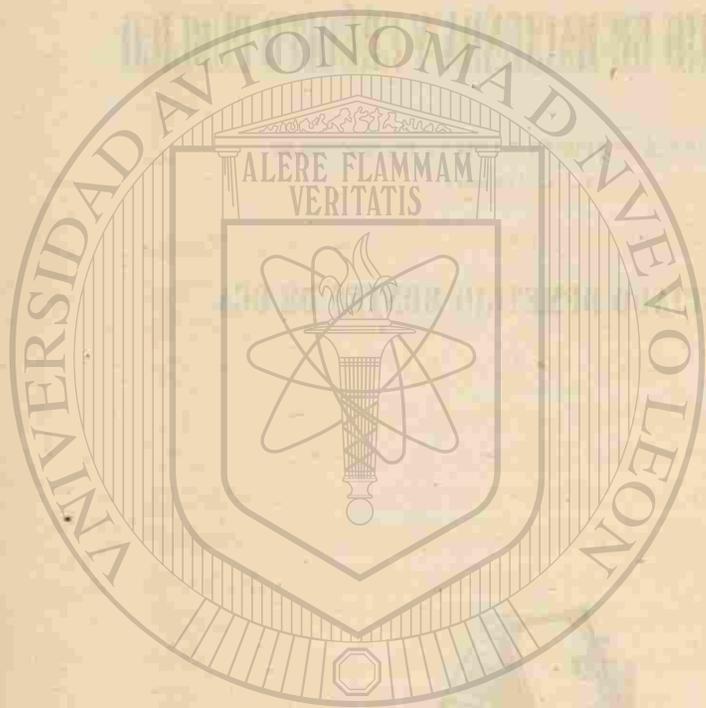
## DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RELATIVA Á DIVERSAS MEDIDAS PROTECTORAS  
DE LA MINERIA

POR

EL LICENCIADO DEMETRIO MONTES DE OCA





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

## INTRODUCCION.

**E**L actual período de sesiones del Soberano Congreso Nacional, se ha señalado por una serie de iniciativas que el Supremo Gobierno ha presentado por conducto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, promoviendo reformas de la mas alta importancia en la legislacion rentística de la República. Ocupa el primer lugar la relativa á favorecer la minería, como la industria mas importante de nuestro país, en cuya prosperidad se interesan todas las demas; y muy justamente se desea protegerla para levantarla de su actual decadencia. Con tan loable mira se propone en la iniciativa la exportacion del oro y plata en pasta, libre de todo impuesto: la del oro y plata amonedada con el impuesto de uno por ciento el primero y ocho por ciento la segunda: la rescision de las contratas actuales de varias casas de moneda, cuyo término aun no se cumple, para quitar el obstáculo que ellas presentan al permiso de exportar el oro y plata en pasta: la conversion de las mismas casas de moneda en solo establecimientos de fundicion y ensaye, para ensayar y marcar las platas que se presenten libremente: la derogacion de todas las contribuciones que ahora paga la minería, reemplazándolas con una sola que será el cinco por ciento de las utilidades líquidas de cada mina: la prohibicion á los Estados de decretar ningun impuesto sobre la minería y de percibir los que ahora tengan establecidos ó que establecieren hasta el dia en que ha de comenzar el nuevo; y finalmente, la prohibicion al Gobierno de que en ningun caso

prorogue los contratos existentes de casas de moneda, ni celebre otros nuevos.

Tales son las innovaciones que propone la iniciativa; y á la primera vista podrán sin duda atraerse las simpatías, porque desde luego se descubre el espíritu benéfico con que las concibió el Ministerio, y la buena fé con que las propone á la deliberacion del Cuerpo Legislativo, como la base principal del sistema financiero que quiere plantear en la República. ¿Pero serán reales las ventajas que se propone alcanzar? ¿Será positivo el favor que se pretende conceder á la minería? ¿Será una verdad práctica la prosperidad nacional y el aumento del tesoro público, como consecuencia de esas franquicias? El análisis lo descubrirá, y el buen sentido de los legisladores lo sabrá discernir.

Con este objeto me he resuelto á vencer mi timidez, escribiendo las observaciones que me ha sugerido la meditacion de ese proyecto, y publicándolas, haciendo uso de la preciosa libertad de imprenta que abre la puerta al mas oscuro de los ciudadanos para hacer escuchar su voz de los augustos legisladores. Conocidas y muy apreciadas son las luces del Cuerpo Legislativo, y puede parecer atrevimiento el que un simple ciudadano desde el retiro de su casa les dirija la palabra, cuando sin duda no encontrarán en mi exposicion nada nuevo que no les haya presentado ya su propio conocimiento y dictado su propio celo por la prosperidad pública; pero cedo al impulso de mi conciencia que me indica el deber de hablar como directamente interesado en la minería, é imploro desde ahora la indulgencia del Gobierno por que me atreva á hacer observaciones á un proyecto que ha presentado con tan recto fin; la del Cuerpo Legislativo, porque me anticipe á su deliberacion, y la del público todo, porque sin mision especial pretenda ilustrar su opinion: que se oíga mi voz y no se vea quién la pronuncia.

## I

*Generalidad de la ley para toda la República.*

El Gobierno ha concebido que si la ley que propone no fuera general para toda la República, no podria producir un efecto benéfico, ó quedaria frustrada, y por eso dedica un artículo especial de la iniciativa para que se prohíba á los Estados establecer impuestos que recarguen á la minería, y percibir los que ya estén establecidos en ellos, obligándolos á que consientan en el único con que se quiere reemplazar los antiguos, del cinco por ciento sobre las utilidades líquidas de cada mina. Si hubiera de dictarse la ley, convendria en efecto que fuera universal, y que no pudiera nulificarse por las que dieran los Estados gravando de una manera ó de otra á la industria que se pretende proteger, porque podria resultar que, en lugar de un favor, recibiesen los mineros un aumento de gravámen, teniendo que pagar el cinco por ciento de las utilidades líquidas para el Gobierno general, y los derechos ó impuestos que los Estados estableciesen para ellos. Un resultado tan funesto se quiere precaver con la prohibicion absoluta que propone la iniciativa. ¿Pero el Congreso de la Union podrá prestarse á decretarla? Y si la decretase, ¿la consentirian los Estados? Bastaria el ver que la nueva contribucion se quiere solo para el erario federal, y nada se deja á los Estados, para tener por cierto desde ahora, sin esperar á que lo demuestre la experiencia, que no consentirian jamas en semejante restriccion. Su simple conveniencia se opondria á esto; pero mucho mas se opone el derecho esencial de su soberanía que les asegura la Constitucion. Derogar sus leyes, prohibirles dar otras, menoscabar su erario, sustraer á las minas y á sus productos de su jurisdiccion suprema, ¿cómo puede ser compatible con su soberanía? Y sin embargo, ella es la esencia de la forma federativa.

«Las facultades, dice el art. 107 de la Constitucion, que no están ex-

«presamente concedidas á los funcionarios federales, se entienden reservadas á los Estados.» Este es el principio radical que limita las atribuciones de los altos poderes de la Union: y si vemos el título de la Constitucion que detalla las facultades del Congreso general, no encontraremos la de dictar leyes generales sobre la minería, como se ve la de darlas sobre organizacion del ejército y de la guardia nacional, sobre naturalizacion, colonizacion y ciudadanía, vias generales de comunicacion, postas y correos, establecimiento de casas de moneda, ocupacion y enajenacion de terrenos baldíos, y las demas que especifica el art. 72 en sus diversas partes. Tampoco puede comprenderse esta facultad en el art. 126 que señala como la ley suprema de toda la Union á que deben someterse todos los Estados, la Constitucion federal, las leyes del Congreso que emanen de ella, y los tratados hechos por el Presidente de la República con aprobacion del Congreso, porque una ley sobre la minería ó sobre contribuciones referentes á ella, no es una ley orgánica que emane directamente de la Constitucion, ó que sea necesaria para el cumplimiento de alguno de sus preceptos generales. La facultad, pues, está reservada á los Estados, y ellos verian invadida su soberanía si se les prohibiese legislar en este ramo. El mismo artículo de la iniciativa que propone esta prohibicion, demuestra que no está en el orden constitucional, porque si lo estuviera no habria necesidad de establecerla de nuevo; y no estándolo en la Constitucion, seria una novedad que pueden ellos repeler.

¡Cuántos conflictos no nacerian de esto! Una pugna indefectible entre el supremo poder de la Union y el de las partes componentes que forman el conjunto de la nacion: pugna que podria tomar proporciones colosales y producir efectos desastrosos, ó que haria irrisoria la prohibicion por una desobediencia inevitable y ademas justa, porque procedia de un derecho. La víctima en todo caso, seria la misma industria que se pretende favorecer, porque en el supuesto ménos desfavorable de que los Estados no hiciesen aprecio de la prohibicion y opusiesen simplemente la fuerza de inercia para defender su soberanía, seguirian ellos legislando con la libertad con que lo han hecho hasta ahora por sus facultades constitucionales, y los mineros, como he dicho ántes, no tendrian mas resultado que el gravámen de un nuevo impuesto para el erario federal, lo cual no es proteccion. Pero si el Gobierno para vencer esa fuerza de inercia ó para reprimir lo que él llamaría

desobediencia á una ley general, quisiese usar de medidas coercitivas, ¿cuáles serian las consecuencias? ¡Ay! me abstengo de indicarlas, porque se presentan de tropel en la imaginacion con las formas mas siniestras.

Hé aquí, pues, una ley que para que produjese un efecto benéfico, á lo ménos en la idea de su autor, era necesario que fuese general; pero que no puede serlo sin romper el pacto federativo y producir una conflagracion: debe por tanto considerarse como imposible, porque es un imposible moral lo que no puede hacerse sin quebrantar la ley suprema. ¿Y será un mal el que no pueda el Congreso adoptar la iniciativa por este obstáculo constitucional? Esto lo descubrirá el exámen de las diversas partes que contiene el proyecto, á la luz de los principios legales, de la economía política y de la experiencia práctica.

## II

*Impuesto para el Gobierno federal del cinco por ciento de las utilidades líquidas de las minas.*

Este impuesto se presenta como el mas favorable que pueda establecerse en gracia de la minería, á fin de que los mineros solo participen al Gobierno una porcion pequeña de sus ganancias verdaderas, y no acaso una parte de su capital mismo, como puede suceder con el sistema que hasta ahora se ha seguido de exigir un tanto por ciento mayor ó menor sobre la plata y oro producidos, es decir, sobre el producto en bruto y no sobre la utilidad; porque en este sistema, ya sea que gane ó pierda, el minero tiene que pagar el impuesto. ¿Qué idea mas benéfica puede haber, por tanto, que la de cambiar este modo oneroso de contribuir, que tanto aumenta los gastos y las dificultades del minero, por el suavísimo de esperar el Gobierno el resultado positivo de su empresa, para pedirle un cinco por ciento si ha ganado, y nada si ha tenido la desgracia de perder? Este es el aspecto halagüeño con que se presenta esa idea, y que puede cautivar las simpatías de las personas irreflexivas que solo vean la superficie de las cosas; pero tal vez ellas mismas, despues del primer momento de alucinacion, serian las primeras en reprobar este medio de exigir un impuesto, y no querrian verlo practicar en sus propias negociaciones.

En efecto: para exigir el cinco por ciento del producto neto ó de la utilidad del minero, es indispensable la ingerencia directa del Gobierno en todo el curso de su negociacion, á fin de cerciorarse de la ganancia ó pérdida que haya tenido en ella, y por eso una gran parte de la iniciativa se encarga de la reglamentacion de esta sobrevigilancia por medio de agentes federales, de los administradores de la renta del timbre, de un visitador general y de las diputaciones de minería. Prescribe la obligacion de entregar semanalmente las memorias de gastos y productos de cada mina bajo de fuertes multas: los planos de las minas y del progreso que tengan sus labores: una relacion jurada de las ganancias que hayan tenido en cada trimestre; y si el agente federal sospecha algun fraude en las memorias semanarias ó en las manifestaciones trimestrales, él, con el administrador de la renta del timbre y de la diputacion de minería, debe nombrar una comision de tres personas que visite la negociacion, que examine los libros y cuentas, exija los comprobantes y haga todas las averiguaciones necesarias hasta depurar la verdad. El agente federal, el administrador de la renta del timbre y la diputacion de minería han de formar una especie de tribunal para decidir si ha habido ó no fraude, y para imponer la pena de la ley: si hay mayoría en un sentido ó en otro, su resolucion forma sentencia: si no hay mayoría, el visitador general decidirá sin recurso alguno; y si de hecho por cualquier motivo no llegó á determinar la junta en favor ó en contra del acusado, el visitador general tiene tambien la facultad de decidir él solo sin recurso ulterior. La pena de la ocultacion ó fraude debe consistir en una cantidad de cinco hasta diez veces mas del importe de la suma que se haya intentado defraudar; y esa multa no ha de ser para el erario, sino que se ha de dividir en tres partes, dándose la mitad al denunciante, una cuarta parte al agente federal, y la otra cuarta al administrador del timbre: solo cuando no hay denunciante entrará al erario la parte que á aquel se designa, y la diputacion de minería nunca tendrá participio en estos gajes, aunque tambien trabaja en la averiguacion. De esta manera, no solo son sobrevigilantes los agentes federales, los administradores del timbre y el visitador general, sino todo el mundo, porque cualquiera puede constituirse denunciante, siendo probable que no falte uno siquiera para cada mina, cuando nada tienen que perder, aunque resulte falsa la denuncia; y sí que ganar si resultara cierta, lo que habria mucho peligro de que sucediese en todo caso, cuan-

do se constituyese en jueces á las mismas partes interesadas en ganar: y para colmo de este procedimiento se establece una responsabilidad insólidum contra el administrador, el empresario y dueño de la mina, como si hubiese igualdad de circunstancias entre estas diferentes personas. Nada he supuesto en esta relacion, y puede verse el título 3º de la iniciativa en el que se detallan con mas extension todos los pormenores que acabo de indicar, como necesarios para hacer efectivo el nuevo impuesto sobre el producto líquido. ¡Cuántas reflexiones no se presentan á la simple lectura de estas disposiciones! Prescindiendo, aunque no debe prescindirse, de la inconstitucionalidad de establecer un tribunal especial para juzgar casos tan graves de responsabilidades pecuniarias, que afectan al mismo tiempo al honor: prescindiendo del poder discrecional que se dá á ese nuevo tribunal para fallar sin recurso: de la facultad absoluta que se confiere al visitador para sentenciar sin apelacion en caso de no haber mayoría en el tribunal: de la irregularidad de facultar al visitador para fallar, aun cuando de puro hecho y por cualquier motivo no lo haya verificado la junta: de la ilegalidad con que se constituye responsables insólidum al administrador de la mina, que es un puro dependiente, al empresario que ministra los fondos ó el avío, y al dueño ó dueños del fundo que cuando está aviado no intervienen en su direccion ó administracion: prescindiendo, en fin, del contraprinicipio de constituir partes interesadas á los mismos que han de decidir como jueces, y suponiendo que ningun abuso pudiera cometerse por los agentes federales en todo el curso de estos procedimientos, la simple intervencion del Gobierno, la sola sobrevigilancia ejercida en los negocios privados para calificar las utilidades ó pérdidas que tenga un empresario, es un mal tan grave que sobrepujaría á la ventaja de la moderacion del impuesto. Esa necesidad de rendir una cuenta semanaria; esa obligacion de liquidar cada tres meses; ese precepto de descubrir el laberinto interior de las minas para sujetar todo á la calificacion de los agentes, seria de tal manera oneroso y en tan alto grado perjudicial, que nadie podrá soportarlo con resignacion, y se pondria á los mineros en el gravísimo conflicto de sufrir esa continua fiscalizacion haciendo públicas todas sus operaciones, ó de suspender de una vez para siempre sus negociaciones. Si obtenian resultados felices, nunca podria convenirles el que todo el mundo supiera cuánto ganaban; y si eran desgraciados, como actualmente sucede en el mayor número, aun de los que

trabajan grandes minas, tampoco podria convenirles el que fuesen conocidas sus pérdidas, el que se publicasen sus deudas, y en una palabra, el que se descubriese el estado íntimo de sus negocios, que ellos solos y los inmediatos interesados deben saber. Además, la frecuencia con que se verian en la práctica las pérdidas grandes ó las utilidades pequeñas, así como la fluctuacion que frecuentemente tienen estas negociaciones, presentándose á veces bonancibles, y viniendo repentinamente á decadencia, haria sospechar fácilmente á los agentes sobre la fidelidad de las cuentas, por esas apariencias engañosas que presentan al vulgo las empresas mineras que tienen un gran movimiento; y á esas sospechas sucederian inmediatamente las pesquisas para la averiguacion del supuesto fraude, y el procedimiento y el juicio que se proponen en la iniciativa con todas las irregularidades que se han notado. ¿Cómo puede ser esto una medida protectora?

Pero si descendemos á considerar en sus pormenores el curso que sigue una negociacion minera, aparecerá mas claramente la gran dificultad de la ingerencia del Gobierno en estos negocios, para calificar la verdadera utilidad líquida sobre que debiera exigirse el impuesto. En el mineral de Guanajuato, que es donde escribo, unas minas venden sus frutos en rescates públicos á los beneficiadores que los compran: el precio de la venta es conocido porque es público: el importe de los gastos aparece en las memorias, y la comparacion entre estos y el precio de la venta en cada semana, manifiesta la ganancia ó la pérdida que ha habido en ella: de esta manera se conocerá tambien la ganancia ó la pérdida que ha habido en el trimestre; pero bien puede suceder, y esto será lo mas frecuente, que habiendo habido ganancia en un trimestre ó en muchos consecutivos, todavía no sea utilidad líquida, porque una es la cuenta de la mina y otra la cuenta del minero: en la mina podrá haberse ganado en determinado periodo; pero el minero tendrá que reembolsarse primero de las deudas anteriores causadas por la mina misma, ya sea que procedan de sus propios capitales ó ya de los ajenos que haya recibido en préstamo ó por avío, para que pueda tener aquel sobrante como un producto líquido; y hé aquí la necesidad de probar ante los agentes del Gobierno todo el estado anterior de su negocio, revelar sus contratos privados, y justificar, en fin, todo el flujo y reflujo de su negociacion desde el principio.

Otras minas, no venden sus frutos en rescates públicos, sino por con-

tratos con los beneficiadores, previo ensaye del oro y plata que contengan los frutos minerales reducidos á menuda granza, á lo cual se ha dado el nombre de *ventas á la ley*. Estas ventas se ajustan bajo variadas condiciones, mas ó ménos favorables ú onerosas al vendedor ó al comprador, segun las circunstancias de uno y otro; pero de solo ellos son conocidos estos negocios, y á uno y á otro interesa la reserva. La liquidacion en estos casos ofreceria, por tanto, mayores dificultades que con los rescates públicos, y vendria la necesidad de comprobar las ventas y las compras, los precios y las condiciones; y habrian de introducirse los agentes, no solo en las minas, sino en las diversas haciendas de beneficio que hubieran comprado los frutos: y vencidas todas estas dificultades, vendria despues la de la liquidacion de la mina para descubrir el sobrante que hubiera habido en ella, y la liquidacion del minero para saber si ese sobrante constituia un verdadero producto líquido, porque estuvieran saldadas las deudas de la negociacion.

Otras minas, en fin, no venden sus frutos de ninguna manera, sino que los benefician por su propia cuenta en las haciendas de sus propietarios, ó en otras á quienes pagan la maquila, ó bien venden una parte de los frutos y otra la benefician de ese modo. Cuando esto sucede, la liquidacion es todavía mas difícil que en los casos anteriores, porque no se sabe el resultado de los frutos con relacion á la cuenta de la mina, sino hasta despues de completado el beneficio y pagados sus costos. Seria por lo mismo necesario que los agentes federales tuviesen tambien conocimiento del curso y resultados del beneficio con una incesante intervencion en las haciendas, para enterarse del producto líquido de cada *torta*, como se llama á las masas de mineral molido y reducido á lama para que se opere la amalgamacion; y hasta entónces no podría procederse á la liquidacion de la cuenta de la mina, con todas las dificultades y los inconvenientes que se han indicado.

¿Podrá creerse ya que la contribucion sobre el producto líquido de la minería, es una ventaja para ella y un favor que se concede á los mineros? ¿No es, por el contrario, el mayor gravámen que puede imponérseles, y la carga mas onerosa á que podría sujetárseles? ¿La apetecerian los agricultores, los industriales y los comerciantes? ¿Estas industrias se tendrian por favorecidas con la ingerencia forzosa é inmediata de los agentes del gobierno, para saber los productos líquidos de cada empresario, y exigir sobre ellos un impuesto? A la verdad que si

el principio de la iniciativa para exigir el impuesto sobre la utilidad líquida, se considerase bueno para los mineros, debería también aplicarse á todos los demás empresarios de industria agrícola, fabril ó comercial, para igualarlos en condicion: y si para estos seria malo, no puede ser bueno para los primeros. La verdad es, que para todos seria funesto, opresivo y además impracticable.

No hay duda que los economistas recomiendan el que los impuestos recaigan sobre la renta ó ganancia de los particulares, y no sobre sus capitales ó sus fondos; porque si así fuera, la reproduccion de los valores se contendría ó limitaría en proporcion de lo que el capital se disminuyese, mientras que saliendo el impuesto de las rentas, y subsistiendo los capitales sin menoscabo, seguirán produciendo para sus propietarios y se mantendrán en estado floreciente las empresas industriales. Así debe ser en efecto, y el simple buen sentido apoya esta doctrina de los economistas; pero ninguno de ellos ha inferido de aquí el que la base para la exaccion del impuesto, haya de ser la utilidad líquida que obtengan los contribuyentes en sus negocios respectivos, inquirida y averiguada por el gobierno mediante un exámen de sus cuentas y de todo el pormenor de sus empresas, para calificar en cada caso lo que habian ganado ó perdido en determinado período, sino solo el que los impuestos deben ser moderados, y calcularse de manera que no absuerban toda la renta del particular ó una gran parte de ella, que unida á la que tiene que dedicar para sus consumos y gastos personales, no le permita ahorrar para aumentar su capital, ó acaso lo disminuyese; pero esto sin entrar en una liquidacion de cuentas y sin ingerirse el gobierno en los negocios privados de los individuos, lo que seria el mayor grado de opresion á que podría reducirseles. La contribucion rural sobre el valor de las fincas rústicas, la urbana sobre el valor de las casas, la alcabala sobre el valor de las mercancías y otras por este estilo, recaen acaso sobre los capitales porque no se toman de la utilidad líquida de cada propietario? Ciertamente que no, si las contribuciones son moderadas, salvo algunos casos de excepcion en que por desgracias ó eventualidades, alguno haya perdido en su empresa respectiva; pero en lo general gravarán solo á la renta, aunque para la exaccion se haya tomado por base el valor de las cosas por ser de fácil averiguacion, y no presentar los inconvenientes de una liquidacion formal de cada contribuyente. Muy léjos de aconsejar semejante práctica los economistas,

señalan como los peores impuestos los que exigen una recaudacion complicada y costosa, porque estos sobrecargan al contribuyente sin provecho del tesoro público, y causan males positivos y negativos de una importancia incalculable.

Si fuera prudente hacer experiencias en materias tan graves, con el riesgo de producir trastornos irremediables y crisis funestas en las que muchos quedarian arruinados, seria plausible el que se plantease la ley propuesta en el punto en que la estoy examinando, para que se percibieran palpablemente las dificultades de su ejecucion, y despues el triste resultado de saber el gobierno, que el mayor número de las empresas mineras en la actualidad son improductivas para sus propietarios. Por dos ó tres que están en medianos productos en este mineral de Guanajuato, todas las demás no cubren sus gastos: ó están en decadencia, ó son empresas nuevas en que se están invirtiendo cuantiosos capitales para buscar el metal que aun no se encuentra: y un número muy grande de ellas son explotadas por pequeñísimos empresarios, sin capital, que acosados por la necesidad, consumen allí su trabajo para sacar un puñado de frutos, y obtener con su venta un pequeño salario. ¿Qué sacaria el gobierno en esta situacion lamentable con el cinco por ciento del producto líquido como única contribucion? Acaso no bastaria algunas veces para cubrir los sueldos y honorarios de los visitadores y agentes, ó sobraria para el gobierno una suma insignificante. No hablo de los otros minerales porque no los conozco en sus pormenores; pero muchos de ellos ciertamente no estarán en mejor situacion que el de Guanajuato; y si el gobierno espera las bonanzas para que el cinco por ciento le satisfaga un poco, puede verse, como nos vemos los mineros, muy engañado en su esperanza. Erizado, pues, el proyecto de todas las dificultades que se han visto, seria de mezquinísimos resultados para el erario nacional.

## III

*Exportacion del oro y de la plata en pasta, libre de todo impuesto, y del oro y de la plata amonedada con el uno por ciento el primero y ocho por ciento la segunda.*

Como medida protectora para la minería, se propone también la libre exportacion del oro y de la plata en pasta, á la vez que se carga con un impuesto la extraccion de los mismos metales acuñados. Con

esta diferencia se estimula poderosamente la exportacion de los metales preciosos y se reprime la de la moneda, porque los primeros nada pagarán á su salida, y el dinero sí pagará un ocho por ciento de la plata y un uno por ciento del oro. Unida con esta idea, se propone la supresion de las casas de moneda, convirtiéndolas en establecimientos de fundicion y ensaye para marcar las platas, y dar así al comercio una garantía del peso y de la ley de las barras, aunque sin obligar á los particulares á marcarlas, porque esto se deja á su plena libertad: y en la combinacion de estos dos planes se cree ver una proteccion para la minería y un principio de progreso para todo el país. ¿Será esto así?

No soy yo de los que se asustan por ver salir la plata y el oro que trasporta el comercio en cambio de los artefactos que nos vienen de otros países y de que nosotros carecemos: los metales preciosos son un producto natural del nuestro, y es forzoso que se ofrezcan en cambio de los demas efectos que toda nacion necesita para los goces y comodidades de la vida. Quisiera, sí, que no salieran en tanta abundancia para no volver jamas en mucha parte, convertidos en otros valores, porque entónces la extraccion sí es temible, disminuye gradualmente los capitales, reduce los productos de la agricultura, de la industria y del comercio interior; y como los metales no se reproducen cual los frutos de la tierra, sino que se extraen de su seno á costa de inmensas fatigas sin dejar una simiente, podrán llegar á agotarse alguna vez, como de hecho se ha visto en varios minerales, para cuyo evento no debería despreciarse el incremento de la industria agrícola y fabril que ofrecen una riqueza mas sólida y durable: por lo cual seria en extremo plausible que no fuera tan fuerte la extraccion, y que los consumos se verificasen del país mismo, para que la circulacion se operase dentro de él, multiplicando más y más esos productos, y aumentando en consecuencia la poblacion. Pero esto no se puede: dependemos necesariamente de los países extranjeros, y es preciso que les demos nuestro oro y nuestra plata.

Mas entre tolerar ó sufrir la exportacion y fomentarla ó estimularla, como si nos estorbaba la plata y el oro, me parece que hay una gran diferencia; y eso es, sin embargo, el resultado inmediato que se quiere obtener permitiendo la exportacion de los metales preciosos en barras con liberacion de todo impuesto. Así sucederia si la ley se diese; y para aumentar este resultado, se propone la extincion de las casas de moneda,

convirtiéndolas solo en establecimientos de fundicion y ensaye. Todo será, pues, oro y plata en pasta, y la moneda escaseará gradualmente hasta llegar á agotarse la que existe, teniendo despues que importarse del extranjero para las necesidades indispensables de la circulacion. Habremos, pues, de depender de los países extranjeros, no solo en los productos de las artes de una industria exquisita que aquí no podemos plantear, sino hasta en la moneda, para la cual les enviaremos la materia primera que producimos en abundancia; y el país del oro y de la plata tendrá dificultades para obtener dinero, ó se verá precisado á reemplazarlo con papel, porque no puede carecer de este agente indispensable para los cambios. Antes se creyó, porque se vió palpablemente, que no bastaba la gran casa de moneda de México, y se juzgó conveniente establecer otras en los principales minerales para facilitar la amonedacion, hasta el grado de plantearse catorce casas de moneda que son las que hoy existen; y ahora se pretende que no haya ninguna, porque segun la letra de la iniciativa todas las que existen en la actualidad se han de convertir en casas de fundicion y ensaye. Antes se obligaba á todos los poseedores de platas á acuñarlas, y todos al parecer lo han hecho con mucho gusto, porque así han encontrado facilidades en sus giros que exigen una circulacion tan activa; y ahora se quiere que nadie pueda acuñarlas, aun cuando le convenga y aun cuando se vea urgido por la necesidad de dinero. ¿Cómo puede ser aceptable la transicion de un extremo á otro tan opuesto? ¿Podrá consistir el progreso de la minería en quitarle la posibilidad de acuñar sus metales en el propio país, supuesta la supresion de las casas de moneda? En último análisis, este seria el efecto inmediato de la ley; pero para poder apreciarlo es necesario no discurrir en el despacho de un banquero, sino trasportarse al teatro mismo de las operaciones mineras; y como yo escribo en Guanajuato y conozco sus minas, sus haciendas y á los empresarios de uno y otro giro, voy á presentar lo que pasaria en ellos, si llegara á plantearse la ley.

Suprímese la casa de moneda, y deja ya de acuñarse cantidad alguna, cuando ahora en la decadencia del mineral, se acuñan mas de cuatro millones al año, lo que da por semana una suma de ochenta mil pesos aproximadamente, la cual entra desde luego en la masa de la circulacion; y si así se hace, puede creerse sin vacilar, que es porque se necesita: esa cantidad no la presentan los mineros á la amonedacion,

sino los beneficiadores: los mineros se limitan á vender sus frutos, y el pago debe hacerse en dinero porque así lo requiere el gasto constante de sus minas: los beneficiadores por su parte tambien quieren dinero, así para pagar el valor de los frutos que compran diariamente á las minas, como para los grandes y variados gastos que tienen que hacer en sus haciendas, siendo esta necesidad tan apremiante, que aun los que cuentan con un capital cuantioso se ven muchas veces precisados á pedir anticipaciones á la casa de moneda: si no cuentan, pues, con esta fuente de dinero, se verán obligados á buscarlo entre los comerciantes que les quieran comprar sus platas, y el precio entre las barras y la plata acuñada será el que dicte la necesidad: el negociante que pueda hacer este comercio ganará cuanto mas pueda, á medida que crezca la angustia, la exigencia con que se le pida, y la escasez del dinero acuñado: esta necesidad, esta urgencia serán cada dia mayores, como que ya no hay una reproduccion constante de moneda, sino que será necesario importarla de afuera, y el precio relativo de la plata en pasta y de la acuñada bajará en proporcion, porque sigue las reglas de cualquiera otra mercancía: la petición del dinero será activa, grande y creciente, y su oferta escasa y en disminucion progresiva, por lo cual bajará el precio de la plata en barras, ó subirá el del dinero, que es lo mismo: pero se tendrían por felices los beneficiadores si aun á costa de un bajo precio, es decir, sacrificando el valor de su plata, encontrasen la moneda en el momento en que la necesitan y en la cantidad que requieren los pagos que tengan que hacer, pues no pocas veces sucederá que ni aun así puedan conseguirla; y aunque estén llenos de oro y de plata, no podrán hacer con ellos sus pagos á las minas, ni á los que les suministran el maiz, la paja y todos los infinitos objetos de consumo de sus haciendas, ni mucho ménos el salario de sus obreros: los fondos de los especuladores que se dediquen al cambio de las platas al fin se agotarán, y estos tendrán que extraerlas para retornar dinero, que habrán de importar de algun país extranjero, supuesto que aquí ya no se ha de acuñar; y en los intervalos habrá terribles crisis que infaliblemente ocasionarán la ruina de muchos: una suspension, una interrupcion, una simple falta de regularidad en la circulacion de la moneda en una ciudad como esta, que toda depende de las minas y haciendas de beneficio, podria comprometer hasta la paz pública; porque interrumpido el encadenamiento de pagos, que en último análisis se resuelven en pagos del tra-

bajo ó de los salarios de todas las personas que directa ó indirectamente concurren á la produccion, el mal alcanzaria á la poblacion entera; y la imaginacion se pierde en considerar las fatales consecuencias de un trastorno semejante: todo, pues, seria un mal tras otro mal hasta que el mismo exceso viniese á producir el remedio facilitando la amonedacion.

¿Puede ver en esto alguna ventaja la minería? ¿Puede ser esto una fuente de prosperidad para los mineros? ¿La agricultura y el comercio interior podrian tambien estimarse favorecidos con este sistema, que tanto embarazaria sus operaciones de cambio, que dificultaria ó haria mas gravosos los préstamos á interes, y todas las operaciones que se hacen en metálico? ¿Pues para quién serian las ventajas? Para los comerciantes, con especialidad extranjeros, que por lo pronto comenzarán á especular, cambiando el dinero por las platas pastas con enorme ganancia; y mas tarde para los grandes banqueros de Europa y de la América del Norte que vendrian á establecerse para hacer tan brillante comercio, los cuales buen cuidado pondrian en tener al mercado escaso de dinero, para mantener siempre alto su precio y bajo el de la plata. Para ellos sí, para ellos solos seria la gran ventaja; mas para los mineros, para los beneficiadores de metales y para la nacion toda habria la horrible desventaja de la escasez progresiva de la moneda circulante, y de la decadencia consiguiente. Algunas excepciones nacidas de circunstancias particulares, no contradecirian esta observacion general; pero aun los mismos mineros ó beneficiadores que por lo pronto sacasen alguna utilidad, porque lograsen vender sus platas á un precio algo elevado, no tardarian en resentir las consecuencias del mal general.

Vista así en sus pormenores la accion de la plata y de la moneda en el mineral que la produce, y el enlace necesario que esta accion ejerce en todos los ramos productivos del país y en todos sus consumos, á nadie podrá seducir la teoría que se forma con abstraccion de estos pormenores, personificando, por decirlo así, á la minería que produce la plata, y al comercio que ofrece en cambio las mercancías extranjeras; y discurriendo en esta hipótesis, se dice la minería gana enviando sus platas en pasta sin ningun gravámen, y recibiendo en retorno mercancías á mas bajo precio, con lo que se aumenta la riqueza y comodidad de todos. Tal es la ficcion de la teoría; pero la observacion de los hechos descubre el sofisma y la falacia. Verdad es que siendo nuestro país

productor de metales preciosos, tiene que darlos en cambio de las mercancías que recibe de los países extranjeros, y vemos en efecto las grandes remesas de dinero que se hacen periódicamente; mas no es la minería considerándola como si fuera una persona la que hace el cambio, y la que recibe las mercancías para distribuir las, sino que la operación es compleja y multiforme hasta que se llega á reunir el dinero que se exporta del país. El minero no hace mas que extraer los frutos minerales de su mina, y tiene que recibir inmediatamente su valor, no para exportarlo, sino para distribuirlo en menudas fracciones entre sus operarios, y los que le venden la multitud de objetos que necesita para su consumo: sigue el beneficiador que depura la plata despues de muchas y delicadas operaciones, y su valor se distribuye de la misma manera: una vez salido de esta fuente, se derrama en la sociedad entera en proporciones infinitas, y por un encadenamiento de cambios que en vano se querría calcular: despues de esta difusion en que ha recibido alimento y vida la industria y el comercio interior, pasa por fin representado en moneda á las tiendas que venden por menor los objetos extranjeros: de éstas pasa á los almacenes menores: de estos á los mayores, hasta que por fin sale del país en grandes masas reunidas. Antes, pues, de salir nuestro dinero, ha fecundado con su circulacion al país entero: ha dado movimiento á sus minas: facilitado el beneficio de sus metales: se ha derramado en los campos, en las grandes y pequeñas ciudades, en todas las familias é individuos. Quitad ahora esta gran fuerza motriz de la máquina social; impedid la acuñacion de la moneda para que se embarace ó dificulte esta activa circulacion; hacedla depender de la que se importe del extranjero con escasez y á un alto precio, y quitaréis esa vida. No estará, pues, la teoría de acuerdo con los resultados prácticos, y la falta de reproduccion constante de la moneda para favorecer y estimular la exportacion del oro y plata en pasta, atacando primeramente á la minería porque se embarazan y dificultan sus operaciones, atacará simultáneamente á todos los ramos industriales que de ella dependen, y no puede ser origen de la prosperidad nacional.

## IV

*Rescision de las contratas de las casas de moneda, cuyo término aun no se cumple.*

Como en los contratos celebrados para el arrendamiento de diversas casas de moneda se estipuló naturalmente que el Gobierno no podria conceder permiso para la exportacion de la plata en pasta, en la cual está comprendido tambien el oro que contiene la plata mixta, esa estipulacion impediria la libertad general que se desea para exportar esas especies, y mucho mas la proteccion ó estímulo que se dá para que la exportacion sea lo mas posible. El Gobierno lo ha comprendido así; y por tanto propone la rescision de los contratos todavía vigentes, mediante arreglos con los contratistas respectivos sobre la indemnizacion que habria de dárselos por las ganancias que dejen de percibir en el tiempo que les falta; pero si no se pueden rescindir estos contratos porque los interesados se nieguen á todo arreglo, ó no convengan en la indemnizacion que se les proponga, siempre se permitirá la libre exportacion con la taxativa de pagar á los contratistas los derechos que les correspondan por las platas que se extraigan deducidos los costos de amonedacion, sin decirse quién ha de pagar esos derechos, si los exportadores de la plata ó el Gobierno mismo; y con esto se cree salvada la dificultad. ¿Lo será en efecto? ¿Quedaré satisfecha la justicia que se debe á los contratistas? ¿La fe de los contratos no aparecerá violada, y el honor nacional empeñado en ellos, no resultará mancillado? Dificil será persuadirlo, é imploro de nuevo el perdon del Ministerio por tener que demostrar que no es así.

Para que la rescision de un contrato válido, como son los vigentes sobre arrendamientos de casas de moneda, fuera legítima, deberia ser tan espontánea y tan libre como lo fué el contrato mismo; porque estando las partes recíprocamente obligadas la una para con la otra, ninguna de ellas puede imponer la rescision cuando le plazca; y en esta materia lo mismo son los gobiernos que los simples particulares, porque aquellos, en el caso, no tienen mas cualidad que la de partes contratan-

tes: podrán negociar la rescision para obtener la voluntad de la otra parte; mas no podrán forzarla, y la fuerza se verificaria restringiendo la libertad con la opcion entre dos condiciones que pueden no ser aceptables, y mandando siempre que se haga lo contrario de lo que dice el contrato. Pero esto es precisamente lo que se propone en los dos primeros artículos de la iniciativa, y en ellos el Gobierno dice á los contratistas: — «ó consentís en que se rescindan vuestros contratos admitiendo la indemnizacion que se calcule por las ganancias que debiais tener; ó si no quereis rescindirlos habréis de conformaros con recibir los derechos de amonedacion de las platas que salgan de los minerales comprendidos en vuestro contrato, pero las platas siempre han de salir.» No hay aquí libertad: se propone solo la opcion entre dos condiciones, forzándose la adopcion de la una ó de la otra, aunque las dos sean inconvenientes: luego la rescision no seria libre, y el contrato apareceria siempre violado, haciéndose lo contrario de lo que dice su letra.

En cuanto á la indemnizacion, muy dudoso seria que los contratistas la aceptasen, porque seria muy difícil calcularla de un modo satisfactorio, y aun tal vez el Gobierno se asombraria de su monto reunido; pero el otro medio, el pago de los derechos de amonedacion por la plata que dejara de acuñarse, ni puede satisfacer, ni el Gobierno mismo puede tener confianza de que se ejecutase. ¿Quién los habia de pagar? La iniciativa no lo dice: pero si hubieran de hacerlo los exportadores de la plata, quedaria en contradiccion el decreto que les ofrece la exportacion libre de todo impuesto, y esa libertad habria de ser para todos, porque la desigualdad desarreglaria todo cálculo é impediria todo negocio: mas si á pesar de esto, se estableciera que pagaran esos derechos los exportadores de platas procedentes de minerales en que haya casas de moneda contratadas, ¿cómo podrian reconocerse para hacer efectivo el pago, cuando la iniciativa aun deja la libertad de ensayarlas y marcarlas ó no? Y habiendo esta libertad ¿se presentarian algunas para marcar su procedencia, cuando esa presentacion traeria la pena de pagar los derechos? ¿Y en dónde se haria el reconocimiento de las platas para calificarse los derechos que debian pagar á los respectivos contratistas? ¿Se haria al tiempo de su salida de los minerales, expidiéndose guias que lo certificasen, ó á su llegada á los puertos para su embarque? ¿Y la extraccion clandestina, cómo podria evitarse, ni cómo podria ejercer el Gobierno una sobrevigilancia para impedir la ó para castigar-

la, cuando su objeto manifesto es proteger la extraccion? La promesa, pues, de que se pagarian los derechos de amonedacion de las platas que dejaran de acuñarse, seria del todo irrealizable si ese pago habia de hacerse por los exportadores; pero si en el espíritu de la iniciativa está que el Gobierno tomase sobre sí esta carga, á mas de las dificultades, que serian las mismas ó mayores, de conocer la cuantía del reembolso, produciria para el erario nacional un gravámen inmenso del que con dificultad podria desempeñarse: las compañías contratistas no podrian ciertamente considerarla como una realidad, por muy sincera que creyesen la promesa: ni el Gobierno mismo podria confiar en que la cumpliria, porque su buena fe no seria bastante á salvar las circunstancias y las eventualidades futuras. Muy delicado es este punto para amplificarlo mas; y como complemento bastará considerar la representacion que el apoderado de la compañía contratista de las casas de moneda de Guanajuato y Zacatecas, elevó al Soberano Congreso en 22 de Enero del presente año á consecuencia de las proposiciones que se habian iniciado ya sobre el permiso de exportar el oro y plata en pasta, la cual publico por apéndice de esta exposicion. Pero no es posible dejar de hablar dos palabras sobre el sistema de arreglos que propone la iniciativa, y los fondos que destina para el pago de las indemnizaciones, á lo cual dedica su último título.

La indemnizacion se ha de calcular por las ganancias que se dejen de percibir, tomando por base el término medio de las que haya habido en los últimos cinco años, lo cual seria muy difícil y casi imposible conocer sin entrar en una inquisicion de las cuentas de las compañías contratistas, y semejante inquisicion seria opresiva y directamente contraria á la letra y espíritu de las contratas, pues precisamente para excusar la rendicion de toda cuenta y la intervencion del Gobierno en la administracion de los establecimientos, se estipuló como renta para el erario el uno por ciento sobre la total acuñacion, al ménos en las casas de Guanajuato y Zacatecas: base clara, fija é inalterable, que necesariamente es conocida por el Gobierno por la cuenta que le dan sus interventores del oro y plata que se acuña, sin que sea posible ocultarlo: la utilidad que tenga cada establecimiento depende del cuidado de su direccion, de sus economías, de la mayor ó menor perfeccion de sus máquinas, del buen precio de los objetos de su consumo, y en una palabra, de la minoracion de sus gastos respecto de sus productos como en cual-

quiera establecimiento industrial; y no podria obligarse á revelarlo sin alterar la esencia del convenio mismo. Esa utilidad, pues, en los últimos cinco años, ni es conocida, ni debe inquirirse; y ademas, seria muy fable, porque con una sola bonanza que se verificara en los años que restan, la utilidad subiria mucho comparándola con la de los últimos cinco años que no han sido florecientes.

En cuanto á los fondos que se destinan para cubrir esas indemnizaciones, las que en caso de poder calcularse vendrian á ser reunidas notablemente cuantiosas, no son ningunos de los existentes y conocidos del erario nacional, sino una contribucion directa que se ha de derramar, segun las palabras de la iniciativa, *en primer término* sobre los mineros, *en segundo*, sobre los agricultores, y *en tercero* sobre los propietarios de la demarcacion correspondiente á la casa de moneda respectiva; y ademas el uno por ciento de los derechos de fundicion y ensaye, deducidos los gastos de estas operaciones, si los contratistas admiten el convertir las casas de moneda en oficinas de simple ensaye. ¿Podria esto ser aceptable? Prescindiendo de que no está determinada la significacion de lo que se haya querido decir con *primero*, *segundo* y *tercer término* aplicado á la derrama entre mineros, agricultores y propietarios, y cualquiera que sea esa significacion, ¿puede comprenderse el principio de justicia que haya para que una indemnizacion, que deberia ser á cargo de la nacion entera, supuesto que en favor ó beneficio de toda ella se cree que deben rescindir los contratos vigentes, haya de imponerse á solo determinadas clases de personas, y de señalados lugares, excluyéndose al comercio, que es precisamente el que aprovecharia las ventajas de la libre exportacion del oro y plata en pasta? Y el otro medio de la consignacion del uno por ciento sobre las platas que se presentan al ensaye, ¿podrá ser de alguna estimacion cuando se deja en libertad de presentarlas ó no? Si estos, pues, son los dos únicos medios que propone la iniciativa para que se rescindan los contratos, y se verifiquen los arreglos que desea, puede apelarse al buen sentido de cuantos leyeren estas líneas para que respondan si serán aceptables.

## V.

*Prohibicion al gobierno de prorogar los contratos existentes de casas de moneda, y de celebrar otros nuevos.*

Réstame solo hablar de la prohibicion que el gobierno propone se le imponga de prorogar las contratas actuales, y de celebrar otras nuevas sobre arrendamientos de casas de moneda; y al enunciar esta proposicion, no puede uno ménos que preguntarse: ¿qué objeto puede tener, cuando las casas de moneda se han de extinguir? Si ya no ha de haberlas, porque aun las existentes se han de convertir en oficinas de fundicion y ensaye, ¿para qué prohibir el que se hagan contratos sobre ellas? Esto no puede ser sino en la suposicion de que la iniciativa que propone la cesacion de las casas de moneda no se apruebe, á fin de que á lo ménos haya el resultado de que si han de subsistir, no puedan en lo sucesivo ser arrendadas, y bajo este supuesto debe siempre examinarse.

Ella equivale á mandar que las casas de moneda que haya de haber en la República, sean administradas directamente por el gobierno y no se arrienden á empresarios ó Compañías particulares. El objeto de este sistema es, que el gobierno perciba para sí toda la utilidad que resulte de la amonedacion; porque en cuanto á la garantía del peso y de la ley, es la misma en el caso de la administracion directa y en el de arrendamiento, pues, como es natural, siempre se ha reservado el gobierno en estas contratas la sobrevigilancia que ejerce con toda puntualidad en la fundicion, en el ensaye y en la calificacion de la moneda que se expide al público. No podia ser de otra manera; y en honor de todos los gobiernos que se han sucedido en el país, debe reconocerse que han ejercido esta sobrevigilancia con un cuidado especial. Si pues la garantía de la buena moneda, de su crédito y aprecio en el interior y en el exterior de la República, no es menor en el sistema de arrendamientos á particulares ó Compañías responsables, que en el de administracion directa, solo hay que considerar si la ventaja de no ceder parte alguna de la utilidad al empresario que pone los fondos, supera á la desventaja de tener que poner el gobierno los cuantiosos capitales que

exige el apartado del oro y de la plata, y su amonedacion en diversos puntos de la República, todos á una grande distancia del centro en que reside la administracion. Si se considera bien esto; si se medita en la dificultad de separar de las atenciones ordinarias del erario público un gran capital para cada establecimiento; si se piensa en la multitud de empleados distinguidos con conocimientos especiales y de gran rectitud, que se requieren para tan delicadas labores; si se fija la atencion en la exactísima regularidad que demanda el buen servicio público para el cambio puntual de las platas que se presentan á la amonedacion, y si se calculan las inmensas dificultades que tendria que vencer para todo esto el gobierno de la Union, que tiene que atender á tantas otras cosas de la administracion pública, tal vez no se considerará tan desventajoso bajo el punto de vista esencial, que es el crédito de la moneda y el buen servicio del público, el que estos grandes establecimientos se dirijan en sus pormenores por Compañías responsables, aunque tenga que cedérseles una parte de la utilidad, y el gobierno se limite á percibir la que estipule; pero cierta, segura, líquida y sin riesgos, que en los gobiernos son siempre mucho mayores para cualquiera empresa industrial que en los particulares menos cuidadosos; y quizá vendrá á convenirse en que es casi imposible que un gobierno, por celoso que sea, pueda abarcar con buen éxito para su erario y para el bien público en general, la direccion inmediata de muchas casas de moneda, como requiere la República, si no se adopta el extremo contrario de no tener ninguna, como se propone en la iniciativa.

La teoría en este caso se halla muy distante de la práctica; y si se echa una mirada retrospectiva á lo que han sido las casas de moneda desde que se han dado en arrendamiento, con especialidad las de Guanajuato y Zacatecas, enriquecidas con una maquinaria perfecta, y cuyos empresarios han cumplido á plena satisfaccion del público y del gobierno, los compromisos contraidos; y si al mismo tiempo se imagina lo que habrian sido esos propios establecimientos, si hubieran dependido en su direccion y en sus fondos de los gobiernos, en los grandes períodos de desastrosas revoluciones, creo que nadie podrá desconocer la ventaja de que hayan estado sustraídos á la administracion pública.

Sobre todo, no parece prudente fijar una regla constante en una materia que por su naturaleza es variable. Unas veces convendrá y se podrá administrar directamente alguna ó algunas casas de moneda por el

gobierno, y otras veces no se podrá ni convendrá por circunstancias particulares. El gobierno, pues, parece que deberia conservar la libertad natural que le corresponde en este ramo, que es puramente administrativo, y no atarse él mismo las manos para el tiempo futuro, obligándose á obrar precisamente por determinado sistema, aunque tal vez las circunstancias del erario y las generales del país no permitan plan-tearlo.

## CONCLUSION

He terminado ya las observaciones que me propuse hacer á la iniciativa que he analizado. En mi posicion, enteramente privada, no he podido tener otra mira que la de que sean consideradas en lo que valgan, por las razones en que se fundan, y el excitar sobre ellas la atencion de los augustos legisladores al tiempo de la discusion del proyecto, para que su ilustracion las admita ó las deseche, segun juzgare en su sabiduría: si el resultado de este juicio eminente fuere un fallo favorable, creeré haber cooperado al bien público; y si fuere adverso, me convenceré de mis errores.

Guanajuato, 20 de Abril de 1869.

*Demetrio Montes de Oca.*

## APÉNDICE

REPRESENTACION del apoderado de la Compañía Anglo-Mexicana de Casas de Moneda, contratista de las de Guanajuato y Zacatecas.

SEÑOR:

« Archibaldo Mac Goun, súbdito de S. M. B., residente en la ciudad de Guanajuato, y representante de la Compañía Anglo-Mexicana de casas de moneda establecida en Lóndres, ante el Soberano Congreso Nacional, debidamente expongo:

« Que por las actas de las sesiones del augusto Congreso, publicadas en los diarios, he visto, por una parte, una iniciativa del ciudadano Ministro de Hacienda, y por otra, un proyecto de ley suscrito por uno de los honorables diputados, ambos con el objeto de que se permita la extraccion del oro y plata en pasta, pagando ciertos derechos; y he juzgado de mi deber elevar mi voz á la Representacion Nacional para hacerle presentes los derechos que la compañía expresada tiene adquiridos como contratista de las casas de moneda de Guanajuato y Zacatecas, para que se digne considerarlos en la discusion.

« La primera vez que esas dos casas de moneda se unieron bajo un mismo contrato con la Compañía Anglo-Mexicana fué en 1853 por la escritura pública celebrada en 29 de Octubre de ese año con el Supremo Gobierno, ante el Escribano D. Manuel Orihuela, y por el artículo décimosexto del contrato el Supremo Gobierno *se comprometió á no dar permisos para la exportacion de las platas en pasta ó barras*, en lo cual está comprendido el oro porque lo contienen las platas mixtas: y por el nuevo contrato celebrado en 4 de Enero de 1862 ante el mismo Escri-

bano, se reprodujo este compromiso por la cláusula sétima, en la que se pactó que todas las estipuladas en el anterior de 1853, una de las cuales es la ya citada, subsistirian y serian observadas por ambas partes. Hay, pues, un contrato solemne por el que el Supremo Gobierno se prohibió á sí mismo el permitir la extraccion del oro y plata en pasta; y si esto fué respecto de permisos especiales, con mucha mas razon debe entenderse de un permiso general ó absoluto. La obligacion contratada por el convenio es evidente que no se refiere solo al Supremo Gobierno en su calidad de Poder Ejecutivo, sino que abraza á la misma Representacion Nacional, porque la Nacion toda quedó empeñada por el órgano de su Gobierno; y asi lo ha entendido el augusto Congreso, juzgando que los contratos existentes sobre casas de moneda deben ser observados hasta su terminacion, á pesar de las tendencias manifiestas de que esos establecimientos sean administrados directamente por el Gobierno: pero si son sagrados é inviolables en cuanto al término de su duracion, lo deben ser igualmente en sus otras estipulaciones, porque en todas está empeñada la palabra nacional. Esto es tan obvio que creeria hacer un agravio al augusto Congreso, en cuyo seno brillan tantas ilustraciones, si me detuviese en demostrarlo: y como la iniciativa y el proyecto se oponen diametralmente á la cláusula del contrato, la consecuencia es clara, y no dudo un momento que los honorables diputados se abstendrán de votar por la violacion del contrato, cualquiera que sea la razon de interes público que puedan ver en la permission que se desea, porque siempre prevalecerá, para el mismo interes público, la necesidad de guardar la fe nacional.

« Al pretender del Supremo Gobierno la garantía que establece el contrato, y al otorgarla éste tan solemnemente, no se hizo distincion de los distritos comprendidos en las denominaciones de las casas de moneda contratadas, y de los restantes, sino que se concedió general, cualquiera que fuese el lugar de la procedencia de la plata, como es manifiesto por los términos absolutos del convenio; pues así era necesaria para asegurar los derechos de la compañía contratista, cuyos intereses se menoscabarian con cualquier permiso de extraccion, aunque fuera temporal ó parcial, y se refiriera á platas que ella nunca pudiera esperar acuñar en sus establecimientos, porque al abrigo del permiso se extraerian inevitablemente metales producidos en los Estados de Guanajuato y Zacatecas, y con especialidad del último, por las distancias á que es-

tán sus diversos minerales: se quiso evitar este peligro, y el Supremo Gobierno con la buena fe de un contratante leal otorgó esta garantía, prohibiéndose permitir la extraccion de cualquiera parte que fuesen los metales. Si ahora, pues, se concediera el permiso general, no hay duda alguna en que la acuñacion de ambas casas de moneda se veria disminuida en alto grado, porque todos procurarian obtener la ventaja de una libertad, y el contrato quedaria violado en su parte mas esencial.

«No se salva esto con la distincion que ambos proyectos contienen en cuanto á los distritos contratados y los que no lo están, estableciendo para los primeros la necesidad de pagar los derechos de amonedacion á las respectivas casas de moneda; porque ni éstas, ni aun el Supremo Gobierno tendrian medios eficaces para hacer efectiva tal obligacion, que el interes privado eludiria fácilmente; ni la garantía absoluta concedida por el contrato permite estas distinciones. Bien se ve que se han propuesto con la mira de procurar la compensacion del perjuicio; pero el buen sentido de los honorables diputados reconocerá que esa compensacion seria nominal, y nunca llegaria á ser práctica; por lo cual los perjuicios subsistirian, y el contrato siempre quedaria violado.

«Muy poderosas son á mi ver, estas consideraciones para que el augusto Congreso pueda desatenderlas: por eso las expongo con confianza, y le ruego se digne tomarlas en consideracion, dando un testimonio público de su carácter eminentemente justo, no votando esas leyes que se oponen á la fé pública empeñada en un contrato.

«Protesto al augusto Congreso mi profundo respeto.

«Guanajuato, veintidos de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.»

SEÑOR.

(Firmado)

*Archibaldo Mac Goun.*

## CARTA PASTORAL

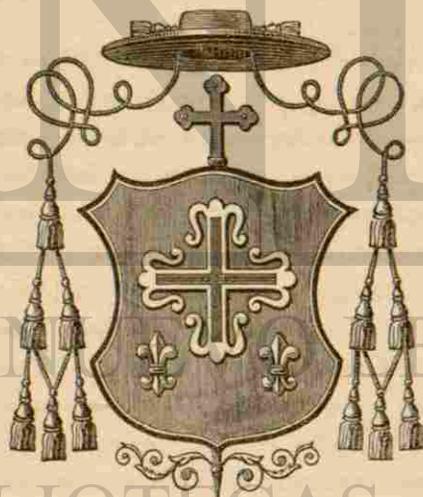
DEL DOCTOR Y MAESTRO

# DON IGNACIO MONTES DE OCA Y OBREGON

OBISPO DE TAMAULIPAS

SOBRE

LA FRANCMASONERIA.



MÉXICO

IMPRESA DE IGNACIO ESCALANTE,

BAJOS DE SAN AGUSTIN, NUM. 1.

1874

tán sus diversos minerales: se quiso evitar este peligro, y el Supremo Gobierno con la buena fe de un contratante leal otorgó esta garantía, prohibiéndose permitir la extraccion de cualquiera parte que fuesen los metales. Si ahora, pues, se concediera el permiso general, no hay duda alguna en que la acuñacion de ambas casas de moneda se veria disminuida en alto grado, porque todos procurarian obtener la ventaja de una libertad, y el contrato quedaria violado en su parte mas esencial.

«No se salva esto con la distincion que ambos proyectos contienen en cuanto á los distritos contratados y los que no lo están, estableciendo para los primeros la necesidad de pagar los derechos de amonedacion á las respectivas casas de moneda; porque ni éstas, ni aun el Supremo Gobierno tendrian medios eficaces para hacer efectiva tal obligacion, que el interes privado eludiria fácilmente; ni la garantía absoluta concedida por el contrato permite estas distinciones. Bien se ve que se han propuesto con la mira de procurar la compensacion del perjuicio; pero el buen sentido de los honorables diputados reconocerá que esa compensacion seria nominal, y nunca llegaria á ser práctica; por lo cual los perjuicios subsistirian, y el contrato siempre quedaria violado.

«Muy poderosas son á mi ver, estas consideraciones para que el augusto Congreso pueda desatenderlas: por eso las expongo con confianza, y le ruego se digne tomarlas en consideracion, dando un testimonio público de su carácter eminentemente justo, no votando esas leyes que se oponen á la fé pública empeñada en un contrato.

«Protesto al augusto Congreso mi profundo respeto.

«Guanajuato, veintidos de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.»

SEÑOR.

(Firmado)

*Archibaldo Mac Goun.*

## CARTA PASTORAL

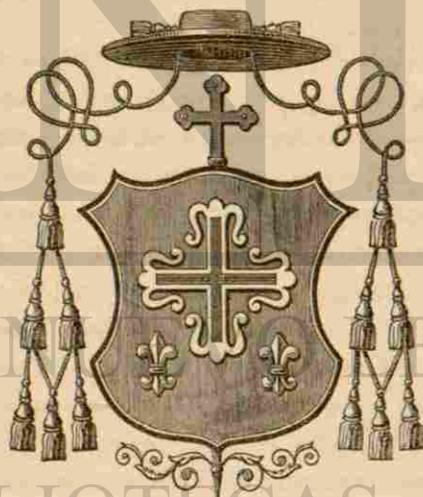
DEL DOCTOR Y MAESTRO

# DON IGNACIO MONTES DE OCA Y OBREGON

OBISPO DE TAMAULIPAS

SOBRE

LA FRANCMASONERIA.

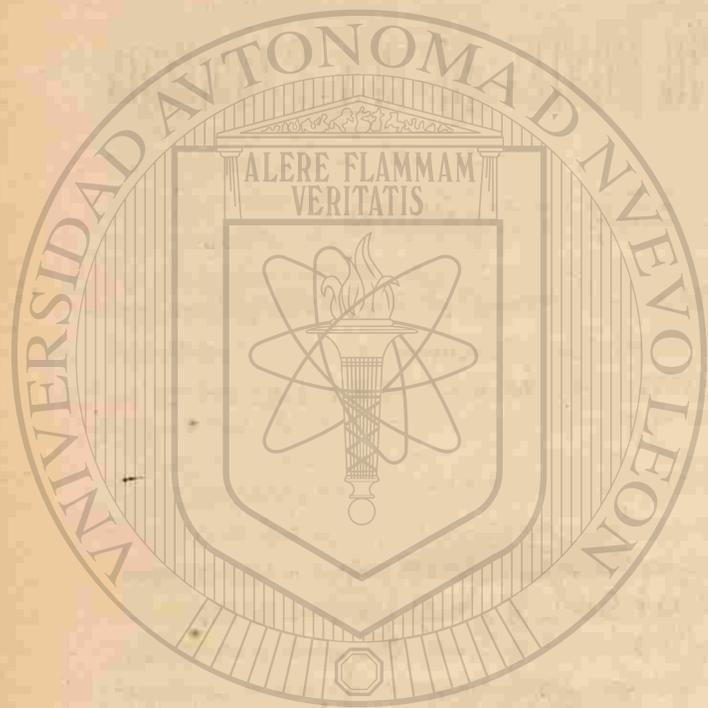


MÉXICO

IMPRESA DE IGNACIO ESCALANTE,

BAJOS DE SAN AGUSTIN, NUM. 1.

1874



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

NOS EL DOCTOR Y MAESTRO

**DON IGNACIO MONTES DE OCA Y OBREGON,**

*Por la misericordia de Dios y la gracia de la Santa Sede Apostólica,*

OBISPO DE TAMAULIPAS.

AL CLERO Y AL PUEBLO DE NUESTRA DIOCESI,

SALUD Y BENDICION.

Venerables Hermanos é Hijos Nuestros:

El 21 de Noviembre del año próximo pasado, Nuestro Augusto Pontífice, desde la prision del Vaticano, dirigió una de sus inolvidables Encíclicas á todos los Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos del Orbe Católico. En medio de los bosques de la Huasteca llegó á nuestras manos el venerado pergamino, al principio del subsecuente Febrero, y desde luego lo besamos reverentes, y juramos obsequiar los mandatos de nuestro amado Gefe y Señor. Era nuestro deber y nuestro deseo comunicároslos sin tardanza; pero la vida errante y agitada á que nos condena nuestra mision evangélica, y otras mil razones que no es del caso expresar, nos obligaron á diferir el cumplimiento de tal propósito, que anunciamos á algunos de vosotros desde la cátedra cristiana.

Hoy los periódicos religiosos han dado á conocer las Apostólicas Letras del Gran Pio IX, y al llenar la obligacion de ponerlas oficialmente en conocimiento vuestro, podemos omitir el copiar una por una las palabras del Supremo Gerarca, bastándonos el reproducir textualmente las sentencias que á vosotros, Hermanos é Hijos nuestros, os conciernen de una manera especial. No os pondremos, por tanto, delante de los ojos, el triste cuadro de la persecucion de la Iglesia en Alemania; no harémos resonar en

vuestros oídos el terrible anatema lanzado contra los nuevos herejes que se denominan con nombre absurdo *viejos-católicos*, ni la excomunion nominal fulminada contra su pseudo-obispo José Huberto Reinkens; no os repetiremos tampoco los encomios dirigidos á los valerosos Prelados de Suiza, por haberse opuesto á las infemas leyes recientemente promulgadas, y haber defendido las libertades eclesiásticas contra los tiranos de la decaída República. Después de exponer admirablemente la tristísima situación de la Europa, así continúa la Encíclica que os comunicamos. ¡Hermanos é Hijos muy amados! Escuchad reverentes al Sucesor de San Pedro:

“Por lo dicho, que es mas digno de deplorarse que de contarse, venerables hermanos, conoceis muy claramente cuán triste y peligrosa es la condicion de los católicos en aquellas regiones de Europa que os hemos nombrado. Y sin embargo, no están mejor las cosas ni son mas favorables las circunstancias en América, donde algunas regiones son tan adversas á los católicos, que sus gobiernos parece que niegan con los hechos la fe católica que profesan. Pues allí, desde hace algunos años ha comenzado á moverse una guerra encarnizadísima contra la Iglesia, contra sus instituciones, y contra los derechos de esta Sede Apostólica: Si continuásemos en referirla, no faltaría la palabra; y como por la gravedad de los hechos no pueden tocarse rápidamente, otra vez trataremos de ellos con mas amplitud.

“Acaso alguno de vosotros, venerables hermanos, se admire de la guerra que tan abiertamente se hace á la Iglesia católica en nuestro tiempo. Mas quien conociere bien la índole, los deseos y el propósito de las sectas, ya se digan masónicas, ya se llamen con algun otro nombre y las compare con la índole, con el modo y con la extension de esta uniformidad con que la Iglesia es acometida en todas las partes de la tierra, no podrá dudar de que la presente calamidad se debe atribuir principalmente á los fraudes y maquinaciones de esas mismas sectas. De ellas, en efecto, se forma la Sinagoga de Satanás,

la cual arma sus tropas contra la Iglesia de Cristo, levanta sus banderas y viene al combate. Ya tiempo há que nuestros predecesores, centinelas de Israel, denunciaron estas sectas, desde que comenzaron, á los reyes y á las naciones, hiriéndolas una y muchas veces con sus anatemas, y Nos mismo no hemos faltado á este deber. ¡Ojalá se hubiese dado mayor crédito á los pastores supremos de la Iglesia, por aquellos que hubieran podido extirpar una peste tan mortífera! Mas ella, introduciéndose por escondrijos tenebrosos, no descansando en su obra, engañando á muchos con astucias fraudulentas, ha llegado por fin á saltar de sus escondites y á ostentarse ya como poderosa y dominadora. Aumentada en sumo la muchedumbre de los adeptos, piensan aquellas nefarias juntas que han conseguido ya el fin de sus deseos, y que no solo han llegado á la última línea. Conseguido esto, por fin, que tanto habian deseado, poniéndose al frente de los negocios en muchos países, dirigen audazmente todos los recursos de fuerza y autoridad que se habian proporcionado, para esclavizar á la Iglesia de Dios con durísima servidumbre, socavar los fundamentos en que se apoya, é intentan depravar los caracteres divinos por cuyas señales resplandece: ¿qué mas todavía? postrándola con rudos golpes, abatiéndola, trastornándola, quisieran extirparla enteramente de la tierra si pudieran hacerlo. Siendo esto así, venerables hermanos, emplead todo vuestro trabajo en guardar de las asechanzas de estas sectas y de su contagio, á los fieles encomendados á vuestro cuidado, y en retraer de la perdicion á los que desgraciadamente hayan inscrito su nombre en tales sectas. Manifestadles principalmente y patentizadles el error en que están los que padecen el engaño ó lo hacen, asegurando todavía sin temor que en esos tenebrosos conventículos solo se procura la utilidad y el progreso de la sociedad y el ejercicio de una mútua beneficencia. Exponedles muchas veces é inculcadles fuertemente las constituciones pontificias sobre este asunto, y enseñadles que por ellas no solo son atacadas las reuniones masónicas establecidas

en Europa, sino todas cuantas hubiere en América y en las otras partes de la tierra.”

¿Lo oís, Hermanos é Hijos nuestros? El Vicario de Jesucristo nos manda expresamente *guardaros de las asechanzas de las sectas masónicas; retraer de la perdicion á los que hayan inscrito su nombre en esas tristes sociedades; recordaros las constituciones Pontificias que las prohiben; y por último, enseñaros que no solo las asociaciones masónicas de Europa, sino tambien las de nuestra América están condenadas y anatematizadas.* En cumplimiento, pues, de órdenes tan terminantes, os escribimos la presente carta. Nos, llenamos nuestro deber con trazar estas líneas; á vosotros toca llenar el vuestro leyéndolas, escuchando nuestras exhortaciones y poniendo en práctica nuestras doctrinas.

Ante todo, Amados Hijos, no podemos menos que expresaros el profundo dolor que sentimos al dirigiros palabras que herirán ¡ay! á muchos de vosotros. Quisiéramos no tener sino flores que arrojar á manojos sobre vuestras cabezas, como lo hemos hecho en todas nuestras pastorales y en la mayor parte de nuestras pláticas. Pero ya no nos es dado callar. La prudencia ha llegado á sus últimos límites, y si de hoy en adelante guardásemos nuestro acostumbrado silencio frente á las sociedades masónicas, cada día mas numerosas y audaces, temeríamos mucho por nuestra propia salvación; temeríamos servir de piedra de escándalo y perdicion á las ovejas á Nos encomendadas; temeríamos merecer tambien Nos las aterradoras palabras que en el Apocalipsis se dirigen al Ángel ú Obispo de Pérgamo (cap. II, vv. 13, seq.): *“Conozco tu residencia y tus obras, y sé que habitas precisamente donde Satanás tiene su trono; y sin embargo, has conservado el culto de mi nombre, y no has renegado de mi Fé. Pero tengo algunas cosas que vituperar en tu conducta: y es que tienes en tu Iglesia á los que profesan la doctrina de Balaam. . . . y tienes igualmente á los que siguen la herejía de los Nicolaitas, que inducen á tu pueblo á abandonarme, y no los has combatido con toda la fuerza que debias. Haz tú tambien penitencia, porque si no, presto caeré sobre tí y lucharé con ellos y contigo, con la espada terrible de mi boca.”*

Para no incurrir, pues, en sentencia tan dura, vamos hoy á desplegar nuestros lábios con inusitada vehemencia; pero tened pre-

sente que al declamar contra el pecado, nada decimos contra el pecador; que al denunciar á nuestros fieles los peligros y perversidad de las instituciones, cubrimos con el manto de la caridad á los que las han abrazado; que aunque repitamos los anatemas de la Iglesia contra las sectas, no por eso negamos que en algunos de los sectarios pueden resplandecer algunas buenas cualidades ó virtudes individuales, á despecho de las doctrinas que profesan.

Hace solo tres meses, los Obispos de la nueva Provincia eclesiástica de S. Francisco de California, reunidos en concilio, entre otras saludables admoniciones, dirigian á los fieles de esas comarcas las siguientes palabras:

“Nos vemos forzados á llamar vuestra atencion al grave reato en que se incurre uniéndose á sociedades secretas, y la ruina que semejante acto acarrea. No ignorais, amados Hijos, que tales asambleas están expresamente condenadas por la Iglesia. Varios Romanos Pontífices, entre otros, Clemente XII, Benedicto XIV, Pio VII, Leon XII, Pio VIII y el glorioso Pontífice reinante, han pronunciado contra ellas las mas terribles censuras. Bien sabemos que no es siempre una propension al mal ó una abierta desobediencia á la autoridad eclesiástica, lo que induce á muchos á entrar en las sociedades secretas; sino que antes bien los incitan las ventajas temporales que se les prometen, y la naturaleza, á primera vista no perversa, de semejantes instituciones. Otras veces los mueve un espíritu de filantropía y de benevolencia, y á menudo tambien una vehemente curiosidad de saber lo oculto, y el deseo de adquirir amistades y relaciones sociales. Los detiene luego en la servidumbre á que se han condenado, el hecho de que los gefes principales son desconocidos de la mayoría. A los que abogan por el secreto, la única respuesta que puede dar la Iglesia es que: *“Los hombres amaron las tinieblas mas que la luz, porque sus obras eran perversas.”* Guardaos por tanto, amados Hijos, de entrar en tales sociedades, ó de seguir siendo sus miembros. . . . Los bienes que de semejantes asociaciones pueden provenir son insignificantes comparados con las bendiciones que imparte la Iglesia. Aquellos son casi siempre imaginarios; estas siempre sustanciales y provechosas; promesas vanas encontraréis solo en los labios de aquellas; favores divinos en las benéficas manos de nuestra Santa Madre y Maestra.”

Doble peso y centuplicada autoridad deben tener para vosotros

estas palabras, Hermanos é Hijos nuestros, si considerais que fueron solemnemente proferidas en una gran ciudad recién fundada en territorio que fué mexicano, á la sombra de las libertades de esa poderosa República, que para tantas cosas se toma por modelo en nuestra patria. El hecho solo de haber sido dirigidas en suelo americano, y por el primer Concilio de una provincia eclesiástica, erigida donde antes apenas podía contarse uno que otro misionero casi perdido entre los bárbaros, desvanece el argumento, fútil sí, pero repetido hasta la náusea, que la Iglesia condena la masonería solo por sostener el antiguo régimen, las monarquías europeas, y los principios contrarios al sistema republicano. Doble peso, repetimos, deben tener en tal virtud las sentencias del Concilio de California.

Se ve desde luego que conocen profundamente el corazón humano los venerables Padres del santo Sínodo. En efecto, no es un instinto malo, ni un espíritu abierto de desobediencia, el que ha arrebatado del seno de la Iglesia á tantos de nuestros hijos, que se han adscrito á la secta masónica. De la misma manera que allá en el Desierto prometia Satanás á Jesucristo todos los reinos del mundo, con tal que postrado lo adorara, así los emisarios del Enemigo de las almas, recorren las ciudades y pueblos de nuestro desgraciado país, ofreciendo tesoros inmensos al que reniegue de su fé y dé su nombre á la infanda secta.

Recordad, recordad, amados Hijos, las seductoras palabras con que han logrado perder á muchos de vosotros. Al comerciante ansioso de crédito ó próximo á triste bancarota, se le ha hecho creer que la secta sería una especie de piedra filosofal que todo lo convertiría en oro. Al jóven soñador, á quien su aldea parece demasiado estrecha, y suspira por correr el mundo en busca de placeres y fortuna, se le ha dado á entender que la masonería, cual genio mágico, le llevaría en sus alas de ciudad en ciudad, por todas las regiones de la tierra; que un signo masónico le abriría las puertas de todos los palacios, y con solo estrechar las manos de los ricos socios esparcidos por el orbe, lloverían sobre él tesoros sin cuento, podría gozar á su antojo de cuantos placeres brinda la civilización. Al ambicioso aldeano, á quien se le figura pequeña la vara de justicia que le ha confiado su insignificante pueblo, le han ofrecido que la masonería se la tornará en cetro. ¡Ser hermano de Prín-

cipes y Reyes! ¡Pasearse del brazo con Pares de Inglaterra, y sentarse á la mesa con Mariscales de Francia! Tutear á Presidentes de Repúblicas, y negar hasta el título de Padre al que todas las generaciones han aclamado *Pater Patrum* y Pontífice Supremo! Creednos, amados Hijos, no exageramos. Estas y otras muchas quimeras se han hecho pasar por la calenturienta cabeza de los desdichados que la secta masónica ha escogido para servir de instrumentos suyos, y á la vez de ludibrio, en algunas regiones de nuestra patria. ¿Y qué ha sido de tan halagüeñas promesas? ¿Qué ha alcanzado el neófito de tan brillantes ofrecimientos? Bien lo sabeis: todo ha sido engaño, todo falacia, todo vanidad.

Pero lo que más atrae á la masonería, como dicen bien los Padres Californios, es la curiosidad inherente al hombre, es el prurito de investigar lo oculto y de penetrar los arcanos más recónditos. En la masonería, en efecto, todo es, ó debe ser secreto. En los *Estatutos Generales de la Sociedad de Francmasones del Rito Escocés*, impresos este mismo año en Nápoles, hallamos que: *del órden masónico, los profanos deberian ignorar hasta la existencia; que el francmason debe guardarse de revelar ó hacer comprender el mas mínimo de los trabajos, signos ó secretos del órden; que una logia debe estar escondida; que el secreto es el primer característico del órden.* Y este secreto ponderado hasta el exceso por los encargados de reclutar nuevos adeptos, el aire misterioso que afectan y la astucia con que fomentan la curiosidad de los incautos, ha hecho á muchos caer en la red tan hábilmente tendida.

Pero una vez presos en los lazos masónicos, se han hallado víctimas de una burla cruel, por lo menos la mayor parte de aquellos de nuestros hijos afiliados á la infanda sociedad. Otros estatutos de la coleccion que hemos citado dicen que: *está prohibido absolutamente, bajo las penas mas rigurosas, el dar á conocer los Estatutos á oficinas y masones cuya regularidad no esté plenamente demostrada; y asimismo que la lectura de los rituales no puede sin profanacion permitirse á los masones, sino en razon de los grados respectivamente adquiridos.* De aquí resulta, Hermanos é Hijos nuestros, que como las oficinas establecidas en el territorio de nuestra diócesi no tienen ni pueden tener plenamente probada su regularidad, no se les comunican los grandes secretos; ni mucho menos pueden penetrarlos individualmente los iniciados, no pertene-

ciendo los que hay entre nosotros, sino á grados inferiores, aunque á alguno se le haga creer quizá en supuestos ascensos.

Y á pesar de la amarga decepcion que han sufrido en su insensata curiosidad, mas vale que no hayan penetrado los horribles arcanos que tanto anhelan conocer. ¡Ah! Por algo se ocultan los francmasones, por algo dictan leyes tan severas para que el secreto pueda guardarse; por eso toman para esconderse tales precauciones, como no narran los anales del crimen que hayan tomado los falsarios, los monederos, los asesinos y conspiradores mas famosos. No se ocultaba, por cierto, Vicente de Paul, ni se ocultan hoy dia sus innumerables hijas y sus hijos sin cuento para ejercer sus obras de beneficencia. ¿Buscaba acaso las tinieblas un Juan de Dios cuando fundaba sus hospitales y asilos, cuando recorria las calles y las plazas llevando sobre sus hombros al enfermo, y conduciendo por la mano al desvalido? ¿Han corrido, por ventura, en pos de la oscuridad José de Calasanz y Gerónimo Miani, con las religiosas familias por ellos fundadas, cuando se ha tratado de la educacion intelectual ó del bienestar material de los niños y huérfanos sin número que á ellos deben la dicha temporal y eterna?

¡Hermanos é Hijos nuestros! Aun cuando el velo misterioso de la masonería no se hubiera descornado ya mil y mil veces; aun cuando los amargos frutos que ha producido el árbol, no lo hubieran ya denunciado al universo, como digno tan solo de arrancarse de cuajo, el solo abinco por esconderse, el empeño tan tenaz y constante por sepultarse en el fondo del mas impenetrable misterio deberian desde luego convenceros de que no es la beneficencia el objeto de las sociedades masónicas, de que crimen y solo crimen pueden ocultar sus tenebrosos conventículos. Un solo ejemplo bastará para persuadiros de esta triste verdad.

Hay un *ritual* para la recepcion del *Grande Electo Caballero Kadosch*, que es el grado número 30 en la masonería llamada escocesa, publicado en Paris por Collignon, en cuyas páginas (63 y siguientes) hallamos lo que en breves palabras vamos á narraros. Oid y horrorizaos. Terribles han sido y son las ceremonias para ser iniciado en este grado funestísimo. En otro tiempo, el candidato, con los ojos vendados era conducido frente á dos cadáveres, adornado el uno con tiara pontificia, coronado el otro con diadema real. A entrambos con sacrílega espada cortaba la cabeza, pro-

nunciando palabras alusivas, y la llevaba luego en la punta del puñal para ofrecerla como digno trofeo en el altar del presidente. Ni aquí paraban los horrores de la nefanda iniciacion. Estaba preparado un carnero, trasquilado hasta lo vivo, que al vendado mason se hacia creer que era un traidor de los secretos del Orden. Sobre el corazon palpitante del tendido animal se le hacia poner la siniestra mano, miéntras con la derecha heria de muerte al supuesto traidor. Hoy dia se ha modificado algun tanto este sangriento rito, y en vez de cadáveres, dos calaveras igualmente coronadas, son las que sufren el simbólico asalto. Al asestar el candidato la mística puñalada, jura, como ántes y siempre, "odio á la tiranía, y odio á la impostura," y todos en coro responden: "Unámonos para destruir la impostura y la tiranía," es decir, al Papa y á los Gobernantes, á la Iglesia y al trono, á la sociedad religiosa y á la sociedad civil.

Bien sabemos, Hermanos é Hijos nuestros, que al llegar á este punto de nuestras letras, los iniciados en la masonería en estas comarcas, las arrojarán quizás indignados, y negarán la exactitud de cuanto acabamos de asentar. No mentirán, por cierto, á sabiendas. Ellos ignoran tales misterios, y los libros de donde los hemos tomado, jamás se permitirá que lleguen á su alcance. *Soldados rasos* de la masonería, sirven de instrumento en manos de gefes que ni conocen, para contribuir á los gastos generales, de que no se aprovechan los contribuyentes, y para formar ese gran número de afiliados, que constituye en parte la fuerza de la secta masónica. Pero no por eso deja de ser cierto que estas y otras ceremonias no menos impías, se han acostumbrado y se acostumbran en los conventículos francmasónicos. Sus propios libros lo revelan abiertamente: vosotros, Hermanos é Hijos nuestros, podréis hallar lo que os convenga saber, en tantos libros buenos como se han publicado recientemente sobre el asunto, por autores católicos.

Sea como fuere, y aun suponiendo que el atroz ritual que hemos indicado se haya abolido ya del todo en las sociedades secretas, á vosotros os basta y os importa saber que lo que aquellas puñaladas y juramentos significan y expresan, se ha cumplido y se cumple aun hoy dia con todos sus horrores, y forma el objeto de la masonería. Pasad vuestros ojos por la negra historia de la revolucion francesa; recordad las rebeliones, revoluciones y guerras

de 1830, 1848, y la época presente en Europa; echad una ojeada en derredor, y considerad los acontecimientos de nuestro propio país. Desde el fondo de su cautiverio os descubren las asechanzas masónicas, Pio VI, Pio VII y el reinante Pio IX; claman desde su tumba los obispos y sacerdotes bárbaramente inmolados en 1792, el arzobispo y las demás víctimas sacrificadas por la *Comuna* en 1871. El trono pontificio minado, los templos profanados, los altares reducidos á cenizas al espirar el último siglo, y al llegar á su mitad el presente, demuestran que los *caballeros Kadosch* aprendieron bien la lección al asestar sus tiros á la cabeza adornada de tiara; y el Obispo de Olinda, arrastrando actualmente la cadena del forzado en el castillo de San Juan; nuestros propios obispos despojados no há muchos años, desterrados, apedreados; nuestros templos aún humeantes, nuestros sacerdotes vejados y oprimidos, nuestras vírgenes dispersas y ultrajadas, demuestran que en este lado del Océano, la masonería, aunque mas hipócrita, es tan audaz, tan perversa y tan impía como en el antiguo continente.

Pero no es esto todo. El Sumo Pontífice Leon XII, de gloriosa memoria, al condenar las sociedades masónicas, dirigía, entre otras, estas palabras á las potestades seculares: "Es tanta la maña de estos hombres astutísimos, que cuando mas parecen procurar la amplificación de la potestad civil, entonces puntualmente su designio es el de arruinarla. Enseñan ellos á la verdad muchas cosas, para persuadir que nuestra potestad pontificia y la de los Obispos, conviene que sea disminuida y debilitada por los Gobiernos, y que deben trasferirse á ellos muchos derechos, ya de aquellos que son propios de esta cátedra apostólica é *Iglesia Principal*, ya tambien de aquellos que pertenecen á los Obispos llamados en parte de nuestra solicitud. Pero hacen esto, no solo por el negro odio que los inflama contra la Religión, sino tambien porque esperan que las gentes sujetas á vuestro mando, si acaso observan que se traspasan en lo sagrado los límites que puso Cristo y la Iglesia constituida por él, puedan fácilmente inducirlos con tal ejemplo á mudar y trastornar asimismo la forma establecida de Gobierno político."

Lo que el Gefe de la Cristiandad advierte á los Reyes y Emperadores; lo que el puñal del caballero Kadosch enseña *directamente* á las cabezas que ciñen régia diadema, se extiende, Hermanos

é Hijos nuestros, á toda autoridad, sea cual fuere: llámese monarca absoluto, presidente de República, dictador, gobernador de Estado, ó aun simple alcalde ó gefe de municipio. No solo la cabeza de Luis XVI rodó entre los cadáveres de Obispos y religiosos; una tras otra fueron cayendo bajo la implacable guillotina las de los corifeos revolucionarios á medida que iban subiendo al poder, ó resistiendo á las exigencias de aquellos mismos que los habian encumbrado. En nuestros días hemos visto caer bañado en su propia sangre á un gefe revolucionario, sobre las gradas del mismo palacio de donde habia arrojado á su soberana y bienhechora. Sin salir de nuestro país, y limitándonos á los lugares que conocemos y habitamos, somos diariamente testigos de esa presión que la masonería quiere ejercer sobre toda autoridad. Si no le pertenece el dignatario á quien dirige sus miras, lo derriba; si es de su seno, lo subyuga, lo domina, lo reduce á mero instrumento en manos desconocidas, muchas veces extranjeras, y enemigas de nuestra patria, de nuestro Estado, de nuestro pueblo. A eso tiende esa union ficticia y esa supuesta fraternidad que anima á los masones. No es el amor ni la amistad la que hace que procuren elevar á sus miembros á los puestos públicos; es el deseo de servirse de ellos para sus miras, y destruir el principio de autoridad, colocando en el poder á meros autómatas. De aquí nacen esos continuos cambios y esas incesantes revoluciones. La menor resistencia á las órdenes de esos directores invisibles de la cosa pública, hace que el que ántes era ídolo de los que se llamaban sus hermanos, sea sustituido de repente por otro, que á su vez es hecho pedazos, cuando se cansa del triste papel á que lo condenan los que lo han elevado.

¡Ah! Con razon el Supremo Vigía de la Iglesia fulminó contra la masonería sus anatemas, desde el primer momento que apareció ese monstruo infernal. Sí, Hermanos é Hijos nuestros, *desde el primer momento*; porque esa antigüedad de que se gloria la institución masónica, es una mera fábula, es uno de tantos engaños de que se sirve para atraer á los incautos. Ni á los Templarios, ni á Numa Pompilio, ni á Pitágoras, ni á Zoroastro, ni muchísimo menos al Padre Noé, puede atribuirse el origen de tan abominable institución. Es cierto que en la Sinagoga de Satanás ha habido siempre reuniones y asociaciones que han tenido por objeto dise-

minar la impiedad y hacer la guerra á los escogidos del Señor, ántes y despues de Jesucristo. Pero, como observa un escritor contemporáneo, "quien, porque la masonería es una secta secreta la confunde ó identifique con las sectas secretas antiguas; y porque la masonería es antieristiana, la crea la misma cosa que las demás sectas anticristianas; ó porque la masonería se ha apropiado los símbolos, ritos, palabras y reglamentos de corporaciones anteriores, deduzca que es la continuacion de las mismas, discurre de una manera tan absurda como quien diga que la Compañía de Jesus, ó la institucion de los Oblatos de María (que vosotros conoceis, Hermanos é Hijos nuestros), nacieron en el Monte Carmelo, solo porque son órdenes ó institutos religiosos, ó que fueron fundados por Jesucristo, solo porque profesan la fé cristiana."

No nos corresponde por ahora el aducir testimonios ni documentos históricos, para probaros que la francmasonería fué organizada en Inglaterra hácia el año de 1720: solo os citaremos las palabras estampadas en el *Anuario masónico del Grande Oriente, de Bélgica*, impreso en Bruselas en 1840. En la página 119, bajo el rubro de *noticia histórica*, leemos que "la masonería se introdujo en Bélgica con el ejército inglés, á principios del siglo décimotavo." Esta declaracion, no solo nada sospechosa, sino que tiene toda la fuerza de confesion de parte, basta para destruir las ridículas pretensiones de antigüedad, con que otros, menos cándidos ó mas falaces, quieren condecorar á la masonería.

Por secreta que se mantuviera su existencia, el rumor público no pudo menos que denunciarla al vigilantísimo Clemente XII, como nos lo revela su misma Bula; y con fecha 28 de Abril de 1738, es decir, menos de veinte años despues de su nacimiento, condenó las sociedades masónicas, y pronunció sentencia de excomunion mayor, no solo contra todos sus miembros, sino contra todo aquel "que se atreva á propagarlas, fomentarlas, recibirlas en su casa ó en edificio suyo ó en otra parte, ocultarlas, adscribirse, agregarse, asistir á ellas, proporcionarles facultad ó comodidad para que en alguna parte se convoquen, ministrarles alguna cosa, ó en otro modo cualquiera darles consejo, auxilio ó favor, pública ú oculta, directa ó indirectamente, por sí ó por otros."

Claras y terminantes son estas palabras, y otras que por no fatigaros demasiado no os citamos esta vez; y la masonería, herida en

lo vivo por los anatemas del Vicario de Cristo, nada pudo replicar por entonces. Pero hipócrita y calumniadora desde su cuna, apenas fué arrebatado á los vivos Clemente XII, cuando empezó á propalar que con él habian muerto las censuras fulminadas por sus augustos lábios, y no contenta con tan absurda evasiva, no temió pregonar que el Pontífice Benedicto XIV, entónces reinante, favorecia, por lo menos con su silencio, las recién fundadas sociedades. ¡Infame calumnia! Vino á desvanecerla por completo la constitucion *Providas*, expedida por este gloriosísimo Papa, el 18 de Marzo de 1751, en que expresamente confirma, y de nuevo fulmina la sentencia de excomunion mayor, antes pronunciada contra todos los francmasones y sus fautores.

No muchos años despues de expedida esta Bula, se dejaron sentir por todo el mundo los tristes efectos de los principios francmasonicos, al estallar la terrible revolucion Francesa. Apénas restablecido el orden social y religioso, Pio VII, restituido á Roma despues de su largo cautiverio, condenó nuevamente las sociedades masónicas, y muy particularmente la de los llamados *Carbonarios*, en su Bula *Ecclesiam*, expedida en 13 de Setiembre de 1821. ¿Para qué citaros sus palabras? Son, si es posible mas claras, mas terminantes, mas contundentes que las de sus gloriosos predecesores.

Leon XII, de gloriosa memoria para todo el orbe católico, pero muy especialmente para México, no se contentó con renovar en general las censuras ya fulminadas, ni aludir simplemente á las constituciones de los anteriores Pontífices. En su Bula de 13 de Marzo de 1825, las copia todas, una por una, confirma con la plenitud de su autoridad apostólica la sentencia de excomunion mayor, hiere con nuevos anatemas á los miembros y fautores de las sociedades secretas, y de nuevo declara comprendidos en la condenacion general á los referidos *carbonarios*, que semejantes á los masones del Brasil de hoy día y á nuestros compatriotas del *rito nacional mexicano*, se esforzaban en propalar que á ellos no tocaban las censuras de la Iglesia. Algunas de sus frases hemos citado; otras trascribiremos mas adelante.

Decidnos ahora, Hermanos é Hijos nuestros, ¿no bastaria esto solo, para persuadir á todo hombre sensato que la masonería y el catolicismo son incompatibles? Cuando no há mucho cierta es-

cuela llamada *católico-liberal*, pretendía imponer sus doctrinas aun á los Pastores de la Iglesia, un escritor, nada católico por cierto, sino antes bien racionalista é impío hasta el exceso, trazaba estas notables sentencias: "*No se puede ser católico á despecho del Papa.... Para representarse los dogmas de la Iglesia, es menester estudiar las decisiones de los Papas y de los Concilios, y no atenerse á las cómodas interpretaciones de seculares que, no habiendo estudiado teología, son mil veces herejes sin saberlo, y algunas veces á sabiendas. El Papa es buen juez en materias de fe católica.*"

Estas palabras del tristemente célebre Ernesto Renan, convienen perfectamente, Hermanos é Hijos nuestros, á esos desdichados que entre vosotros propagan y escriben que no "*han abjurado el catolicismo al inscribirse en la secta; que la masonería no repugna á la religion católica.*" Cuando tal os prediquen respondedles sencillamente, citándoles, si os place, las anteriores palabras: *El papa es buen juez en materia de fe católica.* El Papa os ha condenado: el Papa os ha arrojado ignominiosamente de la Iglesia. ¡Pretendeis vosotros ser jueces del Sumo Pontífice, vosotros que nada sabeis de religion y muy poco de masonería? *No se puede ser católico á despecho del Papa.*

Pero si no les basta la condenacion pontificia, escuchad á sus propios correligionarios. Con ese perpétuo empeño de luchar contra la religion y al propio tiempo negarlo abiertamente, de despreciar al Gefe Supremo de la Iglesia, y á la par aclamarlo por Padre y querer penetrar á fuerza en el recinto vedado, la masonería brasileña, llevando la hipocresía mas allá que todas sus hermanas, estampó en el *Boletín Oficial* del Grande Oriente de Lavradio (núm. de Noviembre de 1873) la siguiente profesion de fé: "Somos masones católicos; nuestros padres fueron arquitectos y trabajadores de los templos de Nuestro Señor Jesucristo. Respetamos á los sacerdotes encargados de decir misa, de predicar el Evangelio y de hacer oír palabras de misericordia: queremos adorar á Dios en Nuestro Señor Jesucristo, nuestro Divino Maestro, y Redentor de nuestros pecados. Queremos ser perfectos en la medida permitida á nuestra fragilidad. Somos católicos y franc-masones."

¡No os parece, Hermanos é Hijos nuestros, que estais oyendo á alguno de los que en nuestras ciudades y pueblos van de casa en

casa predicando la posibilidad y aun la existencia de la extraña amalgama de catolicismo y masonería? ¡A cuántos incautos han seducido con tan vanas palabras! A Nos mismo, á Nos, con inaudito cinismo, no ha faltado quien se atreva á decírnoslo frente á frente, no sabemos si por mero prurito de argumentar, ó con esa buena fé que solo proviene de la ignorancia.

Pues bien, los masones que verdaderamente entienden de masonería, han rechazado esa absurda profesion católico-masónica, y en el *Monde Maçonique* de Francia, correspondiente á Marzo del presente año, entre otras cosas leemos la siguiente censura: "No sabemos cómo el Grande Oriente Brasileño pueda conciliar su fé masónica con su fé católica.... Hemos quedado estupefactos al encontrar semejante declaracion en un órgano oficial de la masonería. Como masones no habrian debido publicar profesiones de fé."

¿Lo veis, Hermanos é Hijos nuestros? ¿Lo veis, madres y esposas cristianas? Los que para halagaros y adormecer vuestra conciencia os repiten hasta el exceso que son católicos y franc-masones á un tiempo, os engañan vilmente, ó son ellos mismos víctimas de amarguísimo engaño. Preferimos creer lo segundo, y por eso es mas vehemente nuestro dolor al ver á tantos de nuestros hijos encadenados por la masonería. Si no lo palpásemos, no prestaríamos crédito á tamaña desgracia. ¿Es posible que los heroicos Tamaulipecos, tan celosos de su independencia y libertades locales, que jamas han sufrido yugo extraño en su bellissimo suelo, es posible que hayan doblado la cerviz á la servidumbre masónica? ¿Es posible que los mismos que (¡aberracion extraña!) juzgan hasta los votos monásticos opuestos á la libertad individual, se ligen entre sí con horribles juramentos, abdiquen su dignidad y su libre albedrío en manos de hombres que ni conocen, y que si hoy les mandan hacer hipócritas profesiones de fé, penetrar en el templo y adular á tal ó cual sacerdote, mañana podrán mandarles que cometan los mas atroces crímenes, sin que los desdichados esclavos puedan negarles la jurada obediencia?

¡Oh dolor, oh inmenso dolor! Jonatás condenado á muerte por haber gustado una gota de miel, podria juzgarse dichoso junto á estos infelices arrojados de la Iglesia y segregados de la comunión católica, y esto ni siquiera por una gota de miel, sino ántes bien por haber-

se neciamente sometido á ser el ludibrio y el escarnio de sus propios seductores. Sí, Hermanos é Hijos nuestros; aunque apenas iniciados en los grados muy inferiores de la secta francmasónica, aunque sin conocer sus secretos principales ni guardar los insignificantes que se les confían, todos los que han dado su nombre á la Sociedad, sea como fuere, están heridos por el anatema general. Escuchad si no, al ya citado Pontífice Leon XII:

“A vosotros tambien, oh amados hijos, todos los que profesais la Religion Católica, dirigimos en particular nuestra palabra y nuestras exhortaciones. Evitad en un todo á esos hombres que hacen dias de las noches, y noches de los dias. Porque ¿cuál verdadera utilidad os puede venir de la union con hombres que creen no deber hacerse ningun caso de Dios, ni de las mas altas potestades, que por asechanzas y desde sus ocultas reuniones les procuran hacer la guerra, y que aunque clamen por las plazas y por donde quiera, que ellos son amantes del bien público, de la Iglesia y de la sociedad, han declarado, sin embargo, con cuanto hacen que todo lo quieren perturbar y destruir? Esos son, en verdad, semejantes á aquellos hombres á quienes el Apóstol S. Juan en su carta segunda, verso décimo, manda que no se dé hospedaje ni se les salude siquiera, y á los que nuestros mayores no dudaron en llamar primogénitos del diablo. Guardaos, por tanto, de sus halagos y de las palabras almibaradas con que os querrán persuadir que deis vuestro nombre á las sectas en que ellos están adscritos. Tened por cierto que nadie puede ser participante de aquellas sectas sin ser reo de un gravísimo crimen: y alejad de vuestros oidos las palabras de aquellos que para que asintais á vuestra recepcion en los inferiores grados de sus sectas, aseguran mucho que en aquellos grados cosa ninguna se admite que se oponga á la Religion, y que aun nada se dice ó se hace que no sea santo, recto, incontaminado. Porque aquel juramento sacrílego de que va hecha mencion, el cual se debe prestar aun en esa recepcion inferior, es por sí bastante para que entendais que es delito

adscribirse y estar aún en esos mas leves grados. Demas de esto, aunque las cosas que son mas graves y mas criminales no suelen mandarse á los que no han conseguido los grados superiores, sin embargo, claramente aparece que la perniciosísima fuerza y atrevimiento de estas sectas, resulta de la multitud y de la union de los que han dado á ellas sus nombres. Conque aun esos que no han pasado de los grados inferiores deben tenerse por participantes de aquellos crímenes, y cae sobre ellos la sentencia del Apóstol á los romanos, capítulo primero: *Los que hacen tales cosas, dignos son de muerte: y no tan solamente los que las hacen, sino tambien quienes consienten con los que las hacen.*”

Despues de palabras tan terminantes, no extrañaréis, Hermanos é Hijos nuestros, la severidad de que por primera vez usamos, ni el rigor que, muy á pesar nuestro, empezamos á desplegar. Conoceis bien, pues la hicimos circular impresa hace pocos meses, la alocucion de Nuestro Santísimo Padre, en que insiste con particular énfasis, en declarar comprendidos en las censuras generales á los francmasones del Brasil á pesar de sus absurdas pretensiones á eximirse de la excomunion. Acabais de escuchar la parte de la última Encíclica, por Nos citada al principio de esta carta, en que afirma que las penas canónicas hieren á los masones de nuestra América igualmente que á los de Europa. Otra resolucion Pontificia, emitida por medio de la Santa Congregacion de *Propaganda Fide*, declara que deben tenerse por sociedades prohibidas y condenadas todas aquellas que maquinan algo contra la Iglesia ó la Potestad Civil, exijan ó no de sus miembros el juramento de guardar el secreto.

En virtud, pues, de las anteriores constituciones y declaraciones, obedeciendo á las órdenes terminantes de Nuestro Gefe Supremo el Pontífice de la Iglesia Universal, siguiendo las huellas de nuestros Venerables Hermanos los Obispos de Europa, de los Estados Unidos y de la República Mexicana, declaramos incursos en la pena de excomunion mayor, con todos sus efectos, á todos y cada uno de los francmasones estantes y habitantes en el territorio de nuestra diócesi. Recordamos á los Párrocos y sacerdotes sujetos

á nuestra jurisdiccion, que entre los efectos de la referida excomunion enumera precisamente el Derecho los siguientes:

1º Priva de la participacion de las oraciones públicas que hace la Iglesia en favor de todos los fieles. (C. 28, 38, de Excom.)

2º Priva del derecho de administrar y recibir los sacramentos. (C. 8, de Privil. in 6º)

3º Priva de la sepultura eclesiástica. (C. 37, caus. 11, q. 3.)

Por consiguiente, como lo tenemos ya mandado en las licencias de confesar, &c., que expedimos á nuestros sacerdotes, no se podrá conceder la absolucion á ningun miembro de sociedades prohibidas, sin que antes haya abandonado la secta y hecho abjuracion de sus errores en documento público, firmado por él mismo y dos testigos mayores de toda excepcion. Como consecuencia necesaria, siendo la confesion sacramental requisito indispensable en todas las diócesis de la Iglesia mexicana para recibir la bendiccion nupcial, no podrá ésta impartirse sin la condicion anterior.

Despojada la Iglesia de los cementerios, no es probable que haya conflictos con los francmasones por causa de la sepultura eclesiástica; pero os recordamos, que, con insignias ó sin insignias masónicas, ningun cadáver de mason impenitente podrá ser llevado al templo; ni tampoco se le harán honores fúnebres, aunque no esté presente el cadáver, ni ménos se celebrará *misa solemne*. En caso de violencia, que juzgamos remoto, advertimos á los Párrocos con Santo Tomás de Canterbury, que *la Iglesia de Dios no se ha de defender cual un campamento*; pero sí deberán protestar y oponerse con toda energía, y tendrán presentes todos los casos en que el templo queda violado, dándonos cuenta sin tardanza, caso que lo fuere.

Rogamos, finalmente, á los padres de familia, que, como lo ordena S. Pablo, no permitan la entrada en su casa á los enemigos de nuestra Santa Religion, ni sufran que contraigan con ellos vínculos de parentesco carnal ó espiritual de ningun género, que solo acarrearán á sus hijos ruina y perdicion.

¡Venerables Hermanos y colaboradores en el Sagrado Ministerio! A vosotros muy especialmente tenemos que precaveros contra los ardidés masónicos. Se va á procurar, como ya se ha hecho con muchos, dividiros de vuestro gefe y pastor, adulándoos y adormeciéndoos con el humo de hipócrita incienso. Poco á poco se os in-

ducirá á la rebelion y al cisma, como á algunos de vuestros predecesores en el gobierno de las Parroquias, para poder mejor hacer la guerra á la Santa Iglesia, y hundiros en el fango á vosotros, ministros consagrados del Altísimo. El ejemplo de aquellos cuya caída lamentamos, os sirva á vosotros de escarmiento para resistir con valor desde el principio, y manteneros á la altura de vuestra elevada posicion. Recordad el sagrado é indeleble carácter que imprimió en vuestras almas el sublime sacramento del Orden; recordad vuestros solemnes votos y juramentos, y no olvideis ni un instante la obediencia que nos debeis. Recordad que, aunque indignísimo y gran pecador, somos vuestro Gefé y Prelado, y que vuestra fuerza y vuestra salvacion dependen de vuestra union con Nos, y de la obediencia á nuestros mandatos. Recordad que nuestra autoridad viene de Dios; que el Espíritu Santo y no los hombres nos han encomendado las ovejas que apacentamos; y que así en la prosperidad como en la desgracia, así en la patria como en el destierro, lo mismo al pié del altar que en las gradas del cadalso (si tal fuere algun día nuestra suerte), somos siempre vuestro obispo, y harémos eco sin cesar al heróico Prelado de Olinda, que desde el fondo de la mazmorra á que lo han arrojado los francmasones clamaba no há mucho con San Hilario, y clama todavía al son de sus cadenas: *Episcopus sum*.

¡Ah! no os ofendais si nuestra voz paternal os amonesta; porque *quien ama teme*, y no podemos menos que temer por vosotros. Pero confiamos en vuestra adhesion y constancia, y estamos seguros que nos secundaréis en nuestros esfuerzos para extirpar de nuestro territorio la lepra masónica y apartar del extraviado sendero á nuestras ovejas descarriadas. Os recomendamos, por tanto, que establezcáis en vuestras parroquias las conferencias de San Vicente de Paul. Hemos observado que no la malicia, sino un espíritu de asociacion y de beneficencia, es lo que ha dado entre nosotros tantos miembros á la masonería. ¡Ah! ¡Por qué habeis dejado explotar por aventureros extraños y emisarios de Satanás, la bella índole de nuestros diocesanos? Fundad, fundad las conferencias, y excitad á vuestros feligreses con Pio IX y el Concilio de Baltimore, á que den su nombre, no á las sociedades prohibidas, sino á las asociaciones de fieles que florecen en la Iglesia de Dios: *pias potentius frequentent fidelium societates quæ in Ecclesia florescunt*. En-

señadles con los mismos, que en esas hermandades *nada hay secreto, nada hay escondido; á todos están manifiestas las leyes que las rigen; á todos están patentes las obras de caridad que, conforme á la doctrina del Evangelio, en ellas se ejercen.* Enseñadles que la verdadera igualdad, y la genuina fraternidad, solo en ellas se encuentran; que allí son desconocidos los extraños títulos, condecoraciones y grados masónicos; que allí la caridad y la beneficencia se practican universalmente, sin que sean obstáculo para recibir beneficios, las ideas ó calidad, la religion ó la patria del necesitado. Emplead todos los medios que estén á vuestro alcance para apartar de la masonería á aquellos de vuestros feligreses que le hayan dado su nombre, y ayudadlos con caridad paternal á romper las redes de la secta. Haced ver al pueblo que ningun beneficio le resulta de las asociaciones francmasónicas; que á pesar del número de sus adeptos, de sus recursos pecuniarios, y de la protección que les imparte el poder, nada han hecho hasta hoy en nuestro suelo. Ni una escuela, ni un hospital han fundado; ni un edificio han erigido; ni un monumento han levantado; ni un solo desvalido han hecho feliz. Clamad sin cesar, como nos manda el Sumo Pontífice, y no temáis, como nos enseña Jesucristo, á aquellos que solo el cuerpo pueden matar; sino temed mas bien á Aquel que puede enviar vuestra alma y vuestro cuerpo á arder eternamente en las inextinguibles llamas del Infierno.

¡Amados Hijos en el Señor! ¡Ovejas queridas de nuestro aprisco! No olvidéis que Jesucristo ha dicho á los Apóstoles y á los Obispos sus sucesores: *“Quien os oye á vosotros me oye á mí; y quien á vosotros os desprecia, me desprecia á mí.”* No creemos que, como vociferan vuestros deudos y compatriotas francmasones, desoigais nuestras palabras y acojais nuestra predicacion con una sonrisa de desprecio. Pero si alguno entre vosotros de esta manera recibe nuestras admoniciones, para él y no para Nos será la pérdida, para él y no para Nos será la ruina. Antes bien, las contumelias, las calumnias, los desprecios, las persecuciones que nos puedan acarrear las palabras que os dirigimos desde la cátedra cristiana, ó las letras que en virtud de nuestro pastoral ministerio os escribimos, nos darán mayor mérito delante de Dios y acrecentarán nuestra gloria. Por tanto, no cesaremos de predicaros, ya de viva voz ya por escrito: miétras mas oposicion encontremos mas será

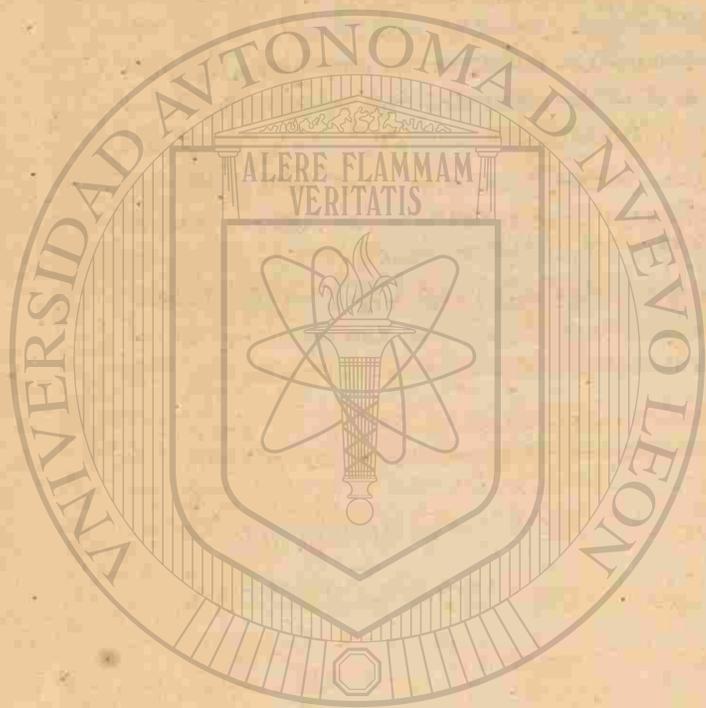
nuestro ardor; y aunque nos pusiesen una mordaza ó nos arrancaran la lengua, confiamos en que el Omnipotente haria repetirse en Nos, aunque indignos, el milagro que obró en algunos de sus santos, y que con los labios cerrados y las fauces ensangrentadas pregonaríamos aun mas alto las misericordias del Señor.

Pero no, Hermanos é Hijos nuestros: estamos seguros que ahora, como siempre, la simiente evangélica por Nos sembrada producirá abundantísimos frutos, y en prenda de nuestra gratitud y benevolencia, y como muestra de amor aun á nuestros hijos descarriados, os impartimos á todos la Bendicion pastoral, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

Dada en nuestra Residencia, en Ciudad Victoria, el dia de Santa Rosa de Lima, trigésimo de Agosto del año del Señor de mil ochocientos setenta y cuatro.

✠ IGNACIO,  
*Obispo de Tamaulipas.*

P. S.—Esta carta pastoral, que Nos mismo hemos leído el dia de la fecha en nuestra Santa Iglesia Pro-Catedral de C. Victoria, será leida por nuestros Párrocos *inter missarum solemnia* el dia ó dias que á cada uno en oficio especial asignáremos, debiendo dársenos cuenta de haber cumplido nuestro mandato.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

## REGLAMENTO

aprobado por el Supremo Gobierno del Estado, para el régimen interior del Hospital general de esta Ciudad.

### CAPITULO I.

#### DE LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL

Art. 1º El servicio del Hospital estará á cargo de los empleados siguientes:

- 1 Médico-Cirujano director de la seccion de Cirujía y partos.
- 1 Médico Cirujano director de la seccion de Medicina y Sifilis.
- 1 Administrador.
- 4 Practicantes de plaza.
- 1 Farmacéutico.
- 1 Ayudante boticario.
- 1 Escribiente.
- 2 Enfermeros para las enfermerías de hombres.
- 2 Enfermeras para las enfermerías de mujeres.

Habrà ademas, los sirvientes que fueren necesarios para las enfermerías, para la cocina y para el aseo del edificio y ademas un hortelano y un portero.

Art. 2º El número de los empleados á que se refiere el art. anterior y sus dotaciones, se fijarán cada año en el presupuesto general del Estado.

### CAPITULO II.

#### DE LOS MÉDICOS.

- Art. 3º Son atribuciones y obligaciones de los médicos:
- I Pasar visita todas las mañanas en sus respectivas secciones, no debiendo empezarla antes de las seis ni despues de las ocho; y repetirla por la tarde cuando lo juzguen conveniente.
  - II Acudir al llamado del Administrador á cualquiera hora del dia ó de la noche; si su presencia en el Establecimiento fuere indispensable, á juicio del practicante de guardia.

III. Auxiliarse recíprocamente y ejecutar juntos las operaciones que se ofrezcan. Si sus opiniones discordaren sobre algún caso de importancia, se asociarán con otro Profesor que designarán de común acuerdo y será pagado de los fondos del Establecimiento.

IV. No faltar al Hospital por mas de ocho dias consecutivos sin la licencia respectiva, bastando un previo aviso al Administrador ó al otro Facultativo, si fuere por ménos tiempo.

V. Suplirse mutuamente en las faltas temporales que tuvieren por enfermedad, ocupacion ú otro motivo.

VI. Clasificar las afecciones de los enfermos que ingresen al Hospital, para que el Administrador los mande colocar en la seccion á que correspondan.

VII. Señalar á los practicantes las secciones en que deberán curar, y fijarles el orden en que han de hacer las guardias.

VIII. Señalar igualmente á los practicantes supernumerarios el trabajo con que deben ayudar á los practicantes de plaza.

IX. Cuidar de que los medicamentos sean preparados convenientemente, y vigilar la buena calidad y condimentacion de los alimentos.

Art. 4.<sup>o</sup> El Facultativo encargado de la seccion de Cirujía dará las esencias judiciales de las heridas y practicará las inspecciones cadavéricas, firmando los certificados que de unas y otras extenderá, conforme á sus instrucciones, el practicante de guardia.

### CAPITULO III.

#### DEL ADMINISTRADOR.

Art. 5.<sup>o</sup> Son atribuciones del Administrador:

I. Vivir en el Establecimiento.

II. Admitir y dar cama á cualquiera hora del dia ó de la noche á los enfermos que la soliciten.

III. Estar presente á las horas de visita y pasar ordenata con los enfermeros al medio dia y en la tarde para ver si se han distribuido las medicinas y los alimentos, y remediar las omisiones que en el particular notare.

IV. Conservar el orden en las enfermerías, y cuidar, bajo su responsabilidad, de la seguridad de los criminales que en ellas hubiere, para lo cual estará á sus órdenes la guardia.

V. Llamar á los Médicos á cualquiera hora del dia ó de la noche, siempre que así fuere necesario á juicio del practicante de guardia.

VI. Recoger diariamente del practicante de guardia las esencias y necroscopías que hubiere, para remitirlas al Juzgado correspondiente, bajo recibo.

VII. Entenderse con las Autoridades.

VIII. Recoger y distribuir los gastos del Establecimiento conforme al presupuesto y bajo su responsabilidad.

IX. Llevar los libros, y presentar á la Administracion general de Rentas la cuenta documentada á que se refiere la fraccion anterior.

X. Cuidar y mantener en orden el archivo del Establecimiento.

XI. Presentar cada dia primero al Gobierno, á la Jefatura política y á los Facultativos del Hospital, un estado del movimiento de enfermos habido en el mes anterior.

XII. Colocar y remover á su agrado á los enfermeros y demas sirvientes subalternos.

XIII. Cuidar de que los practicantes, los empleados de la Botica y los sirvientes á que se refiere la fraccion anterior, cumplan con la debida exactitud los deberes que este Reglamento les impone, y dar parte al Gobernador, por conducto del Jefe Político, de las faltas ú omisiones de los facultativos.

XIV. Desempeñar las atribuciones que le confieren los artículos 21, 26, 27 y 28.

### CAPITULO IV.

#### DE LOS PRACTICANTES.

Art. 6.<sup>o</sup> Los practicantes serán de dos clases, á saber: los de plaza y los supernumerarios.

Los primeros serán los que sirvan las cuatro plazas establecidas por el Decreto núm. 79 del 4.<sup>o</sup> Congreso; y los segundos, los demas cursantes de la carrera de Medicina, á partir del segundo año. Unos y otros estarán sometidos á los Médicos del Hospital, y los de plaza lo estarán tambien al Administrador.

Art. 7.<sup>o</sup> Son obligaciones de los practicantes de plaza:

I. Asistir al Establecimiento todos los dias precisamente, desde las seis de la mañana, y pasar visita en la clínica que les corresponda.

II. Hacer las curaciones de pinzas en sus respectivas secciones, procurando que los enfermos estén curados ántes de las nueve de la mañana.

III. Alternarse en las guardias en el orden que los Medicos designen.

IV. Practicar las operaciones de pequeña cirujía que se ofrezcan.

V. Ayudar á los médicos en las grandes operaciones y en las inspecciones cadavéricas.

VI. No faltar al Hospital sin permiso del Médico respectivo ó del Administrador.

VII. Suplirse mutuamente y de la manera que dispongan los

Médicos, en las faltas temporales que tuvieren por enfermedad ú otro motivo.

VIII. Llevar las ordenatas á la hora de la visita, escribirlas con claridad y entregarlas en la Botica al terminar aquella.

IX. Vigilar en sus respectivas secciones el aseo de los enfermos en sus personas y camas, dando aviso al enfermero ó al Administrador, de las omisiones que en el particular notare, para que las remedien.

Art. 8.º El practicante que esté de guardia tendrá, además, las obligaciones siguientes:

I. Socorrer con los auxilios de la ciencia á los enfermos y heridos que ingresen al Establecimiento; y llamar, por conducto del Administrador, al Médico respectivo, en caso de que sus conocimientos no le bastaren para aquel objeto, ó cuando sea necesario practicar una operación grave y del momento.

II. No separarse del Establecimiento, sino únicamente á las horas en que deba concurrir á cátedra, conforme al Reglamento del Colegio.

III. Hacer las curaciones *bis* en todas las secciones.

IV. Extender en el libro respectivo las esencias de las heridas y las necroscopias de los cadáveres que se hubieren inspeccionado durante su guardia, copiando en limpio dichos documentos con la debida correccion, para remitirlos, por conducto del Administrador al Juzgado respectivo.

Art. 9.º Los practicantes supernumerarios tienen el deber de concurrir con puntualidad á las clínicas, y de ayudar á los de plaza conforme lo dispongan los facultativos.

## CAPITULO V.

### DEL FARMACEUTICO Y SU AYUDANTE.

Art. 10. Son obligaciones del Farmacéutico:

I. Vivir en el Hospital.

II. Tener las sustancias, frascos y útiles de la oficina, clasificados y arreglados con el debido orden; y cuidar de que ésta se encuentre completamente surtida de los medicamentos necesarios, para lo cual dará al Administrador aviso oportuno de lo que le falte.

III. Preparar y alistar con el aseo, celeridad y exactitud debidas, las fórmulas medicinales consignadas en las ordenatas, poniendo sobre las botellas ó trastos respectivos, cédulas que indiquen la clase de los medicamentos, la sala y el número de la cama á que correspondan.

IV. Estar listo á cualquiera hora del día ó de la noche que se le necesite.

Art. 11. El ayudante boticario vivirá en el Establecimiento;

estará á las inmediatas órdenes del Farmacéutico, y deberá poseer los conocimientos necesarios para ayudar á éste en los quehaceres de la oficina, y para suplirlo en las faltas temporales que tuviere por enfermedad ú otro motivo.

## CAPITULO VI.

### DEL ESCRIBIENTE.

Art. 12. Son atribuciones y obligaciones de este empleado:

I. Escribir en limpio todas las comunicaciones que el Administrador tenga que dirigir á las Autoridades.

II. Ayudar al Administrador en sus ocupaciones.

III. Hacer sus veces en las faltas temporales que tuviere por enfermedad ú otro motivo.

Art. 13. El escribiente será nombrado por el Administrador, con aprobacion del Gobierno.

## CAPITULO VII.

### DE LOS ENFERMEROS Y SIRVIENTES SUBALTERNOS.

Art. 14. Son obligaciones de los enfermeros y enfermeras:

I. Vivir en el Hospital y no separarse de las enfermerías, las cuales estarán bajo su inmediato cuidado.

II. Procurar que los enfermos estén siempre aseados en sus personas y camas y hacer que los mozos hagan diariamente el aseo de las enfermerías.

III. Recibir á los enfermos que se presenten con boleta del Administrador y colocarlos en la seccion que éste designe, dando aviso al practicante de guardia para que desde luego acuda á socorrerlos.

IV. Pasar visita con los Médicos, y pasar ordenata con el Administrador al medio día y en la tarde.

V. Ministrar á los enfermos los medicamentos internos y hacer las curaciones tópicas, como aplicacion de cataplasmas y unguentos, vejigatorios, sanguijuelas, enemas, etc., vigilando á los mismos para que guarden el orden y quietud debidos.

VI. Dar aviso al practicante de guardia de los accidentes graves que sobrevengan intempestivamente á los enfermos, para que acuda á remediarlos.

VII. Procurar que los aparatos de curacion estén listos desde las seis de la mañana, y surtidos de cerato, unguento digestivo, cloruro, vendas, algodón, jeringas y demas objetos necesarios.

Art. 15. Los mozos tienen á su cargo el aseo del edificio y los demas quehaceres que se ofrezcan, teniendo especial cuidado de

que el anfiteatro esté constantemente limpio, y de coser y lavar los cadáveres despues de las inspecciones, para que el Administrador pueda entregarlos á sus dolientes en el mejor estado posible. Uno de los mozos estará dedicado exclusivamente á los quehaceres de la Botica.

Art. 16. El hortelano se encargará de la conservacion y fomento del jardin, y cuidará de que los enfermos ó convalecientes que deban concurrir á este local, no corten las flores ni destruyan las plantas.

Art. 17. El portero habitará una pieza que esté inmediata á la puerta del Establecimiento, y sus obligaciones son las siguientes:

- I. No separarse de la portería sin permiso del Administrador.
- II. Cuidar de que los que entren á visitar á los enfermos, no introduzcan naipes, frutas, armas, ni objeto alguno que pueda perjudicarlos.
- III. Anunciar la llegada de un enfermo con un toque de campana, y con dos la de alguno de los Facultativos.
- IV. Abrir la puerta á cualquiera hora de la noche en que se presente algun enfermo solicitando los auxilios de la ciencia.

Art. 18. Los enfermeros, enfermeras y mozos tienen la obligacion de levantarse á cualquiera hora de la noche en que el practicante de guardia necesite de su ayuda. Todas las noches velará un enfermero en las salas de hombres, y una enfermera en las de mujeres, para lo cual unos y otras se alternarán en las guardias.

## CAPITULO VIII.

### DISPOSICIONES GENERALES

Art. 19. Ademas de las enfermerías, de la Botica y del anfiteatro, habrá en el Hospital los departamentos siguientes.

- I. Una sala especial para parturientas.
  - II. Una sala para enfermos distinguidos.
  - III. Una sala para sífilísticas distinguidas.
  - IV. Una sala para las operaciones.
  - V. Un departamento para locos y dementes convenientemente arreglado.
  - VI. Una pieza con buena luz y amueblada convenientemente para que los Médicos puedan hacer sus observaciones particulares ó reservadas en los enfermos.
  - VII. Una pieza con buena luz y amueblada para habitacion del practicante de guardia.
  - VIII. Dos piezas de baño con los útiles necesarios.
  - IX. Un jardin.
- Art. 20. El alumbrado de las enfermerías durará toda la noche.

Art. 21. La guardia estará á las órdenes del Administrador, quien la situará convenientemente.

Art. 22. La puerta del Hospital estará abierta desde las cinco de la mañana hasta las diez de la noche; y desde esta hora en adelante solo se abrirá para recibir algun enfermo, á las Autoridades ó á los Médicos.

Art. 23. En ningun caso podrán ser ocupados los enfermos en los quehaceres del Hospital. Tampoco podrán ser obligados á ningun acto ó práctica religiosa. El Administrador cuidará bajo su responsabilidad del exacto cumplimiento de estas prevenciones.

Art. 24. Queda absolutamente prohibido el canto de alabanzas y cualquiera otro ruido que moleste ó pueda perjudicar á los enfermos graves.

Art. 25. Mientras dure la visita, no se relevará la guardia, ni se ejecutará acto alguno que distraiga ó interrumpa á los Profesores.

Art. 26. Las altas solo pueden ser dadas por los Médicos á la hora de la visita; pero cuando algun preso recabe permiso de su Juez para seguir curándose en su casa, el Administrador podrá darle de alta á cualquiera hora del dia en que reciba la órden respectiva, avisándolo previamente al Médico de la seccion para su conocimiento.

Art. 27. Ninguna Autoridad podrá hacer uso del Hospital como prision para remitir á él en clase de detenidos á los criminales ó reos políticos. El Administrador solo recibirá á los presos que estuvieren heridos ó enfermos, pero únicamente por el tiempo preciso para su curacion, debiendo estos, en todo caso, sujetarse al método curativo del Establecimiento.

Art. 28. Los enfermos pueden ser visitados diariamente por sus familias y amigos, á las horas que designe el Administrador.

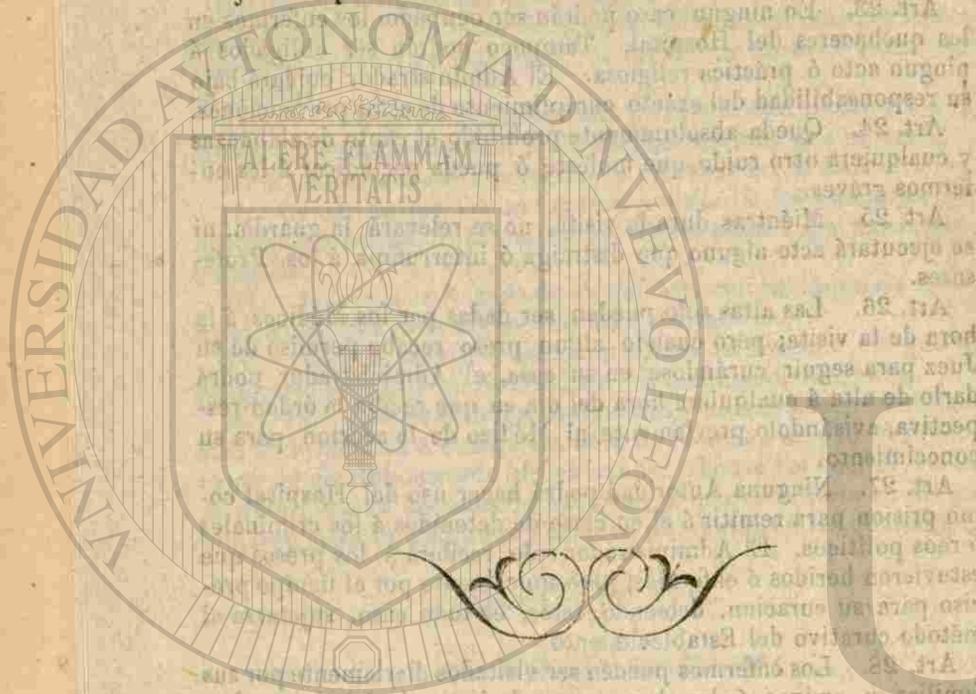
Quando por su gravedad fuere necesario velarlos para ministrarle medicinas ó alimentos durante la noche, podrá permitirse que alguno de sus deudos le imparta personalmente esos cuidados, sin perjuicio de que los enfermeros vigilen el cumplimiento exacto de las órdenes del Facultativo.

Art. 29. La ministracion de los alimentos se hará á las siete de la mañana, á las doce del dia y á las seis y media de la tarde en los términos que designen los Médicos.

Art. 30. Las autopsias jurídicas se practicarán por la mañana despues de la visita; y los Médicos no pueden ser obligados á ejecutarlas á otra hora.

Art. 31. Los cadáveres de los que mueran en el Hospital pertenecen á la ciencia. En consecuencia, los catedráticos de Medicina pueden disponer de ellos para la enseñanza; pero los individuos que hubieren muerto de enfermedades contagiosas, como tifo, pústula maligna, etc., no podrán ser llevadas al anfiteatro del Colegio,

sino que precisamente serán inspeccionados en el del Hospital.  
 Art. 32. Los empleados que, segun este Reglamento, deben vivir en el Hospital, tienen derecho á alimentos, alumbrado, Médico y Botica.  
 Art. 33. Un ejemplar de este Reglamento estará constantemente fijo en la puerta de la Administracion.



# EL PROTESTANTISMO

Y

# EL CATOLICISMO

EN SU RELACION CON LA

LIBERTAD Y PROSPERIDAD DE LAS NACIONES.

UN ESTUDIO DE ECONOMIA SOCIAL

*Por Emilio De Laveleye*

MIEMBRO DEL "INSTITUT DE DROIT INTERNATIONAL," Y DE LAS ACADEMIAS DE BELGICA, MADRID Y LISBONA;  
 MIEMBRO CORRESPONSAL DEL "INSTITUT DE FRANCE," "OFFICIER D'ACADEMIE,"  
 DE LA UNIVERSIDAD DE FRANCIA, ETC.

Con una Carta Preliminar del Muy Honorable W. E. Gladstone, M. P.

Que acompaña á la Traducción Inglesa.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO:

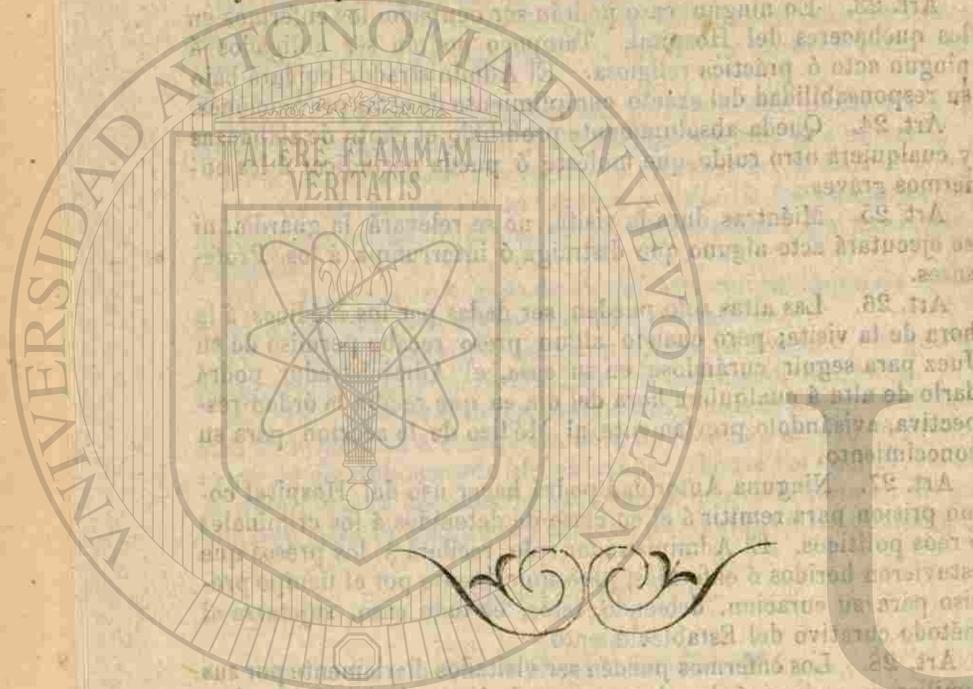
IMPRENTA DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL, CALLE DE GANTE NUMERO 5.

1877.

sino que precisamente serán inspeccionados en el del Hospital.

Art. 32. Los empleados que, segun este Reglamento, deben vivir en el Hospital, tienen derecho á alimentos, alumbrado, Médico y Botica.

Art. 33. Un ejemplar de este Reglamento estará constantemente fijo en la puerta de la Administracion.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

# EL PROTESTANTISMO

Y

# EL CATOLICISMO

EN SU RELACION CON LA

LIBERTAD Y PROSPERIDAD DE LAS NACIONES.

UN ESTUDIO DE ECONOMIA SOCIAL

*Por Emilio De Laveleye*

MIEMBRO DEL "INSTITUT DE DROIT INTERNATIONAL," Y DE LAS ACADEMIAS DE BELGICA, MADRID Y LISBONA;  
MIEMBRO CORRESPONSAL DEL "INSTITUT DE FRANCE," "OFFICIER D'ACADEMIE,"  
DE LA UNIVERSIDAD DE FRANCIA, ETC.

Con una Carta Preliminar del Muy Honorable W. E. Gladstone, M. P.

Que acompaña á la Traducción Inglesa.

MÉXICO:

IMPRENTA DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL, CALLE DE GANTE NUMERO 5.

1877.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

### Prólogo del Traductor.

Hemos sentido el mayor placer al traducir al castellano este célebre Tratado de M. Laveleye, el cual dedicamos respetuosamente á los hombres ilustrados y patriotas de México.

No hay mucha necesidad de prefacio; pues si hemos logrado ser fieles al original, es de todo punto inútil agregar alguna palabra nuestra para esclarecer el sentido de la obra, que resalta con admirable claridad en cada una de sus páginas; mucho ménos hemos pensado aumentar con nuestra opinión el peso de la del célebre estadista belga, la cual ha formado en la escuela práctica de la experiencia, durante os treinta y cinco años en que su infeliz patria ha sido agitada por las luchas internas con los partidarios ambiciosos del ultramontanismo. Por el contrario, hemos omitido á nuestro pesar, algunas largas notas, las cuales, aunque interesantes, no parecen necesarias á nuestro objeto, tratándose de este país.

El tratado ha tenido una entusiasta acogida, no solamente en la Europa, sino también en Chile y otros países de la América del Sur, donde fué dado á luz por la prensa popular para obsequiar el interes universal que habia despertado.

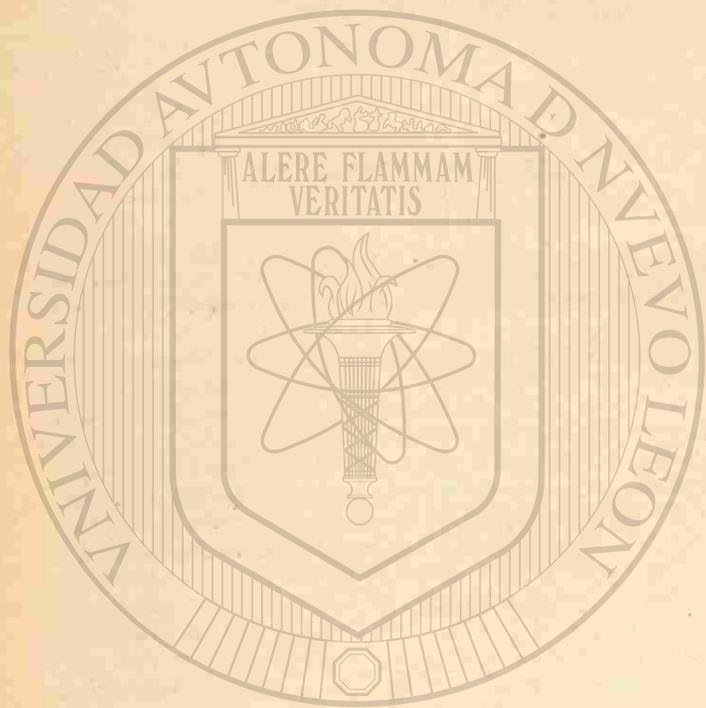
La misma acogida esperamos que obtendrá en México, á cuyas circunstancias viene tan á propósito, como si hubiese sido escrito expresamente para este país, en que se vé la misma lucha constante entre los republicanos y los partidarios del ultramontanismo.

El autor no entra en la consideracion de la cuestion religiosa, sino que se limita exclusivamente al aspecto político y social de la materia, lo cual justamente ha de encarecer el mérito de la pequeña obra para muchos de aquellos que se interesan en los problemas políticos y sociales que influyen en el bienestar de su Patria.

México, 10 de Marzo de 1877.



MAXWELL PHILLIPS.



## CARTA PRELIMINAR.

MI QUERIDO M. DE LAVELEYE.

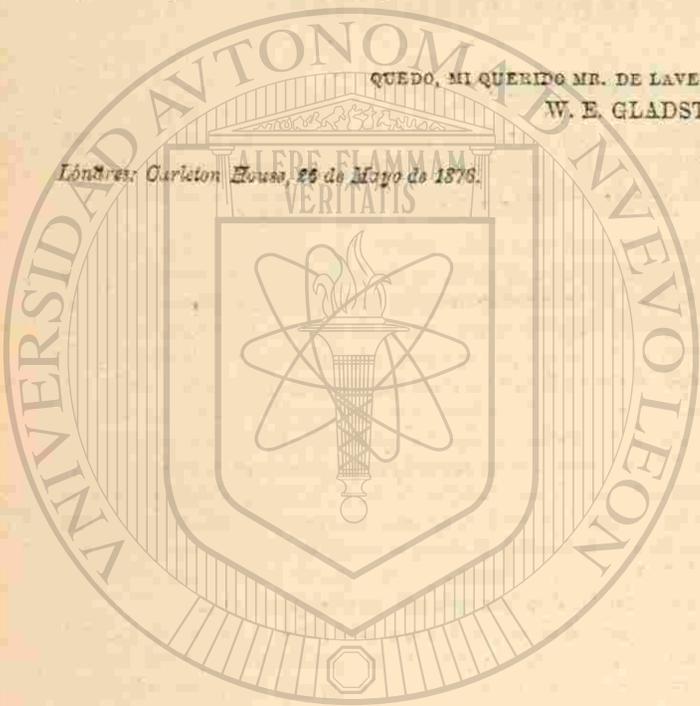
Doy á V. las gracias de que tan pronto haya accedido á mi deseo de que sea traducido su tratado sobre las relaciones respectivas del cristianismo reformado y el no-reformado con la libertad y prosperidad de las naciones de la Europa Occidental.

Apénas será necesario decir, especialmente á V., que mi petición no implicaba la adopción de su exacto punto de vista, ni de todas las opiniones que V. ha expresado. Creo que V. no ha sido influido por predilecciones teológicas al formar el juicio á que ha llegado; ni tampoco lo he sido yo al dar publicidad en este país (Inglaterra) á un trabajo que encierra una opinión no muy favorable á la Iglesia de mi país, comparada con las otras comuniones reformadas. Pero mi deseo de publicarlo ha sido muy vivo, porque en un campo brevísimo, ha iniciado V. de una manera muy notable, y aun ha anticipado hasta cierto punto, la discusión que hasta ahora apénas se ha iniciado al público, pero que ya es tiempo de tomar en consideración. Esta cuestión es la de si la experiencia ya nos ha suministrado bastantes datos para formar una comparación fidedigna de los resultados en la esfera de la libertad política, el progreso social, la inteligencia y la moral general de la iglesia de Roma, por una parte, y las denominaciones religiosas que son rechazadas ó se han separado de ella, por la otra.

Mr. Hallam dijo, muchos años ha, que era difícil llegar á una decisión final sobre la parte ética de esta cuestión: pero mucho que en su tiempo fué oscuro, se ha aclarado por la experiencia reciente. Confío en que las observaciones de su tratado, las cuales, aunque breves, son significativas é importantes, puedan por sí mismas, llamar la atención de los estudiantes de la historia y de los observadores de la vida, é inducirlos á entrar en terreno tan interesante y hacer un exámen profundo de él, especialmente si V. no continuare la materia con una discusión mas extensa.

Hay otras cosas en su modo de tratar la materia, de las cuales Inglaterra, en particular, puede recibir mucha instrucción. Respecto á los frutos políticos y sociales de la Religión, hemos estado acostumbrados á considerar la Bélgica como el lugar predilecto de la Iglesia Romana, la cual ha suministrado una respuesta fácil á muchas personas que han expresado sospechas de su política. Nos será muy provechoso citar algunas palabras sobre esta materia de un belga, conocido por su liberalidad y tolerancia, el cual sabe cuanto ha hecho la sabiduría de dos reyes sucesivos por la Bélgica, y bajo cuantas dificultades; siendo demasiado inteligente, tanto para menospreciar el poder y el resuelto propósito de la conspiración ultramontana, como para consolarse con la idea visionaria de que se preste seguridad alguna á la sociedad européa contra esa conspiración por algun sistema de meras negaciones religiosas. Este último error prevalece mucho en Inglaterra. Existe una idea, que no es digna de ser llamada una convicción, aunque ocupe el lugar de tal, y es la de que el indiferentismo, escepticismo, materialismo y panteísmo, los cuales están hoy muy en boga, ofrecen entre sí una defensa efectiva contra el vaticianismo. Pero alguién ha dicho con razon, que los adictos á este poseen tres elementos de verdadero vigor, á saber, la fé, la abnegación y el espíritu de persistencia. Ninguno de estos elementos se halla en

alguno de los sistemas negativos; y V. ha indicado clara y suficientemente que estos sistemas por medio de la repugnancia y alarma que excitan en muchas mentes religiosas, son eficaces aliados del romanismo de actualidad. El romanismo hasta cierto punto, paga la deuda, porque sus censuras á estos males, sin duda sinceras, son muy ligeras y raras en comparacion con los anatemas que brinda á la libertad y á las garantías, sobre todo, cuando se nota en sus dominios alguna disposicion para demandar estas garantías.



QUEDO, MI QUERIDO MR. DE LAVELEYE, & C.

W. E. GLADSTONE

Londres, Carlton House, 25 de Mayo de 1876.

## EL PROTESTANTISMO Y EL CATOLICISMO

EN SU RELACION CON

LA LIBERTAD Y PROSPERIDAD DE LAS NACIONES.

UN ESTUDIO DE ECONOMIA SOCIAL.

L



ACTUALMENTE se oye hablar mucho de la decadencia de las razas latinas. Se dice que declinan rápidamente y que el porvenir pertenece á las razas germánica y eslava.

Yo no creo que las razas latinas estén condenadas á declinar á causa de la sangre que corre en sus

venas, esto es, á causa de algun destino fatal, pues ningun pueblo puede cambiar su naturaleza ni modificar su constitucion física. Mas el hecho de que las razas católicas progresan con ménos rapidez que las que no lo son, y que respecto á estos aquellos parecen retrogradar, se vé probado, ya por la historia,

ya por los sucesos contemporáneos.—Este hecho es tan palpable, que los mismos obispos, y "L'Univers," su órgano en la Francia, hacen de él un tema para sus reproches á los católicos infieles.

Diversas razones impiden que este hecho innegable sea debido á las influencias de raza. Sin duda la suerte de las naciones depende en parte de su constitucion física. Si tomamos en consideracion el origen de las cosas, no veremos mas que dos causas capaces de explicar los diferentes destinos de las naciones; á saber: la raza y las circunstancias que las rodean;—por una parte la constitucion del hombre, y por la otra la influencia de la naturaleza—el clima, la posicion geográfica, los productos de la tierra, el aspecto de la naturaleza, la comida, etc. Pero de hecho, cuando la cuestion trata de naciones de sangre tan mezclada como la

de los europeos, quiénes además descienden de una estirpe comun, es muy difícil atribuir su estado social á la influencia de raza, y hacerlo con algun grado de certidumbre científica.

Los ingleses entienden el sistema parlamentario y el uso de la libertad práctica mejor que los franceses. ¿Es esto debido á la influencia de la sangre? Yo no lo creo, porque hasta el siglo XVI Francia, España é Inglaterra poseían libertades muy semejantes á las libertades inglesas. La única diferencia notable estaba en que los ingleses tenían un solo Parlamento, y un sistema centralizado que se mostró bastante poderoso para poder contrarrestar al poder real. Habiendo la conquista normanda unido la Inglaterra, el resultado fué un solo Parlamento; y los reyes siendo muy poderosos, los nobles y los plebeyos se combinaron para resistirlos, mientras en otros países estaban constantemente peleando entre sí.

Los destinos de Francia y de Inglaterra no fueron enteramente distintos hasta principios del siglo XVI, cuando los puritanos derrotaron la casa de Stuart, y cuando Luis XIV logró por la expulsion de los protestantes de Francia extirpar los restos de la autonomía local y los únicos elementos de importancia, capaces de resistir ó de haber resistido al despotismo.

Cuando los protestantes de la raza latina se muestran superiores á los pueblos católicos de raza germánica; cuando en el mismo país, en el mismo grupo, de lenguas y origen idénticos se puede afirmar que los protestantes progresan con mas rapidez y constancia que los católicos; es muy difícil no atribuir la superioridad de unos sobre los otros á la religion que profesan.

Con demasiada frecuencia las pasiones de secta ó las preocupaciones anti-religiosas se han mezclado en la consideracion de estas cuestiones. Es tiempo ya de emplear en ellas el método de observacion y la imparcialidad del fisiologista y el naturalista, y de los hechos una vez establecidos resultarán conclusiones incontrovertibles.

Se sabe que los escoseses y los irlandeses tienen un mismo origen. Y unos y otros han estado sujetos á los ingleses. Hasta el siglo XVI la Irlanda era mucho mas civilizada que la Escosia. Durante la primera parte de la Edad Media, Irlanda era un foco de civilizacion, mientras que Escosia estaba en la barbárie.

Desde que los escoseses han abrazado la religion reformada, han progresado aun mas todavía que los ingleses. El clima y la naturaleza del suelo impiden que la Escosia sea tan rica como la Inglaterra; pero Macaulay prueba que desde el siglo XVII los escoseses han excedido á los ingleses de todos modos.

La Irlanda, al contrario, devota del ultramontanismo, es pobre, miserable, agitada del espíritu de rebelion, y parece ser incapaz de levantarse por su propia fuerza. ¿Y qué contraste, aun en Irlanda, entre Connaught exclusivamente católico, y Ulster, donde prevalece el

protestantismo! Este está enriquecido por la industria, aquel presenta un cuadro de desolacion.

No me permitiré hacer una comparacion entre los Estados Unidos de la América del Norte y los Estados de la América del Sur; ni entre las naciones del Norte de Europa y las del Sur; puesto que las diferencias que se observan podrian atribuirse á la influencia de clima ó de raza. Mas considerémos á Suiza, y comparémos la condicion de los Cantones de Neufchatel, Vaud y Ginebra (especialmente ántes de la reciente inmigracion de los católicos de Savoya,) con la de Lucerne Haut, Valais, y los Cantones silvestres. Aquellos son extraordinariamente superiores á estos en la educacion, la literatura, las artes, la industria, el comercio, las riquezas, la limpieza: en una palabra, la civilizacion bajo todos sus aspectos y en todos los sentidos de la palabra. Aquellos son de raza latina, pero protestantes; estos son de raza germánica, pero sujetos á Roma. Sin duda es la religion y no la raza lo que produce la superioridad de los primeros.

Ahora dirigiéndonos al solo Canton de Appenzell, habitado por una poblacion germánica enteramente idéntica en toda su extension, se nota el mismo contraste entre el católico "Rhodes-Intérieures" y el protestante "Rhodes-Extérieures," que entre los habitantes de Neufchatel, y los de Lucerna ó Uri. Por un lado hay la educacion, la actividad, la industria, relaciones con el mundo exterior, y por consecuencia, la riqueza; por el otro la inercia, la rutina, la ignorancia y la pobreza.\*

Donde quiera que las dos religiones existen á la vez en el mismo país, los protestantes son más activos, industriosos, económicos y por consecuencia más ricos que los católicos. En los Estados Unidos, dice Tocqueville, "la mayor parte de los católicos son pobres."

\*NOTA: Véase sobre esto la opinion de Mr. Hepworth Dixon, quien seguramente no fué movido por pasion alguna de secta. El dice, en su reciente libro sobre la Suiza:

"Un liberal pone un distrito evangélico en la escala contra un distrito católico y pide un fallo basado en la evidencia de la vista y del oído.

"En el aspecto exterior estos Semi-Cantones presentan el mismo contraste que se observa entre Canton Berna y Canton Valais. En la parte inferior, aunque las casas sean de madera, el estilo es bonito y están arregladas con esmero. Una fuente de agua ocupa el centro, cerca de ella estará la Iglesia del pueblo, la Casa Municipal, y la escuela primaria. Cada cabaña tiene su propio huerto. Una enredadera trepa cada escalera y cuelga de casi todos los techos. El ruido de los telares se oyó desde cada ventana abierta, los niños cantan á su ida á las escuelas; las calles son limpias, el mercado está surtido en abundancia y el pueblo está bien vestido. Mas en el distrito superior todo parece pobre y escaso. Hay pocas poblaciones. La gente vive en pobres chozas esparecidas, con las caballerizas y zahurdas debajo, y las recámaras de la familia arriba, como la gente de Navarra y de Viscaya. Estas chozas, aunque fuertes, están construidas sin esmero y hermosura. Cada pastor vive separado de sus semejantes, á los cuales no vé, sino en misa, la palestra ó la cantina. Los jóvenes saben leer y escribir porque son suizos y están (por consiguiente) sujetos á la ley Cantonal de Zúrich, pero libros y periódicos no son conocidos entre ellos, salvo á veces las vidas de los Santos y hojas populares con cuentos de viejas en lugar de noticias generales y estimulantes.

"El Semi-Canton protestante crece en civilizacion y en riquezas, mientras que el Semi-Canton católico permanece siempre en la pobreza y la debilidad; porque el primero admite á todo extranjero sin ocuparse de su credo, dá la bienvenida á toda idea nueva sobre toda clase de materias y admite sin dilacion toda mejora del telar, su principal máquina doméstica; mientras el segundo cierra sus puertas á todo el mundo, contra todos los protestantes y contra los católicos que no sean del mismo Canton, mantiene sus antiguas diversiones y vestidos, su industria pastoril está lo mismo que en la Edad Media, guarda sus días de fiesta, sus certámenes de la palestra, como su corriente pan de cebada y cuajada agria, y con orgullo menosprecia las artes que hacen prosperar á sus vecinos."

—En el Canadá, todos los negocios de importancia,—las factorías, el comercio y las principales tiendas de las ciudades, están en manos de los protestantes.

—Mr. Audiganne en sus admirables estudios “sobre las clases trabajadoras en Francia,” nota la superioridad de los protestantes en las empresas industriales. Su testimonio es digno de más confianza porque no atribuye esta diferencia al protestantismo. “La mayoría de los operarios de la ciudad de Nismes,” dice, “especialmente entre los tejedores de seda, son católicos, mientras que los principales de la industria y comercio, en una palabra, los capitalistas son, en general, de la religión reformada. Cuando una familia se divide en dos ramas, una quedando en el seno de la fé de sus padres, y la otra alistándose bajo la bandera de las nuevas doctrinas, se puede notar casi siempre, en el primer caso el aumento de dificultades pecuniarias; en el segundo, el aumento de riquezas.”

—“En Mazamet, El bœuf de Francia Meridional” dice el mismo autor, “todos los gefes de la industria, con excepcion de uno, son protestantes, mientras que la gran mayoría de los operarios son católicos. Hay ménos educacion entre estos que entre las familias trabajadoras de los protestantes.”

—Antes de la Revocacion del Edicto de Nantes, los protestantes ocuparon la vanguardia en todos los ramos del trabajo, hasta que los católicos, incapaces de competir con ellos en circunstancias iguales lograron obtener la prohibicion de que los protestantes trabajasen en varias de las industrias de que estos eran peritos, segun varios edictos fechados desde 1662. Despues de desterrados de Francia los protestantes llevaron á Inglaterra, Prusia y Holanda, su espíritu emprendedor y económico, y enriquecieron todo distrito en que se establecieron. El progreso de los alemanes es debido en parte á latinos de la religión reformada. Los refugiados de la Revocacion introdujeron varias manufacturas en Inglaterra, notablementé la de seda, y los discipulos de Calvino fueron los civilizadores de la Escocia.

—Si comparamos los precios de cambio de los bonos públicos de los Estados protestantes con los Católicos, hallarémos una diferencia muy notable.

Los 3 p<sup>cs</sup> iguales están citados en más de 20. Los 3 p<sup>cs</sup> franceses son por término medio 60. Los bonos holandeses, prusianos, daneses, son al ménos en 10 p<sup>cs</sup>. Los de Austria, Italia, España, y Portugal, son 30 ó 50 p<sup>cs</sup> más bajo.

—En Alemania, actualmente, el comercio de obras intelectuales,—como libros, revistas, mapas y periódicos,—está, casi esclusivamente, en manos de los judíos y de los protestantes.

En vista de todos estos hechos, es muy difícil no confesar que es la

religion y no la raza la que causa la prosperidad extraordinaria de algunas naciones.

—La Reforma impartió á los países que la abrazaron un vigor que la historia apénas puede explicar. Por ejemplo, los Países Bajos: allí hay dos millones de hombres radicados sobre un suelo compuesto en parte de arena y el resto de pantanos. Estos resisten á la España en la época en que ella tenia en su mano á Europa, y tan luego como ellos fuesen libertados del yugo castellano, cubren los mares con su bandera, marchan al frente del mundo intelectual, poseen tantas embarcaciones como todas las demás del Continente juntas, se hacen el alma de todas las grandes coaliciones européas, se sostienen contra los poderes aliados de Inglaterra y Francia, presentan á los Estados Unidos el tipo de la union federal, que da lugar al aumento indefinido de la Gran República, y presentan el ejemplo de las combinaciones financieras que tanto han contribuido al desarrollo actual de las riquezas—á saber: los bancos, y las compañías de accionistas.

—La Suecia con su millon de hombres, y su suelo rocalloso sepultado por seis meses del año en la nieve, intervino en el Continente, bajo Gustavo Adolfo, con valor heroico, venció al Austria por la mano de sus estratégicos maravillosos, Wrangel, Torstenson y Banner, y salvó la causa de la Reforma.

En la actualidad, Inglaterra es la Reina de los mares, y la primera entre las naciones industriales y comerciales. En Asia rige á 250,000,000 de habitantes, y cubre la faz de la tierra de enjambres de su propia colmena. El excelente libro de Sir Charles Dilke, “Greater Brittain,” presenta al lector un magnífico cuadro del poder Anglo-Sajon en el mundo. Los Estados Unidos errecen con una rapidez admirable. Ya cuenta con cuarenta y dos millones de habitantes. A fines del siglo serán cien millones. Ya es el pueblo más rico y poderoso sobre la faz del globo.

—La Prusia protestante derrotó á dos imperios, cada uno de los cuales tenia doble de su poblacion, al uno en siete semanas y al otro en siete meses.

Dentro de dos siglos, América, Australia y Africa Meridional, pertenecerán á los herejes Anglo-Sajones, y Asia á los esclavos-cismáticos.

—Las naciones sujetas á Roma parece que padecen de esterilidad. Ya no plantan colonias, ni tienen poder para extenderse. La expresion empleada por Mr. Thiers, para describir su capital religiosa, Roma, bien podría aplicarse á ellos mismos, *Viuiditas et Sterilitas*. Su pasado era brillante, su presente nebuloso, y su futuro les causa inquietud. ¿Puede haber situacion más triste que la de España? Francia que ha prestado al mundo servicios tan notables, merece tambien compasion, no porque haya sido derrotada en el campo de batalla, pues los reveces militares bien pueden remediarse, sino porque parece ser su suerte estar siempre agitada entre el despotismo y la anarquía. Ahora mismo, cuando para

recobrar sus antiguas fuerzas, necesita de la acción armoniosa de todos sus hijos, los partidos extremos están luchando por la preeminencia, á riesgo de hacer estallar la guerra civil. El Ultramontanismo es la causa de las desgracias de Francia. Este es el que ha debilitado al país por el pernicioso curso de acción que más adelante explicaremos. Este fué el que por medio de la Emperatriz Eugenia, que era un órgano del partido clerical, produjo la expedición contra México, para levantar las naciones católicas de América, y la guerra prusiana, para impedir el progreso de los Estados protestantes de Europa. Italia y Bélgica parecen ser más prósperas que Francia y España. Pero ¿está la libertad definitivamente establecida en aquellos países? Hombres de mucha experiencia lo dudan. Recientemente un periódico romano, "Il Diritto," publicó una obra importante sobre la situación de Italia con el título significativo de "*L' Italia nera.*" "Las naciones sujetas al Papa ó están muertas ó muriéndose," exclama el autor con consternación, "*Y popoli di religione papale o sono già morti o vanno morendi,*" y añade: "Si Italia parece ser ménos enfermiza, es porque el clero esperando la restauración del Papa, ya por medio de Austria, ya por la intervención francesa todavía no ha atacado la libertad y constitución interior. El partido clerical se ha abstenido en las elecciones; mas todo cambiará: el clero ya ha entrado á la arena en Nápoles, Roma y Bolonia; la Iglesia cubre al país con asociaciones inspiradas por los jesuitas, y las congregaciones se apoderan de la generación venidera para infiltrarla de odio hácia Italia y sus instituciones." Esta es una exacta representación. Italia ahora está en la situación en que se halló Francia después de 1789 y Bélgica después de 1830. El soplo de la libertad lleva consigo á toda la nación, aun al clero. El patriotismo, la esperanza de un brillante porvenir, y el entusiasmo por el progreso, anima á todos los corazones y borra todas las disensiones. Mas pronto ha de aparecer la incompatibilidad entre la civilización moderna y las ideas romanistas. El clero, y con especialidad los jesuitas en obediencia á la voz de Roma, ya se ocupan de mirar el edificio reciente de la libertad política. Esto es exactamente lo que sucedió á Bélgica después de 1840.

—Unos de los autores de la constitución belga, tal vez el más distinguido de ellos, me dijo últimamente con tristeza: "Creíamos que todo lo que era necesario para fundar la libertad sería proclamarla, y separar la Iglesia del Estado. Comienzo á creer que nos hemos engañado. La Iglesia apoyándose en los distritos rurales, procura imponer su poder absoluto. Las grandes ciudades que se han adherido á las ideas modernas no se dejarán esclavizar sin procurar resistir. Como la Francia, estamos encaminándonos hácia la guerra civil. Estamos ya en una posición revolucionaria. El porvenir está lleno de calamidades." Las últimas elecciones de 1874 principiaron á darnos á luz el peligro. Las elecciones para las Cámaras han fortalecido al partido clerical, mientras las de los

Communes han dado poder á los liberales en todas las grandes ciudades. El antagonismo entre las ciudades y las provincias, que era una de las causas de guerra civil en Francia, ya empieza á mostrarse también en Bélgica. Mientras el gobierno quede en manos de hombres prudentes que están más dispuestos á servir á su país que á obedecer á los obispos, no es de temerse que ocurran graves desórdenes. Pero si los fanáticos que abiertamente aceptan el *Syllabus* por su programa político, llegan al poder, terribles convulsiones seguirían.

—Los países católicos, en ambos lados del Atlántico, son así víctimas de luchas intestinas, que gastan sus fuerzas, y cuando ménos impiden que progresen con tanta rapidez como las naciones protestantes. Hace dos siglos la superioridad pertenecía indudablemente á los Estados católicos. Los otros no eran más que poderes de segundo orden. Ahora pónganse á un lado Francia, Austria, España, México, Italia, y la América del Sur, y por el otro Rusia, el Imperio Alemán, Inglaterra y los Estados Unidos: es claro que la preponderancia ha pasado á los cismáticos y herejes. Mr. Levasseur, leyó últimamente una curiosa obra ante *L' Institut*, en que muestra que en 1700 Francia solo representaba el 31 por ciento, ó una tercera parte de la fuerza de los cinco grandes Poderes; mientras que ahora contando los seis grandes Poderes europeos, ella no posee más del 15 por ciento, ó una sexta parte de su fuerza total.

A la vista de todo hombre que desea consultar los hechos sin preocupaciones, está de manifiesto que el protestantismo es más favorable al desarrollo de las naciones que el catolicismo. Nos toca ahora descubrir la causa de este hecho. Creo que no será difícil señalarla.

## II.

En nuestros días se concede universalmente que la ilustración del pueblo es la primera condición necesaria para el progreso. El trabajo es tanto más productivo cuanto mayor es la inteligencia que lo dirige. El hombre civilizado obtiene sus riquezas de la aplicación de la ciencia en todas sus formas á la producción. La situación miserable del salvaje es el resultado de su ignorancia. Así el progreso económico será proporcional á la aplicación de los descubrimientos científicos á la industria.

La difusión general de la educación es también necesaria al ejercicio de la libertad constitucional. En países donde el poder se concede por elección, los electores necesitan de bastante ilustración para poder escoger con acierto sus representantes; de otra manera el país estará mal gobernado, irá de mal en peor, y marchará á su ruina. En Estados despóticos la educación es útil pero no indispensable. En un gran Estado que es libre, ó desea serlo, la educación es una necesidad absoluta, cuya falta causa la decadencia, la inercia ó el desorden. En pocas palabras,

la educación es la base de la libertad y prosperidad nacionales. Ahora pues, hasta nuestros días solo los Estados protestantes han logrado dar educación á todas las clases. En vano los Estados católicos declaran la educación obligatoria, como Italia, ó gastan cuantiosas sumas para el mismo objeto como Bélgica, no logran disipar la ignorancia.

Respecto á la educación primaria, los Estados protestantes están incomparablemente más avanzados que los católicos. Solamente Inglaterra no está más que al nivel de éstos, tal vez porque de todas las formas del culto reformado, la Iglesia anglicana tiene más de comun con la de Roma. Todos los países protestantes como Sajonia, Dinamarca, Suecia y Prusia ocupan la vanguardia, no teniendo casi niños sin educación. Los países católicos quedan muy atrasados teniendo una tercera parte de la población en la ignorancia, como en Francia y Bélgica, ó tres cuartas partes como en España, Italia, y Portugal. ¿Qué diferencia existe en Suiza sobre este punto entre los Cantones protestantes y católicos! Los puramente latinos de Neufchatel, Vaud y Ginebra están iguales con los Cantones germánicos de Zurich y de Berne, y son muy superiores á los de Tessin, Valais, y Lucerna. La causa del contraste es muy evidente, y muchas veces ha sido indicada. La religion reformada estriba en un libro,—la Biblia; el protestante pues, debe saber leer. Así las palabras constantes de Lutero fueron: "Enseñad á los niños: este es el deber de los padres, y de los magistrados; es uno de los mandamientos de Dios." El culto católico, al contrario, consiste en sacramentos, y ciertas prácticas, tales como la confesion, las misas y los sermones las cuales no implican necesariamente saber leer. Así no es preciso que uno sepa leer aún más, es peligroso, porque incontestablemente esto hace peligrar el principio de la obediencia pasiva, sobre el cual descansa todo el edificio católico, la lectura es el camino que conduce á la herejía. La consecuencia manifiesta es que el sacerdote católico será hostil á la educación; ó al ménos no hará los mismos esfuerzos para extenderla que el ministro protestante. La organización de la educación popular data desde la reforma. Concedido que la educación es altamente favorable á la práctica de la libertad política, y al desarrollo de las riquezas, y que el protestantismo la favorece, se sigue que esta es una causa evidente de la superioridad de los Estados protestantes.

### III.

Todos están de acuerdo en que el progreso de las naciones depende de su moralidad. Por todas partes se oye la máxima, que casi ha llegado á ser un axioma de la ciencia política, que donde la moralidad está corrompida el Estado está perdido. Ahora parece ser un hecho establecido que hay más estricta moralidad en los pueblos protestantes que en los católicos. Los mismos escritores religiosos confiesan esto, y lo explican porque aquellos quedan más fieles á su religion que éstos: cuya explicación

creo que es la verdadera. Si leemos las obras literarias de Francia, si asistimos á las piezas más de boga en los teatros, verémos que todas están basadas en el adulterio bajo alguna de sus muchas formas. Las novelas y piezas dramáticas que han logrado tener buen éxito, son las que con propiedad deben ser excluidas de toda familia respetable. En Inglaterra y Alemania no es así. Allí las obras con excepción de las que evidentemente son imitaciones de las extranjeras, están escritas en un tono y estilo que no alarma á los oídos modestos.

En cuanto á la literatura francesa, el mal es de origen antiguo. El pueblo de Provence heredó la corrupción *Galo-Romana*, y bajo el nombre de *Galantería*, sus canciones produjeron una relajación de la moral y amores irregulares, que las hacían atractivas. Así en Francia la galantería se ha hecho de moda en todas las obras de imaginación, y uno de los distintivos del carácter nacional. El rey "*Vert Galant*" es el más popular de todos los soberanos franceses. En los países que han adoptado la Reforma, el espíritu puritano ha refrendado esta licencia del libertinaje, y lo ha sustituido con una severidad que puede ser exclusiva pero que ha impartido un tono moral que es incomparablemente mejor.

En los países católicos los que han procurado combatir la omnipotencia de la Iglesia, han tomado sus armas, no del evangelio, sino del espíritu del Renaissance y del paganismo. Hay dos maneras de atacar á la Iglesia: ó se puede demostrar que ha errado las doctrinas de Cristo, y se puede predicar un cristianismo más puro y más severo que el suyo, ó se puede atacar á sus doctrinas con la ironía, é incitar los ánimos de los hombres contra sus enseñanzas morales. Lutero, Calvino, Knox y Zwingli han empleado el primero; Rabelais y Voltaire el segundo. Es claro que aquellos, poniendo su confianza en el evangelio, no podían tener éxito sino fortaleciendo el sentido moral, éstos, al contrario, solo podían llegar á su objeto destruyéndole. Así sucede, que casi todos los autores franceses que han procurado emancipar las inteligencias de los hombres, son hombres cuyas obras están contaminadas de inmoralidad. ¿Quién sin temor pondría en las manos, no digo de una señorita, sino aun de un jóven, las obras completas de Rabelais, Voltaire, Rousseau, Diderot, Coarrier ó Beranger? Los autores que respetan la moral y que se dan á leer á la juventud francesa, Bossuet, Fenelon y Racine—están saturadas de doctrinas absolutistas. De aquí resulta, que en Francia la mayor parte de los que no son revolucionarios, sean tan profundamente católicos en su tono.

En Inglaterra y América, sucede lo contrario. Allí los más decididos partidarios de la libertad, son al mismo tiempo los que profesan la más estricta moralidad, á saber: los puritanos y los cuáqueros. Al mismo tiempo que Bossuet formulaba su teoría del absolutismo, Milton estaba escribiendo su "*República*." Y los puritanos fueron los que fundaron la libertad, tanto en Inglaterra como en los Estados Unidos. En el primer caso, los escritores

que son religiosos y morales predicán la esclavitud, y los que abogan por la libertad ni respetan á la religion, ni á la moral; en el segundo los mismos son los que favorecen la religion, la moral y la libertad.

—Véanse las consecuencias. Compárese la vida privada de los autores de la Revolucion de 1648 en Inglaterra y las de los fundadores de la República americana, con las de los jefes de la República francesa. Aquellos son hombres de vida intachable, de integridad sin mancha y de una severidad de principios casi exagerada; éstos con excepcion de algunos fanáticos como Robespierre y Saint Just, eran generalmente muy relajados en la moral. El más poderoso entre ellos, el verdadero representante de la Revolucion francesa, aquel gran ingenio y magnífico orador, Mirabeau, se vende á la corte, escribe libros obscenos y va al último límite de la inmoralidad. Vuélvase ahora á los austeros calvinistas que vencieron al despotismo y fundaron la libertad en Inglaterra y América, nótese el contraste! Edgar Quinet observa en su admirable libro sobre la *Revolucion Francesa*, que los hombres de aquel período tan entusiasmados al principio, pronto se cansaron en su empresa, y ántes de mucho tiempo buscaron, ó al menos aceptaron el reposo de la esclavitud bajo el Imperio. Los "Gueux" de Holanda, al contrario, lucharon por mucho más tiempo sin dejarse desmayar. Sus ciudades fueron tomadas por asalto, y poblaciones enteras asesinadas. Un puñado de hombres luchó con un adversario que tenía á su disposicion los tesoros de ambos Continentes. Ni se cansaron ni desmayaron, y al fin conquistaron lo que deseaban, ¿y por qué?—porque tenían fé.

El orgullo, excesivo amor propio y la vanidad pusieron á los de la Revolucion francesa en conflicto fratricida; se degollaron unos á otros en lugar de unirse para establecer una República. Los que en Holanda, Inglaterra y América tomaron parte para libertar á su país de la tiranía, lograron tener buen éxito bajo la influencia de cierto espíritu de caridad, humanidad y sostén mútuo, que produjo entre ellos algunas avenencias para consolidar sus trabajos. Para la fundacion de un Estado el cristianismo de Penn y de Washington es mejor base que la filosofía de Vergniaud, de Robespierre y de Mirabeau. Sin juzgar las dos doctrinas, es fácil ver los resultados que han producido.

Cuando el sentimiento religioso está debilitado, la vanidad y el amor á la aprobacion obran como motivo para hacer bien, y como resorte de la vida moral. Alfredo de Vigny ha demostrado esto, en un capítulo de su libro "Grandeur et servitude militaires." Musset lo ha repetido en las enérgicas líneas siguientes:—

"L' orgueil  
C' est ce qui reste encore d'un peu beau dans la vie."

Mr. Taine, dice, en sus "Notes sur l' Angleterre," "En Francia el principio moral se funda en el sentimiento del honor, en Inglaterra está fundado en la idea del deber. Ahora, aquel es arbitrario; su influencia varia segun les individuos."

En la "*Franca Nouvelle*," Prevost Paradol escribe de la manera siguiente:—"A los ojos de toda persona de penetracion y de candor, nuestro país ahora presenta el espectáculo casi universal de una sociedad en que el sentimiento del honor se ha hecho la garantía principal del orden público, que asegura el cumplimiento de la mayor parte de los deberes y abnegaciones que la religion y el patriotismo han perdido el poder de producir. Si las leyes generalmente son respetadas, si el jóven soldado obedientemente vuelve á su estandarte y continúa fiel á él, si el agente responsable respeta la hacienda pública, si, en una palabra, el francés cumple su deber para con el Estado y para con sus conciudadanos, es debido al sentimiento del honor. No es debido al respeto de la ley divina, cuya autoridad, hace mucho tiempo ha pasado á la region del problema; ni tampoco es por la devocion filosófica á la idea del deber, mucho ménos á aquella entidad abstracta, el Estado, el cual ha sido trastornado y desacreditado por tantas revoluciones; es el temor de tener que sonrojarse en público por cualquier acto considerado deshonesto, lo cual solo mantiene entre nosotros el deseo de hacer bien." Qué fiel y triste es este cuadro que Prevost Paradol traza en su angustia, especialmente cuando añade: "¡Que nos queda nada sobre que descansar más que el honor, y que aun éste se doblegará como la caña cascada mencionada en las Escrituras!" Léanse las proclamas al ejército francés cuando se le ha de excitar su ardor, aumentarle su entusiasmo; es al sentimiento del honor al que se apela: Escuchad á Napoleon: "¡Desde lo alto de estas pirámides, cuarenta siglos os contemplan!" "¡Soldados, cuando volvais á nuestro país, podeis decir: Yo estuve en Jena, en Austerlitz!" O el poder hablar de sí mismos, ó andar su fama en boca de los demás, es el propósito y motivo. Nelson, en Trafalgar, solo tenia que decir: "Inglaterra espera que cada hombre cumpla con su deber."

En los manifiestos ó proclamas de los gefes de la Revolucion de los países Bajos, ó de la América, se apela al amor á la patria, al deber y á la ley divina. Es claro que estos motivos son más seguros que los otros. En verdad, la fama, es una recompensa vacia. El sentimiento del honor pierde su fuerza ó eficacia tan luego como el hombre tiene bastante vigor en su inteligencia para comprenderlo. Además, la opinion pública puede ser corrompida y en tal caso no puede ser invocada en favor de la virtud.

Casi todos los escritores franceses han alabado al *Renaissance* más que á la Reforma, por considerar á aquel más ámplio en sus ideas y que trajo á la humanidad la más completa emancipacion. Los hechos no confirman esto. Los países que han abrazado la Reforma, están sin duda mucho más adelantados que los que se conformaron con solo el *Renaissance*. Esto consiste en que aquella tenia en sí una fuerza moral, que no tuvo este. La fuerza moral unida con la ciencia, es la fuente de la prosperidad de las naciones. El *Renaissance* volvió á la antigüedad,

la Reforma volvió al Evangelio. Y el Evangelio siendo superior á las tradiciones de la antigüedad, no podia ménos que dar fruto mejor.

## IV.

La Reforma favoreció el progreso de las naciones que la adoptaron, porque las permitió fundar las instituciones libres, mientras que el catolicismo conduce al despotismo, ó á la anarquía, y no pocas veces á las dos alternativamente. El gobierno representativo es natural para las poblaciones protestantes. El gobierno despótico es el que tiene más afinidad con las poblaciones católicas. Durante el tiempo que éstas están sujetas á él, gozan de paz, tienen una política que les conviene; más cuando procuran sacudirle caen en la confusión y son debilitadas, porque están en un estado contrario á su naturaleza. Así racionan "L'Univers" y "La Civiltà Cattolica," órganos de la corte de Roma, y los hechos parecen confirmar sus juicios.

Muchas veces han preguntado por qué las revoluciones de los países Bajos, de Inglaterra y de América tuvieron buen éxito, mientras que la revolución francesa parece haber fracasado. Aun Mr. Guizot ha publicado un tratado para dilucidar esta cuestión, la cual en verdad, contiene el secreto de nuestro destino. Yo respondo sin dificultad, que es porque en los primeros casos se verificó la revolución en países protestantes, en el segundo en un país católico. Voltaire ya habia notado esto. Se pregunta como sucedió que los gobiernos de Francia é Inglaterra hayan llegado á diferenciarse entre sí, como el de Maruecos y el de Venecia. "¿No es, dice, porque los ingleses habiéndose quejado siempre del yugo romano, han rechazado enteramente este peso vergonzoso, mientras un pueblo más liviano le ha soportado, afectando reirse de él, y bailando en sus cadenas?" Voltaire dijo la verdad ;pero no era él quien provocó la irrisión, y fué el primer bailarín?

En la actualidad podemos probar hasta la evidencia lo que el siglo XVIII los hombres de inteligencia tan solo empezaban á percibir; la influencia decisiva que las formas del culto ejercen sobre la vida y economía política, la cual ántes no fué palpable. Ahora resalta con la claridad de la luz, y se ve con más evidencia en vista de los sucesos contemporáneos.

El efecto de la religion sobre la mente de los hombres es tan profunda, que siempre son inducidos á dar á la organización del Estado las formas tomadas de su religion.

Donde se cree que el Soberano es el representante de la Divinidad, la libertad no puede establecerse, porque el poder del que habla y obra en nombre de Dios es necesariamente absoluto. Los mandatos del cielo no pueden discutirse. Los simples ó pobres mortales no pueden hacer otra cosa que no sea postrarse y obedecer. No conozco ninguna excepción á

esta regla. En los antiguos imperios de Asia, y los actuales, los Estados Mahometanos y los países católicos, donde los reyes reinan por derecho divino, el pueblo ha estado completamente esclavizado. El pueblo fué libre en Atenas y en la antigua Roma, porque los que gobernaron no se llamaron representantes de Dios. El Sacerdocio no formaba una orden séria, y ejercía poca influencia sobre el Estado.

El cristianismo primitivo no podia ménos de favorecer el establecimiento de las instituciones democráticas en alto grado. No cabe duda que en su aspecto ascético alejó al hombre de sus intereses mundanos, y no le hizo demandar todos los privilegios de ciudadanía; más purificando y elevando su moral, le preparó mejor para gobernarse á sí mismo, y por consecuencia para la vida de la libertad. En el seno de las sociedades cristianas del siglo primero, existió mucha igualdad y todo poder dimanó del pueblo. La libertad de pensamiento y de discusión fueron los resortes principales del gobierno. Las primitivas iglesias cristianas eran verdaderas repúblicas democráticas. Por consiguiente, cuando los presbiterianos del siglo XVI establecieron de nuevo la organización antigua de la iglesia, á fuerza tenían que establecer las instituciones republicanas en el Estado.

Los que sostienen y los que atacan á la Iglesia Romana confunden el cristianismo con el catolicismo. Los que atacan al cristianismo atribuyen á él los principios, los abusos y los crímenes de la Iglesia Romana; mientras que los que sostienen á ésta invocan en su favor los méritos, virtudes y beneficios del cristianismo. Ambos están errados. El cristianismo es favorable á la libertad; el catolicismo es su enemigo mortal. Así lo afirma su cabeza infalible, el Papa. La historia de las instituciones de la Iglesia nos presenta un progreso constante hácia la centralización del poder. Abandonó la democracia representativa y equitativa de los primeros siglos, y en el siglo diez y nueve ha llegado al más concentrado absolutismo, por la declaración de la infalibilidad del Papa. La República democrática al principio se hizo aristocrática al momento en que los obispos acrecentaron sus poderes sin perder su independencia con relación al Papa. En todo el tiempo en que los concilios ejercían el poder supremo, era todavía una monarquía constitucional. En la actualidad realiza la idea de una teocracia, y del despotismo más absoluto que se puede imaginar.

Si la sociedad civil tiende, como los hechos lo demuestran, á tomar las formas de la sociedad religiosa, los católicos tienen que estar regidos por un gobierno puramente despótico. De hecho, así es como los partidarios de aquella Iglesia lo entienden. Bossuet, en su "Politique tirée de l'Écriture Sainte," indica la clase de gobierno que conviene á un país solamente católico; "Dios establece reyes como sus ministros y reina por medio de ellos en las naciones;" "La autoridad real es absoluta;" "El príncipe no es responsable á nadie por sus mandatos;" "La obediencia debe rendirse á los príncipes, como á la justicia misma; son dioses, y

hasta cierto punto participan de la independencia divina;” “Los súbditos no pueden oponerse sino con protestas respetuosas á las violencias de los príncipes, y no deben amotinarse ni murmurar.” Así lógicamente, en un país católico, el gobierno debe ser despótico; primero, porque tales es el gobierno de la iglesia que sirve como de modelo, y segundo, porque los reyes reciben su poder directamente de Dios ó del Papa, cuyo poder no puede ser limitado ni dominado.

—La Reforma, al contrario, siendo un regreso al cristianismo primitivo, engendró por todas partes un espíritu de libertad y de resistencia al absolutismo. Esta tenía tendencia á producir instituciones republicanas y constitucionales. El protestante no reconoce en religion más autoridad que la Biblia. No se somete á autoridad humana como lo hace el Católico. El examina y discute por sí mismo. Habiendo los Calvinistas y Presbiterianos restablecido el republicanismo en la Iglesia, el protestante por una consecuencia lógica, llevó los mismos principios y costumbres á la sociedad política. La acusación que Lamennais dirigió contra la Reforma es enteramente justa: “Todo poder, dice, habia sido negado á la sociedad religiosa, y fué necesario negarlo también á la vida política, y sustituir la voluntad y la razón de cada individuo á la voluntad y á la razón de Dios; desde entónces cada uno dependiendo solo de sí mismo, no podía ménos de gozar de entera libertad y ser maestro, Rey y Dios por sí.” Montesquieu también dice: “La religion Católica es mejor adaptada á la monarquía, y la protestante se acomoda mejor á una república.”

Lutero y Calvino no predicaron la resistencia á la tiranía; ántes más bien la condenaron. Ni aun admitieron una plena libertad de conciencia. Mas, á pesar de ellos, el principio de la libertad política y religiosa, y de la soberanía del pueblo es el resultado lógico de la Reforma. Prueba de esto es que, en todas partes este ha sido su fruto natural. Los escritores de la fé reformada, siempre piden los derechos del pueblo, y donde quiera que los protestantes triunfan, establecen las instituciones libres. En esto sus enemigos no se han engañado; pero han declarado esta conexión entre la Reforma y la libertad como un mal.

—“Los Reformadores,” dijo un embajador de Venecia en Francia, en el siglo xvi, “predican que el Rey no tiene autoridad alguna sobre sus súbditos; lo cual tiende (añade,) á formar un gobierno semejante al que actualmente existe en Suiza, y á la ruina de la constitución monárquica del reino.” “Fué anunciado del púlpito,” dice Montluc, “que los reyes no podrian tener autoridad más que la que el pueblo quisiera; otros decian que la nobleza no era en nada mejor que ellos.” Este, en verdad, es el espíritu libre é igualador del Calvinismo. Tavannes, frecuentemente readvierte el espíritu democrático de los hugonotes. “Son,” dice, “repúblicas dentro de los Estados monárquicos, tienen sus recursos, sus soldados, y su hacienda por separado y procuran establecer

un gobierno popular y democrático.” Dumoulin, el gran jurisconsulto, denunció á los pastores protestantes ante el Parlamento, diciendo: “no tienen otro propósito que reducir á Francia á un Estado popular, y hacer de ella una república semejante á la de Ginebra, de la cual se habian desterrado á la nobleza y al clero, y que de la misma manera procuran abolir el derecho de primogenitura, con la idea de poner á los nobles al nivel de la plebe, y hacer á los más jóvenes iguales al primogénito, por la razón de ser todos hijos de Adam, etc., iguales por derecho divino y humano.” Estas fueron evidentemente las ideas de la Revolución Francesa, y si en el siglo xvi la Francia hubiera adoptado la Reforma, habria entónces gozado de la libertad y del Gobierno popular, y los hubiera conservado. En el año de 1622, Gregorio XV escribió al Rey de Francia para inducirle á no tener ya relaciones con Ginebra, aquel foco de la propagación Calvinista y republicana. En Francia despues de la muerte de Enrique IV, el duque de Rohan, hugonote, quiso establecer la República, diciendo que el tiempo de los reyes habia ya muerto.

La nobleza protestante fué inculpada por el deseo de dividir á Francia en pequeños Estados republicanos, como en Suiza, y este se ha considerado un mérito de la Alianza que ha mantenido la unidad Francesa. Lo que los hugonotes realmente deseaban, era la autonomía local, la descentralización y una política federal que asegurara las libertades provinciales y comunales. Francia todavía procura establecer esto, mas la pasión católica por la unidad y uniformidad ha sido la causa de que la Revolución Francesa no haya tenido éxito, y lo que siempre trae el despotismo.

Calvino considera que “El ministro del Santo Evangelio debe ser electo con el consentimiento y aprobación del pueblo, presidiendo el clero la elección.” Este es el Gobierno que los Calvinistas procuraban establecer en Francia.

“En el año de 1620,” dice Tavannes, “su estado fué verdaderamente popular, todo poder, del cual solo cedieron en apariencia una parte á la nobleza, estaba en manos de los mayores y ministros, hasta el punto de que si hubieran logrado su objeto, Francia se habria levantado de la ruina en que la tenían los príncipes y los caballeros.”

Tan luego como la Reforma en Alemania puso el Evangelio en manos de los campesinos, estos pidieron la abolición de la esclavitud, y el reconocimiento de sus antiguos derechos, en nombre de la “libertad cristiana.” La Reforma en todas partes despertó enérgicas protestas para que se restauraran los derechos naturales,—la libertad, la tolerancia, la igualdad de derechos y la soberanía del pueblo. Están inscritas en la mayor parte de los escritos de la época, entre otros en el célebre tratado de Languet: “Junii Bruti Celtæ, vindicæ contra tyrannos, de principe in populum populi que in principem, legitima potestate,” y en el diálogo

"De l'autorité du prince, et de la liberté des peuples."

—Estas ideas que forman la base de la libertad moderna, siempre han tenido elocuentes defensores entre los protestantes.

El Ministro Jurieu las defendió contra Bossuet en su muy conocida controversia, y Locke las expuso bajo una forma científica. Montesquieu, Voltaire y los escritores políticos del siglo XVIII las recibieron de Locke, y de estas mismas ideas se originó ó fué producida la Revolución Francesa. Pero mucho tiempo antes de entónces, fueron publicadas con constante y buen éxito en los Estados protestantes, primero en Holanda ó los Países Bajos, y despues en Inglaterra y América.

El famoso edicto de 16 de Julio de 1581, por el cual los Países Bajos proclamaron el destronamiento del Rey de España, sanciona explícitamente la soberanía del pueblo. Para destronar á un Rey tenían á fuerza que invocar el principio siguiente: "Los súbditos no son criados por Dios para el príncipe, á fin de que le obedezcan, en todo lo que quiera mandar, sino antes bien, el príncipe es criado para el bienestar de sus súbditos, sin los cuales no puede ser príncipe, á fin de que los gobierne conforme á la justicia y á la razon." El edicto añade que los habitantes, á fin de sustraerse á la tiranía del rey, han tenido que separarse de su lealtad, "no quedándoles ningun otro medio para conservar y defender su antigua libertad, la de sus esposas é hijos, y la de la posteridad, por lo cual, conforme á las leyes naturales, están obligados á arriesgar sus vidas y sus bienes." Los autores de la revolucion inglesa de 1648 apelaron á los mismos principios. Milton y los demas republicanos de la época, los defendieron con admirable fuerza de espíritu y de carácter.

Estamos acostumbrados á atribuir á la Revolución francesa los afamados principios de 1789. Este es un grave error histórico.

En Francia se pronunciaron elocuentes discursos sobre la materia, mas nunca fueron respetadas las libertades, ni aun la mas sagrada de todas, la Libertad de conciencia. Los puritanos y los cuáqueros, las han proclamado y practicado por 200 años en América, de allí y de Inglaterra fué de donde la Europa primero, adoptó la idea hácia el fin del siglo XVIII.

Aun en el año de 1620 la constitucion de Virginia estableció el Gobierno representativo, juicio por jurados, y el principio que las contribuciones deben ser votadas por los que tienen que pagarlas.

Desde el principio, Massachusetts estableció la educacion obligatoria y separacion completa entre la Iglesia y el Estado.

Las diferentes sectas vivieron libres bajo la ley comun, y ellas mismas escogieron á sus ministros. La democracia representativa era tan perfecta entónces como ahora. Aun los jueces eran elegidos anualmente por el pueblo. Todavía mas: en el año de 1633 apareció un hombre que no solamente pidió la tolerancia sino tambien la perfecta igualdad religiosa ante la ley, y sobre este principio fundó un Estado. Este hombre fué

Roger Williams, nombre poco conocido en nuestro continente (Europa,) pero que merece ser inscrito entre los bienhechores de la humanidad.

En un mundo en que cuatro mil años de intolerancia lo habian bañado en sangre, aun ántes que Descartes estableciese el principio del libre exámen en filosofía, él (Roger Williams,) era el primero en sancionar la libertad religiosa como un derecho político. "La persecucion por causa de la conciencia, dice, es manifiesta y lamentablemente opuesta á la enseñanza de Jesu-Cristo."

"El que manda en el navío del Estado puede mantener el orden y conducir la embarcacion al puerto, aunque no todos los tripulantes asistan al culto divino." "El poder civil no tiene dominio sino sobre los cuerpos y posesiones terrenales, y no puede meterse en materias de fé, ni aun para impedir que una Iglesia caiga en la apostasía ó heregía." "Al sacudir de nuestras almas el yugo de la tiranía, no solo hacemos un acto de justicia á las naciones oprimidas, sino tambien fundamos la libertad y la paz públicas sobre lo que interesa á las conciencias de todo el mundo." Seria conveniente leer en la admirable historia de Bancroft, como Roger Williams fundó la ciudad de Providence y el estado Rhode Island con estos principios, muy poco entendidos entónces en Europa, excepto en los Países Bajos protestantes. Cuando la constitucion fué formada en 1641, todos los ciudadanos fueron convocados á votar sobre ella. Sus fundadores la llamaron una democracia, y así fué, seguramente, en el más ámplio significado de la palabra. El pueblo se gobernó directamente á sí mismo. Todos los ciudadanos, sin distincion de credo, fueron iguales ante la ley, y toda ley fué ratificada en las asambleas primarias. Fué la más radical forma de gobierno popular que se ha conocido por la sociedad; y por dos siglos ha durado sin trastornos ó revoluciones.

Los cuáqueros de Pensilvania y de New Jersey fundaron su Estado sobre principios semejantes, "Nosotros colocamos el poder en el pueblo." Esta es la base de Constitucion de New Jersey. Los siguientes principios son los principales: "Ningun hombre ó Asamblea tiene poder sobre la conciencia. Ninguna persona, en cualquier tiempo, por cualquier método ó so pretexto alguno, será procesado ó castigado por cualquiera razon, por sus opiniones religiosas. La Asamblea general será electa por votacion secreta. \* Todo hombre es capaz de elegir y ser electo. Los electores darán á sus diputados instrucciones obligatorias. Si el diputado no cumple con sus instrucciones, puede ser procesado. Diez comisarios elegidos por la Asamblea, tendrán el poder Ejecutivo. Los jueces y condestables serán electos por el pueblo por el período de dos años. Los jueces presiden en los jurados, pero los doce que desempeñan este deber ejercen el poder judicial. Nadie será preso por deudas. Los huérfanos serán educados á expensas del Estado. La educacion es un

\* Lo secreto de estas elecciones está en que la boleta del votante no lleva su nombre. (El Traductor.)

ramo del servicio público y será pagada por el tesoro del Estado.”

Casi los mismos principios son sentados en las de Pensilvania y de Connecticut.

Estas ideas de que el hombre es su propio dueño y es libre: de su inmunidad del servicio ó de pagar contribuciones, si no es con su consentimiento expreso; esta idea de que el gobierno, la justicia, y todos los poderes emanan del pueblo,—esta agregación de principios, por cuya realización lucha la sociedad moderna, es indudablemente derivada de las tradiciones germánicas, y aun se puede trazar en sus primeras manifestaciones, en todas las razas, ántes del desarrollo del poder real. Pero si estos principios, ahogados por el feudalismo en la Edad Media, y por la Monarquía centralizadora y absoluta del siglo XV, han revivido en Suiza, Inglaterra, Holanda y los Estados Unidos, es debido al espíritu democrático de la Reforma; y solo en los países protestantes han podido mantenerse y han asegurado el orden y la prosperidad del pueblo. Si Francia no hubiera perseguido, ahorcado y desterrado á aquellos sus hijos que se habían hecho protestantes, podría haber conservado y desarrollado la libertad y el Gobierno popular, que sobrevivieron en los Estados provinciales. Este hecho se ha establecido completamente por M. Gustave Garrison.

Cada año los estudios y los hechos contemporáneos traen nuevas pruebas corroborativas de esto. En las Asambleas de La Rochelle y Grenoble, y en los Estados Generales de Orleans, el espíritu de libertad y el parlamentario, son tan vigorosos como en el Parlamento Inglés, y en ellas se puede oír el lenguaje vigoroso de Calvino, tan admirablemente adecuado para tratar los grandes intereses de la religion y de la política.

“Sabrémos defender nuestras ciudades contra el rey sin tener rey,” dijeron los Hugonotes: y no cabe duda de que si ellos hubiesen triunfado, habrían fundado una monarquía constitucional como en Inglaterra, ó una República federal como en los Países Bajos. Si la nobleza francesa hubiese conservado el espíritu de independencia y resistencia legítima que había recibido del protestantismo, habría puesto límites al poder real, y Francia habría escapado del despotismo oriental de Luis XIV y sus sucesores, el cual aniquiló el carácter nacional: Francisco I al dar el signo para la persecución de los de la fé reformada, y Enrique IV al abjurar el Protestantismo, traicionaron los verdaderos intereses de Francia, como lo hicieron los nobles. El refrán: “Paris bien vale una misa,” en que los más historiadores franceses hallan una prueba del buen sentido práctico, es un cinismo chocante. El venderse, el negar la fé que se tiene por las ventajas materiales, es sin duda un acto aborrecible por todos los hombres honrados. Francia lleva hasta ahora el castigo de esto, y todavía sufre las consecuencias de los dos grandes ultrajes contra

\* “Revue de Deux Mondes,” 15 de Febrero de 1848.

+ Véase notas A y B, al fin.

la libertad de conciencia: la matanza de San Bartolomé y la revocación del edicto de Nantes. Francia necesita, ante todo, de hombres que sin romper con el pasado estén prontos á admitir nuevas ideas. Los republicanos en general, son adversos ó indiferentes á todas las ideas religiosas, y como sus antepasados del siglo anterior, carecen de algun fundamento sobre el cual se pueda levantar un edificio sólido. Los que sostienen ideas religiosas, quieren reanimar el antiguo sistema, y se oponen á toda reforma. En este momento Francia tiene oportunidad de fundar las instituciones libres. Mas los partidarios de la monarquía ó prepararán el terreno para la vuelta de Napoleon, ó por su ciega obstinación hundirán al país en la anarquía. Los conservadores bajo Luis Felipe en 1850, y otra vez ahora, están arruinando á su país por su adhesión á las gastadas formas de Gobierno. Una república es ya el único Gobierno posible para Francia, y los republicanos impiden que ésta se consolide porque el catolicismo los ha llenado de intolerancia y despotismo. Francia apenas escapará de una restauración absolutista. La religion romana no ha preparado á los franceses para vivir en la libertad, tolerarse los unos á los otros, y gobernarse por sí mismos.

La tolerancia, á veces se halla en las leyes de las naciones católicas, mas nunca en las costumbres de su vida. ¡Ay del que, deseando valerse de la libertad de conciencia, se decida á seguir sus propias inspiraciones! Sus parientes y los indiferentes, se burlan de él aun más que los creyentes. Esto sucede no solamente en Francia, sino en otras partes, y actualmente. El escepticismo indiferente y burlon es el aliado nato de los que subyugan la conciencia. Los escépticos hallan más conveniente encorvarse, teniendo una condescendencia con el sacerdote en todas las ocasiones importantes de la vida, al mismo tiempo que no tienen escrúpulo en atacarle ó burlarse de él. Resignados al yugo de la ortodoxia, al cual se someten aunque se burlen de él, no tienen tolerancia para los que, hallándole demasiado pesado, tienen el valor de rechazarle abiertamente. Por medio de la intimidación y del ridículo, la uniformidad se asegura y la libertad no es más que un nombre.

—Todas las naciones modernas luchan por establecer el Gobierno representativo y constitucional. Este sistema que brotó primero en Inglaterra, en el suelo de las instituciones germánicas, regado por el protestantismo, parece incapaz de arraigarse permanentemente en los países católicos; siendo un hecho que el gefe de un Estado, sea rey ó presidente, no puede ser soberano constitucional, si es devoto y se confiesa como obediente penitente. Está gobernado por su confesor, súbdito del Papa. Por medio del confesionario, el Papa es el verdadero soberano, si es que no son los jesuitas los que le dirigen. *Las prerogativas concedidas por la constitución al depositario del poder ejecutivo, son empleadas por un poder extraño y en detrimento del país.* Abundan ejemplos de estos en la historia. Vemos á Luis XIV, demasiado dócil en las manos de su

confesor, revocar el edicto de Nantes; á James II de Inglaterra y á Carlos X de Francia perder sus coronas, á Luis XVI perder su corona y su vida, á Fernando y Leopoldo de Austria arruinar su país por las más terribles persecuciones, á Augusto y Sigismond de Polonia, preparar el terreno para la particion de su país por la introduccion en él de los jesuitas y la intolerancia. Bajo un Soberano piadoso, dado á la confesion, el sistema constitucional es una ficcion ó un fraude, porque esclaviza el país á la voluntad de un sacerdote desconocido, órgano de las pretenciones de la Iglesia, ó de otra manera, cuando el país rehusa someterse al yugo humillante, produce una revolución. En Austria el Emperador Francisco José conservó su monarquía constitucional, solamente resistiendo á su confesor. En los países protestantes, el sistema constitucional florece naturalmente porque está en suelo propio; mientras que en territorios católicos en donde es una importacion herética, es minado por el sacerdote, á no ser que sirva para asegurarle su dominio; así, ó queda corrompido por el clero, ó destruido por las revoluciones.

¡Qué grande y palpable verdad es esta!

V.

Otra de las razones de la inferioridad de los pueblos católicos, es que el sentimiento religioso es mas débil entre su clase inteligente y dominante, que en los países protestantes. Creo que este hecho no es negado por nadie. Los escritos episcopales lo afirman diariamente y piden para la religion el mismo respeto de que goza en Inglaterra y América. Los enemigos de toda religion acusan á los americanos é ingleses de lo que llaman *su escrupuloso fanatismo*; la estricta observancia del descanso dominical, las oraciones y ayunos públicos, y finalmente, de su rígida piedad.

—Dos causas explican, por qué la religion conserva más vida y autoridad entre las clases inteligentes del Protestantismo.

—Primero, el Catolicismo, por razon de sus multiplicados dogmas, sus ceremonias, á veces pueriles, sus milagros y sus peregrinaciones, se pone fuera de la atmósfera de las ideas modernas; mientras el Protestantismo por su sencillez y variadas formas, capaces de mejoramiento indefinido, se adapta á ellas. M. Renan dice muy bien: “La formacion de nuevas sectas, la cual los católicos aducen como prueba de debilidad contra los protestantes, prueba al contrario, que entre estos el sentimiento religioso vive todavía, puesto que es productivo, y no hay cosa mas muerta que lo que no se mueve.”

—La apatía con que fueron aceptados últimamente los nuevos dogmas que ántes habrian despertado la mas fuerte oposicion y causado el cisma, es una evidencia clara de la increíble debilidad de toda vida intelectual en el seno del catolicismo. Los excesos de la supersticion conducen

inevitablemente á la infidelidad. El ataque que la Iglesia romana hace á la razon, es la causa porque, los que no quieren renunciar á su uso, rechacen todo culto religioso. Un escritor francés, Mr. Gêruzet, ha presentado esta situacion en un bosquejo incisivo. “El padre de familia que cree en Dios, sin creer en San Cupertin, está en una situacion difícil con sus hijas religiosas y sus hijos ateistas: Dios nos libre del ateismo y de la adoracion de San Cupertin!” Evidentemente “la adoracion de San Cupertin” engendra el ateismo y los dos han llevado á Francia á la posicion en que ahora la vemos, porque no queda ya lugar para una religion razonable.

El catolicismo produce tan completa indiferencia en materias religiosas, que aun el vigor necesario para abandonar abiertamente á la Iglesia, falta á los adeptos. Vemos á protestantes haciéndose católicos, porque conservando una fé religiosa, buscan la religion verdadera y creen que Roma se la ofrece. Pero pocos católicos se hacen protestantes, porque se han vuelto indiferentes ú hostiles á toda clase de religion. Este indiferentismo es útil á la Iglesia, porque impide á los hombres separarse completamente de su autoridad, y ella en todo caso logra al fin tener posesion de los hijos de sus adversarios.

—Otro de los motivos que llevan á los pueblos católicos á la infidelidad y al ódio de la religion, es que la Iglesia es abiertamente hostil á las ideas y libertades modernas; así los que aman á éstas, están obligados, á veces contra su voluntad, á odiarla y resistirla. El grito de ódio de Voltaire, “*Ecrasons l'infamé*,” se hace lógicamente y en todas partes el lema del liberalismo. El liberal ataca á fuerza á los sacerdotes y monges, porque estos quieren esclavizar la sociedad al Papa y sus delegados los obispos. El no puede respetar el dogma por medio del cual se le priva de la libertad.

—Hemos establecido el hecho y sus causas; véamos ahora sus consecuencias:

La primera es, que los esfuerzos para librar del dominio de la Iglesia romana á los países que se han rebelado contra ella, por medio solo de negaciones ó de un escepticismo razonado, no puede tener éxito. Ninguna nacion ha hecho esfuerzos mas enérgicos de esta clase, que Francia. Ella ha empleado todos los medios á su alcance con un vigor y brillo incomparables: el razonamiento de la filosofia y la burla de la ficcion, la sátira de la comedia y la elocuencia del foro, el hacha del incendiario, la zapa secreta del minero y la guillotina. En este momento, el clericalismo reina en Francia; el entrega toda la educacion en manos de los jesuitas y prepara el terreno para el restablecimiento de una monarquía enteramente devota de la Iglesia. Su influencia aumenta rápidamente, y como en Bélgica, parece hacerse irresistible. Esto viene de que en materias religiosas no hay destruccion sino cuando se reedifica. Si en política, como en las ciencias naturales, se respetáran las lecciones de la experiencia,

esta verdad sería admitida como axioma por toda persona sensata. El Libre pensamiento no destruirá el dominio de la Iglesia; al contrario mas bien le fortalecerá por el terror que inspira, porque no satisface los profundos anhelos del humano corazón.

*El esfuerzo para destruir el Catolicismo sin reemplazarle, no puede tener éxito; sino que engendra el espíritu revolucionario.* Véase como este espíritu caracteriza á todos los países católicos, tanto de América como de Europa, mientras los observadores se admiran de su ausencia en las democracias radicales de los Estados Unidos. *Los protestantes respetan la ley y la autoridad.* Los católicos no pudiendo ni fundar la libertad ni vivir sin ella, hacen necesario el despotismo sin querer someterse á él. De aquí proviene siempre la activa levadura de la rebelión. Cuando el mal llega á su último límite, el país vacila entre la anarquía y el despotismo, consumiendo sus fuerzas en las luchas de partidos irreconciliables. Este es el cuadro que presenta España y otros Estados que están llegando á condicion semejante. ¿De dónde viene el mal? Creo es de la causa siguiente:

La libertad bien regularizada no es posible sino con la buena moral. Ahora los ministros del culto público, son realmente las únicas personas que hablan al pueblo de la moral y del deber. Si estos hombres están desacreditados en la mente de la gran masa del pueblo, ¿quiénes les reemplazarán en su oficio indispensable? Seguramente no serán los libre-pensadores. Guizot ha dicho muy bien, que el cristianismo es una gran escuela de respeto. Si con el fin de defender mejor la libertad, el espíritu del Voltairianismo liberal sacude la autoridad del catolicismo, como tiene que hacerlo, desaparecerá el respeto aún á la autoridad legítima, y dará lugar al espíritu de oposicion despreciativo, de odiosidad y de insurreccion. Así se produce el temperamento revolucionario de los pueblos católicos. Solamente por la completa sumision á Roma, como ántes á España y ahora El Tirol, pueden vivir en paz. Si hacen esfuerzos para emanciparse, con dificultad se salvan de la anarquía.\*

## VI.

Con ayuda del clero, todo en materias de reforma social es fácil: sin ella, ó á pesar de ella, todo es difícil y á veces imposible. Véase cómo se verifica esto con la instruccion primaria.

Decrétese la educacion obligatoria y con la ayuda del ministro, como sucede en los países protestantes, el decreto será efectivo. Mas si, al contrario, el sacerdote es hostil, como en los países católicos, la ley no será observada. Para establecer esto basta examinar las noticias estadísticas de las escuelas de Italia. Si se permite al sacerdote en virtud de su

\* Mr. Deschanel escribió últimamente en "Le National": "Para nosotros, los franceses, la libertad y la revolucion son términos sinónimos, porque con demasiada frecuencia la autoridad y la opresion lo han sido."

estado ú oficio entrar á la escuela como sucede en Bélgica, prepara el triunfo de la teocracia. Si le está prohibido, la destruye, porque hace que se la abandone. Además, en las escuelas normales, ¿queréis infundir un espíritu de resistencia y hostilidad al clero en los maestros para que estos las transmitan á sus discípulos? Esto inevitablemente destruiria el sentimiento religioso, y crearia un pueblo ateista. La lógica exige esto y el libre pensamiento invita á ello. ¿Estáis preparados para semejante cosa? En los países protestantes, como en América y Holanda, existen las escuelas sin secta determinada, pero están enteramente penetradas del espíritu cristiano. En un país católico las escuelas seculares no pueden existir sino con una lucha violenta con el clero, que deseará destruirlas por fuerza, serán pues anti-religiosas.

En cuanto á las formidables cuestiones sociales que producen conflictos entre las clases trabajadoras y los capitalistas, el cristianismo provee su solucion, porque por medio de la fraternidad y la abnegacion propia que inculca, conduce la humanidad al reino de la justicia. Entre maestros y operarios, cuando ambos son realmente cristianos, ninguna dificultad podria ocurrir, porque la equidad presidiria en la division de los productos. Sentimos agudamente el espantoso vacio causado por la destruccion del sentimiento religioso, que resulta de la oposicion forzosa á la única forma de cultos que conocemos.

En los países protestantes, al contrario, los ministros del culto público son altamente respetados por todas las clases de la sociedad; y por mediacion suya, y por las influencias cristianas, de las cuales ellos son respetables órganos, las contiendas pierden algo de su amargara.

Quinet, en su excelente obra sobre la revolucion francesa, prueba que si este colosal esfuerzo por la emancipacion, no ha tenido éxito, ha sido á consecuencia de la oposicion religiosa: de lo cual concluye que será imposible reformar las instituciones civiles y políticas de un país sin reformar tambien su culto público. La razon es que la sociedad civil y política, tiende á recibir sus formas, de las formas de la sociedad religiosa.

—El sacerdote tiene tanta influencia sobre las almas, que las impone su ideal, si el testimonio religioso por medio del cual las gobierna no se ha destruido. Ahora bien, en un conato como este, las naciones corren riesgo de perecer.

—El progreso constante es muy difícil en los países católicos, porque tendiendo siempre la iglesia á establecer su dominio en todas partes, las fuerzas vitales de la nacion son empleadas casi exclusivamente en rechazar las pretenciones del clero.

Véase lo que sucede actualmente en Bélgica. Todos los esfuerzos de partido están concentrados en esta lucha, y todos los demás intereses, aún los de las defensas nacionales y de nuestra existencia independiente, están subordinadas á ella.

La lucha es tan activa, que ya dos veces hemos estado á punto de conmociones violentas, y es debido á la sabiduría del Soberano el que nos hayamos salvado del peligro. Las fuerzas empleadas en luchar con el partido clerical, son fuerzas perdidas para el progreso, porque aún cuando prevalecen, la victoria no da otro resultado que el de impedirnos caer bajo el yugo de los obispos.

—El celibato del clero, la sumision absoluta de toda la gerarquía eclesiástica á una sola voluntad, y la multiplicacion de las órdenes monásticas, constituyen entre católicos otro peligro desconocido en las naciones protestantes.

Tengo en alta estimacion al hombre, que por dedicarse á sus semejantes y á la verdad, renuncia á los gozes de la vida en la familia. San Pablo tiene razon: el que tiene una mision difícil que cumplir, no debe casarse. Mas cuando todos los sacerdotes están obligados al celibato, resulta un gran peligro al Estado, además del que amenaza á la moral. Estos sacerdotes forman una orden social que tiene un interés distinto del de el Estado.

La verdadera morada del clero romano es Roma, como ellos lo declaran. Así sacrificarían su país, si fuese necesario, á los intereses del Papa, la cabeza infalible de su religion y el representante de Dios en la tierra. *Primero* católicos, *despues*, si el bien del catolicismo lo permite, Bélgica, Franceses ó Alemanes: Este es el único patriotismo bajo el punto de vista católico. Cuando el partido liberal estuvo en el poder de Bélgica, y Napoleon III, ántes de la guerra Italiana, tomó la actitud de defensor de la iglesia, más de un sacerdote flamenco me dijo: “La libertad vendrá del Sur.” En la actualidad los alemanes ultramontanos profesan abiertamente que por el interés de la iglesia traicionarian á Alemania. ¿No ha dicho un diputado de Baviera en pleno Parlamento: “En vano levantaiis nuevos regimientos, si son católicos se separarán al enemigo?”

El monje reconoce patria ménos aún que el sacerdote. Esclavo del papado, separado de todos los intereses locales, vive solamente en la iglesia católica, y no tiene otro programa que su dominio, el cual será suyo tambien. Y el Estado ¿cómo ha de conservar su independencia del clero y de los monjes, si ambos quieren predominar y tener á las masas en sujecion por los más poderosos é irresistibles medios de accion? En los países protestantes el clero está casado y tiene familia: tiene los mismos intereses é idénticas maneras de vivir á los demás ciudadanos. Están divididos en un gran número de sectas, y así no obedecen al mismo mandato; no están sujetos gerárquicamente á la voluntad de un gefe extranjero, que está siguiendo el sueño del dominio universal. Ellos son nacionales porque su iglesia lo es. Son independientes del Estado como en América ó dependientes como en Inglaterra; mas no pretenden nacerse maestros del Estado como lo hace el clero Romana en Francia y Bélgica.

La separacion de la Iglesia y el Estado es un principio que se desea establecer en todos los países. En los países protestantes ésta puede ser efectiva, pues el clero se somete á ella, como sucede en América. Mas en los países católicos es inútil decretarla. La Iglesia católica afirmando que las cosas temporales deben estar sujetas á las espirituales, como el cuerpo al alma, no aceptará esta separacion sino hasta el grado en que pueda aprovecharle para lograr sus fines. Esta separacion, ó será una trampa ó un fraude por su parte.

No es posible en el mismo hombre separar al creyente del ciudadano, y generalmente los sentimientos de aquel son los que dirigen los actos de éste. Los ministros del culto público ejercen una autoridad mucho más grande que la de los ministros del Estado, sobre los que creen en ellos como los representantes de la divinidad, porque el sacerdote promete la dicha eterna y amenaza con los infinitos tormentos del infierno, mientras que el ministro del Estado no dispone sino de castigos y premios temporales. Por medio de los confesionarios, el sacerdote, tiene en su poder al Soberano, á los magistrados, y por medio de los electores á los miembros del Parlamento. Durante todo el tiempo en que él dispone de los sacramentos, la separacion de la Iglesia y el Estado no permite que sea más que una ilusion halagüeña.

Gobernar con el clero, es sujetar la nacion á su dominio: y gobernar en oposicion á él, es hacer peligrar toda autoridad.

Gobernar á su lado sin hacer caso de él, sería el curso más prudente; pero esto no quiere permitirlo. El que no es conmigo contra mí es, dicen. Es preciso, pues, que uno les resista ó se resigne á obedecerle, y yo no sé cual de los dos modos es el más seguro.

Las naciones católicas del Continente han recibido instituciones y principios de Inglaterra y América, los cuales, nacidos del protestantismo, conducen, bajo su influencia á buenos resultados. Pero en el Continente ya empezamos á ver á dónde tienden cuando son aprovechados por el clero romano ó desechados por él.

Cuando las masas pierden su fé, como en España y Francia, terminan en desórden, y cuando la retienen como en Bélgica se entregan al reino del episcopado.

El estudio atento y desinteresado de los hechos contemporáneos parece conducirnos á la triste conclusion de que las naciones católicas no podrán conservar las libertades nacidas del protestantismo. Sometiéndose al dominio absoluto de la iglesia, podrian tal vez, gozar de alguna felicidad, aunque pacífica, si fueran aisladas; pero de fuera un peligro las amenaza, y eso pronto, si no rehusan obedecer los mandatos episcopales.

Buckle considera el indiferentismo como uno de los méritos de nuestros tiempos, puesto que nos preserva de guerras religiosas. Esta ventaja, si tal fuera, es una ventaja que nuestra época no ha de guardar mucho tiempo. Todo parece conducirnos á un gran conflicto, en el cual la religion

será una de las principales causas.

En el año de 1870 el ultramontanismo declaró la guerra á la Alemania. Si Enrique V, ó Napoleon IV llegan al trono, será con la aprobacion del clero, que hará esfuerzos para apresurar una cruzada para libertar á sus hermanos perseguidos más allá del Rhin, prometiéndose su ayuda en lo futuro. Los Estados en donde el partido clerical prevalece, serán arrastrados á una guerra religiosa. Esta es la política predicada por "L'Univers," en Francia, y por otros órganos de la curia romana. La restauracion de los soberanos legítimos en tres países latinos, España, Italia y Francia: la Prusia protestante pisada en el polvo, Alemania entregada á Austria, Roma restaurada al Papa, y el poder soberano á la iglesia: el regreso á los verdaderos principios de gobierno, esto es, los proclamados por el *Syllabus* y la tradicion católica; este es el gran proyecto, cuya realizacion se prepara en todas partes por los ultramontanos. ¿Tendrán éxito? Quién sabe. Pero si éstos son derrotados en su asalto al protestantismo germánico, ¿cuál será la suerte de los vencidos? Podemos temblar al reflexionar las calamidades reservadas á la Europa, á causa del sueño de la restauracion del dominio universal á la iglesia, lo cual pide en este momento con más obstinacion y audacia que nunca.

### NOTAS.

A. M. Quinet, en su libro sobre la Revolucion, juzga de la siguiente manera dura, aunque justa, á la nobleza francesa de aquel período: "Habian vendido su fé religiosa ¿cómo, pues, podrían ser capaces de establecer una fé política? Durante la Fronda habian mostrado un espíritu de intriga sin ambicion. Rebeldes contra Mazarin, se humillaron ante el Rey tan luego como él se presentó. Así apareció su completa falta de sinceridad. Ellos nunca hubieran condeuido á los franceses hácia la libertad.

B. Napoleon en Santa Elena dijo: (memorial 17 de Agosto 1816) "Francisco I estaba sin duda en posicion de adoptar el Protestantismo en su nacimiento, y declararse su campeón en la Europa. De esta manera habia salvado á Francia de sus terribles convulsiones religiosas. Desgraciadamente Francisco I no comprendió nada de esto. Nunca podría alegar escrúpulos religiosos como su excusa, puesto que entró en una alianza con los Turcos y les trajo entre nosotros. La sencilla verdad de la materia es que fué de corta inteligencia. ¡Embrutecimiento del tiempo—torpeza feudal! Francisco I no fué, despues de todo, más que un héroe de torneo, un saltimbanquis, un pigmeo, en lugar de un grande hombre!"



JUAN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

